



NOTARÍA
DÉCIMO CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)
Entrada calle Luxemburgo N34-432 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405
Telfs: Area Code (593-2) 3827 - 910
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000007220



20151701014P01488

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°.		20151701014P01488					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED COMO APODERADO
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA MEDIA GROUP SERVICES LLC. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR LA COMPAÑIA ASESORIA REPRESENTACIONES &CONSULTORIA RECON S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Natural	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526	ECUATORIAN A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
Natural	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTAND O A	GEDULA	1710758275	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	LA COMPAÑIA ALBION EVOLUTION LTD. EN CALIDAD DE APODERADA
Natural	VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4846.00					

[Handwritten Signature]

[Circular Notary Seal]

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.

OTORGA:

LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED,
MEDIA GROUP SERVICES LLC. Y
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

A FAVOR:

COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD.
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR y
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

CUANTÍA: USD \$4.846,08

DI: 3 COPIAS

ABP.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ABESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse; Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes (son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes; y de

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Reino Unido y Ecuatorianos en su orden, los cesionarios; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía **AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes y de Reino Unido y Ecuatorianos en su orden los cesionarios.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete (27) de Enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Décimo Octavo de esta Cantón Quito, se constituyó la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., aprobada según Resolución número cuarenta y tres sesenta y tres (No. 4363) de once (11) de Julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), dicta por el Superintendente de Compañías y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), bajo el número novecientos

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

cuarenta y dos (942), tomo ciento nueve (109). b) Según escritura pública otorgada, el seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el mismo Notario Décimo Octavo, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las Cesiones de Participaciones Sociales de los cónyuges Alfredo Arteaga y Lilian Wray de Arteaga, a favor de Ximena Salvador, Catalina Salvador, Francisco Vivanco y Jaime Salvador Campuzano; Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil el nueve (9) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978). c) Mediante escritura pública celebrada el diez (10) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de Mercedes Salvador Cisneros, por ciento noventa (190) participaciones sociales, y a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío, una (1) participación social, Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Abril de mil novecientos setenta y nueve (1979). d) Por escritura pública celebrada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó la cesión de participaciones sociales del Doctor Francisco Vivanco, a favor de la señora Ximena Salvador de Wright, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Mercantil el trece de (13) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). e) Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó a cesión de participaciones sociales entre la señora Ximena Salvador de Wright, a favor de la señora Mercedes Salvador, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). f) Por escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de Enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Ximena Salvador de Wright y Catalina Salvador de Lebrun representada por el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de la señora Mercedes Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982); dicha escritura fue motivo de rectificación y ratificación, que más adelante se especifica. g) Según Escritura pública otorgada, el seis (6) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Catalina Salvador de Lebrun, a favor del Dr. Francisco Vivanco Riofrío; Escritura ésta debidamente

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

marginada en el Registro Mercantil, el nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983). h) Mediante Escritura pública celebrada el veinte y uno (21) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de la señora Catalina Salvador de Lebrun, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el once (11) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). i) Según escritura pública otorgada, el veinte y uno (21) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre la señora Catalina Salvador Vda. de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Mercedes Salvador, a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío y María Catalina Salvador, Escritura está debidamente marginada en el Registro Mercantil, el catorce (14) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992). j) Por Escritura Pública celebrada, el tres (3) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, se realizó la Rectificación y Ratificación, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía Agrícola Oyambaro Cía. Ltda., aprobada según resolución

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



número veinte y nueve noventa y cinco (2995), de siete (7) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), dictada por la Intendencia de Compañías de Quito Encargada, Doctora, Beatriz García Banderas, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis (16) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), bajo el número veinte y nueve once (2911), tomo ciento veinte y cinco (125). k) Mediante Escritura Pública celebrada, el veinte y cinco (25) de Mayo de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se trató de realizar las Cesiones de Participaciones Sociales entre la señora Catalina Salvador viuda de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de Gabriela Vivanco Salvador, CJV HOLDINGS LIMITED y Mercedes Salvador Cisneros, las mismas que por errores involuntarios al efectuar los cálculos del número de participaciones que se debían ceder, así como por falta de comparecencias de cónyuges en dichas escrituras, no se llegaron a legalizar ni a inscribir en el Registro Mercantil, y por el contrario en la Junta General que más adelante se determina, se deja sin efecto alguno dichas Cesiones y escritura antes señalada. 1) Según Escritura Pública celebrada el veinte y cinco (25) de Junio de dos mil ocho (2008) ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó la Prórroga del Plazo y Reforma del Estatuto Social de la

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Compañía AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA., aprobada según resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero dos siete setenta y tres (No. 08.Q.IJ.002773), de veinte y uno (21) de Julio de dos mil ocho (2008), dictada por la Intendente Jurídica Encargada, señora María de Lourdes Artiaga Caicedo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno (31) de Julio de dos mil ocho (2008), bajo el número veinte y cinco noventa y ocho (2598), tomo ciento treinta y nueve (139), y Repertorio número ciento tres cero ocho siete cero (030870). m) Según Escritura pública celebrada, el once (11) de Junio de dos mil doce (2012), ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío a favor de la Señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete (27) de Junio del dos mil doce (2012). n) Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de noviembre del dos mil trece (2013), ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se celebró la escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios que otorgaba la señora Fany Ximena Salvador Cisneros y María Catalina Salvador Cisneros a favor de CJV HOLDINGS LIMITED y MEDIA GROUP SERVICES,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013). ñ) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), resolvió de forma unánime y autorizó la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos, debidamente autorizadas por todos los socios de la Compañía, y conforme al acta citada en el literal ñ) de la cláusula segunda de antecedentes y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la socia CJV HOLDINGS LIMITED, representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Igualmente, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (58.154) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBJON EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Finalmente, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

termina su intervención. Conforme consta del acta adjunta a este instrumento, ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en Junta General de Socios, resolvieron por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejaron expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona jurídica determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Acciones suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CUARTA.- ADMISION DE SOCIOS.- Igualmente y de acuerdo al Acta tantas veces aludida y que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y en razón de las Cesiones de Participaciones Sociales Autorizadas, y una vez legalizadas las presentes escrituras, se los admite y se los tendrá como nuevos Socios, a la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, al **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**; y a la **ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR** cuyas participaciones que adquieren, tendrán el carácter de inversión extranjera directa las que **ALBION EVOLUTION LTD**, y nacional las del **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, así como en lo posterior tendrán todos los derechos y obligaciones que tanto la ley como el Estatuto Social de la compañía les determina.

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHO CENTAVOS (USD \$4.846,08)**. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de actos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por la abogada **Verónica Isabel Regalado Regalado**, con matrícula profesional número ocho mil seiscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy
fe.-

[Handwritten signature]

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

C.C.

[Handwritten signature]

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

C.C.

[Handwritten signature]

ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO
 QUITO

170725200-1



ADAMIA
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NATALIE STRAETDER ANGUZOLA



NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR
 PROFESION / ESPECIALIDAD: ESTUDIANTE

512304222

COLECCION Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO FRANCISCO
 COLECCION Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
 CIUDAD Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2013-06-27
 FECHA DE EXPIRACION: 2013-06-27

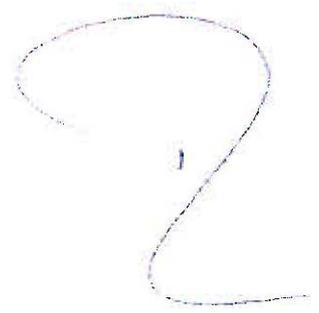





061
 061 - 0075 1707252001
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

PROVINCIA	QUITO
CANTON	PICHINCHA
PARROQUIA	SAN BLAS

PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790394129001

CATEGORIAS GENERALES

RAZON SOCIAL: AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 20/10/1973

FEC. INICIO ACT.: 20/10/1973

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 21/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

OTROS TIPOS

RER LEGAL AGENTE DE RETENCION SA TIA Y REINTEGRACION DE IMPUESTOS DEL ROSARIO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCION DOMICILIO: Calle QUITO, PARQUE COMERCIAL DE CONCEPCION, Calle AMAZONAS, Numero 4501, Edificio: Pisos 14, Edificio: BARRIO, Piso: 14, Referencia: Edificio: FRENTE A DINERS CLUB, Telefono: 2201352, Telefono: 2200005, Fax: 2206701, Email: ayoy@oymbaro.net.ec

DIRECCION DOMICILIO: Calle QUITO, PARQUE COMERCIAL DE CONCEPCION

CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS

* IMPUESTO SOBRE RENTAS

* RETENCIONES EN LA FUENTE

* RETENCIONES IVA

* IVA SEMESTRAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 06/001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
AGENTE DE RETENCION

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

IMPUESTO SOBRE RENTAS Lugar de emision: QUITO IMPUESTOS Y NAMIRE / CAVALOS, Fecha de emision: 21/05/2008 15:44

[Large handwritten number 2]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790284128001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 10/01/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. RENUNCIO:

Actividades en desarrollo
Código de Cuentas:

Dirección establecimiento

Dirección: Calle 4016, Zona Comunal (CONDOPON) CAROLINA AMAZONAS, P.O. Box 120002, Teléfono: 0952 310000, Fax: 0952 310000

Director General: GUERRERO GONZALEZ Y RAMIREZ CARRASCO Fecha y hora: 2015/08/21 08:51



Es la Compulsión de la copia certificada en 17/8/15 fojas utiles no fue presentada y devuelta al interesado.
Gallo.

17 AGO 2015

[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Secretario General Cuarto

[Large handwritten number 2]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA."**



Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy lunes 20 de julio de 2015, a las 11H00, y conforme a la convocatoria, celebrada en las Oficinas la compañía, ubicadas en la Av. Amazonas 4600 y Alfonso Pereira, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día; se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
CJV HOLDINGS LIMITED	31.499	1.259,96	26%
MEDIA GROUP SERVICES LLC.	31.499	1.259,96	26%
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS	58.154	2.326,16	48%
TOTAL	121.152	4.846,08	100%

La compañía CJV HOLDINGS LIMITED, se encuentra debidamente representada en esta Junta por su Apoderado General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador; por otro lado el socio MEDIA GROUP SERVICES LLC., participa en la junta debidamente representado por su Manager (administrador), la compañías ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., en la persona de su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, conforme a los documentos que presentan y que se archivan en los Libros Sociales de la compañía; por invitación de los socios, se encuentra presente la Econ. Gabriela Vivanco Salvador, quien por decisión de los socios hace las funciones de secretaria de la junta, mientras que la señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, quien es Gerente General de la compañía, ejercerá las funciones de Presidente dentro de la presente reunión de socios.

Una vez realizada la lista, y por encontrarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de nuevos Socios.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Apoderado de la Socia **CJV HOLDINGS LIMITED**, y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido **ALBION EVOLUTION LTD.**, la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se

reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, y una vez que le conceden manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 58.154 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Participaciones Sociales suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y



una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECÓN. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía ALBION EVOLUTION LTD., al Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, y a la Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, como nuevos socios de la Compañía, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrán, todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos todos los puntos del orden del día de esta Junta, los Socios reunidos, conceden un receso a efectos de que el Secretario nombrado proceda a redactar el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes y en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12H25, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario ad-hoc que certifica.


p. MEDIA GROUP SERVICES LLC.
 Representada por su Manager
ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.
 Representada por su Gerente General
Dr. Clemente José Vivanco Salvador
 Socio


p. CJV HOLDINGS LIMITED
 Representada por su Apoderado
Dr. Clemente José Vivanco S.
 Socio


SRA. MERCEDES SALVADOR C.
 Gerente General – Presidenta de la Junta


ECON. GABRIELA VIVANCO S.
 Secretaria de la Junta.



Quito, 29 de julio de 2014



Señora
MERCEDES SALVADOR CISNEROS
Presente.

De mi consideración:

Por mediante de la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." celebrada en esta ciudad de Quito, el día 29 de Julio de 2014, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegida en forma indefinida, otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan, en tal condición Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

CONSTITUCIÓN : Enero 27 de 1978, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, y; la Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social, el 25 Junio de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.

CAPITAL : US \$4.846,08.

INSCRIPCIÓN : Octubre 20 de 1978 y la Prorroga de Plazo y Reforma del Estatuto, el 31 de Julio de 2008 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

p, **ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.**
Dr. Clemente José Vivanco Salvador, Gerente General
PRESIDENTE

Yo, **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** dejo constancia de la aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 29 de julio de 2014.

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS
GERENTE GENERAL
C C 170029652-6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52323 NOTARIO 14

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11811
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/07/2014
FECHA ACEPTACION:	29/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700296526	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 942 DEL. 27/01/1978 NOT. DECIMO OCTAVO DEL. 20/10/1978 REF EST RM# 2598 DEL. 31/07/2008 NOT. VIGESIMO CUARTO DEL 25/06/2008 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

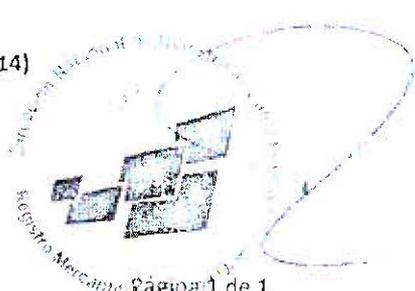
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

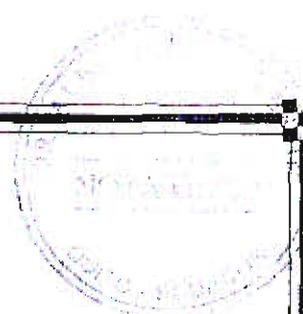
En el Computario se inscribió el
que me *34186* días uno, mes
presente y devuelto al interesado
libro.

17 AGO 2015

DR. J. EX. BARRERA ESPIN
NOTARIO - QUITO - ECUADOR

Nº 11811





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA C O P I A

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL

Otorgada por COMPAÑIA CIV HOLDINGS LIMITED

A favor de SR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

Cuanta: \$. INDETERMINADA



PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA AUTENTICADA DEL
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA
COMPAÑIA CUY HOLDINGS LIMITED

A FAVOR DE LA
SRA. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CLASIA: INDETERMINADA

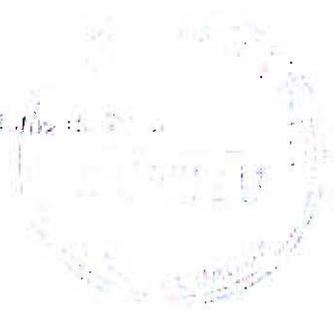


Dr. Daniela María Paredes

(DE: 2)

COPIAS

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be a cursive representation of a name.



24 de Agosto
Dra. Ana María Sánchez
VIA-44171-ADP/4509 INT. 27 - QUITO, GUAYAS
Av. 10 de Octubre y Jirón Bolívar Torre 1481-1482 Piso 10
Tel: (02) 2258-8011
2011

REFERENCIA EXTERNA:

Procesamiento de la Prueba 001/11

REFERENCIA INTERNA:

M 1 4 14

De acuerdo con el expediente

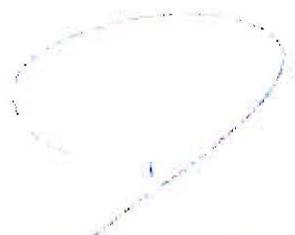
se remite al interesado a través de una Resolución por la que se le notifica el estado de la prueba

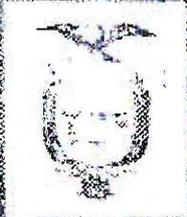
UNA / Procesamiento de la Causa Criminal In Pleris a favor del Señor Camarero José Leonardo Salvador y de la cual se está recibiendo DFTS por parte de las autoridades

Atentamente

Hugo Javier Montalvo
Mat 8770 242

MBRR





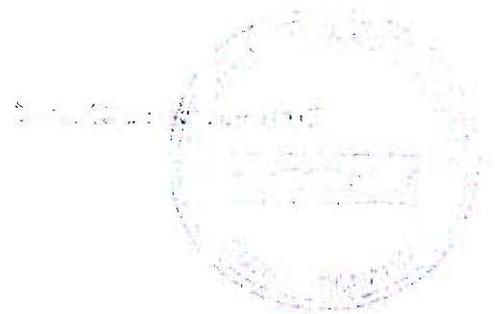
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	SEGUNDA
DE LA ESCRITURA DE:	PROTECCION DE DATOS A COPIA CERTIFICADA Y DE PODER
OTORGADA POR:	COMPANIA CIVIL HOLDINGS LIMITED
A FAVOR DE:	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
EL:	24 DE ABRIL DEL 2007
CUANTIA:	INDETERMINADA

Quito, a 24 DE ABRIL DEL 2007

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR



WV Notario
Victor Emilio Estrada
CALLE FRANCISCO LOPEZ DEL VALLE, D. U. N.
Entre calle Luján y Juan Leon Mera
C/ Montano, Casa 1
Quito

REFERENCIA EXTERNA: Protocolacion de Documentos

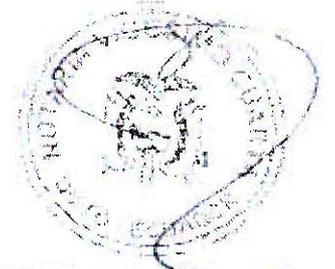
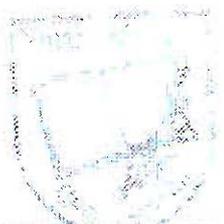
REFERENCIA INTERNA: 114

En fe de lo anterior

Yo, Notario de la presente, doy fe en esta Notaricia en Guayaquil, a los 15 días del mes de Agosto del 2010, a las 10:00 horas de la mañana.

Atestado:

C/ Domingo José Luján R
Medio de No. 7064





100493

NATALIE STRAETGER Directora de CIVIL BUILDINGS LIMITED por el Poderes otorgados por escritura de fecha 12 de mayo del 2007, por este medio otorgo en nombre y representación de la Compañía de Poder General a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR el Poder Apoderado para actuar en forma y las expuestas facultades.

Administrar la Compañía con cualquier figura, sea física o jurídica, en su administración, así como todas las disposiciones necesarias a llevar a cabo en nombre de la Compañía, e inscribir o extra de toda clase y descripción, y más específicamente para en el interior y las facultades expresadas y contenidas en:

Recibir y dar pleito en préstamo con o sin garantía, comprar, producir, intercambiar, vender, valores, acciones y bienes muebles e inmuebles, el contrato o a crédito, arrendar o otras operaciones o negocios en cualquier parte del mundo, hipotecar, arrendar, vender, permitir, arrendar, poseer y vender cualquier bien mueble o inmueble de la Compañía, cobrar, recibir o reclamar dividendos, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban o deban a la Compañía y cobrar los recibos correspondientes, abrir cuentas bancarias de la Compañía en cualquier banco, banco o institución de crédito, girar cheques por las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente portarán los cheques, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichos bancos o en otras cuentas pagaderas a la Compañía, comprar o adquirir pólizas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que exista a nombre de la Compañía; girar y extender pólizas, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y consultar toda clase de Agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el 12 de abril del 2007, y retendrá plena fuerza indefinidamente.

Emitted y firmado este día 12 de abril del 2007.


NATALIE STRAETGER
Directora

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
CIVILIZACIÓN MINETTI

Acta de una Reunión de la Directiva celebrada el 27 de abril de 1950 en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

AVISO: De esta reunión se dio de conocimiento por parte de quienes tienen derecho a ello.

ASISTENTES ESTUVIERON:
NATALIE STRAETGER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:
NATALIE STRAETGER, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la Reunión.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, Director de la Compañía, fue elegido como secretario de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

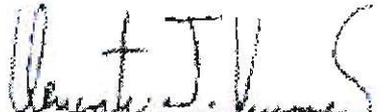
SE RESOLVIÓ:

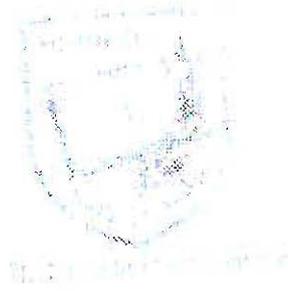
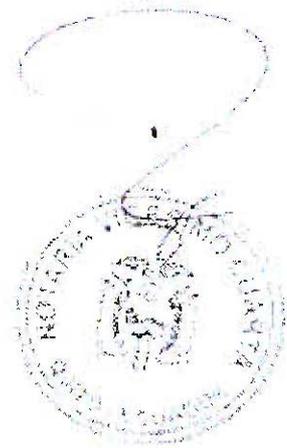
Quedó como en efecto se otorga Poder General Irrevocable, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, para actuar individualmente, conforme a las facultades otorgadas en la póliza número.

LIBRE:

Sin haberse tratado asunto que tratar, la sesión fue declarada.


NATALIE STRAETGER
Directora - Presidenta de la Reunión


CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Director - Secretario de la Reunión



POWER OF ATTORNEY



NATALIE STRAETGER, Manager of CITE HOLDINGS LIMITED ("the Company") do hereby authorize the undersigned to execute the instrument of a Power of Attorney in favour of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR ("the Attorney-in-Fact") as set forth in the following instrument.

This is to be done, without any limitation, through any of such a non-restricted and full-fledged and complete power of attorney not limited or restricted in any kind or description for and on the Company and more specifically but not limited to the powers granted hereunder.

In execution of the powers herein granted, to purchase, acquire, lease, hold, sell, dispose, convey, mortgage, lease, assign, exchange, hold, charge and sell any movable or immovable assets of the Company, to collect, receive and retain moneys, proceeds or any other sums which may be due to the Company and then to convert and deposit the same in open bank accounts in the name of the Company at any bank, bank or credit institution, have against the same and determine the same, those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the Company, to purchase or sell any debt or interest in any institution which has such a service for the use of the Company and, subject to the rules and regulations of such institution, have access to such and all such safe deposit boxes which may be in the name of the Company; to draw and issue drafts, promissory notes and other bills to or from or submit to a litigation or litigation and dispute in which the Company may be involved, and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, collectors, and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the powers granted herein and to receive such delegations.

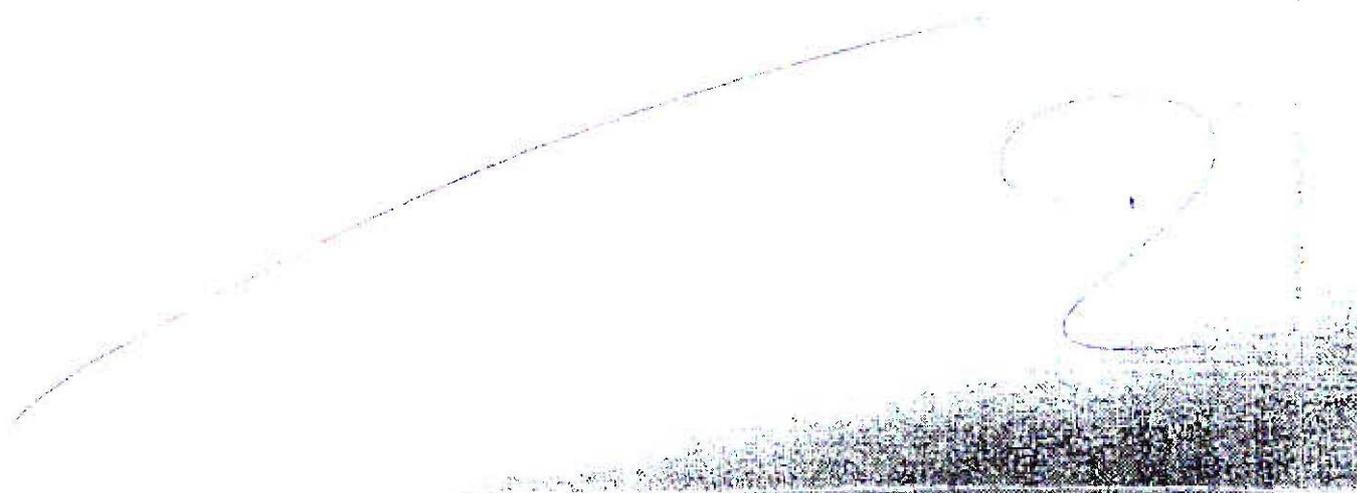
The power of attorney herein granted may be used and exercised by CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, the Attorney-in-Fact, on his individually or any part of the world including any country, state, colony, province, municipality or position, sub-division of any country.

This power of attorney herein granted shall be valid as of 2nd April 2007, and it shall remain in full force indefinitely.

Witness my hand this 2nd April, 2007.



NATALIE STRAETGER
Manager



MEMORANDUM OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE NIGERIA WOOLLEN INDUSTRIES CORPORATION

1. The Board of Directors met on the 15th day of February 1967 at 11.00 a.m. in the Board Room, Lagos.
2. The following members were present: (a) NATALIE STRAUSSER, Director; (b) CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE, Director.

PRESENT WERE:
NATALIE STRAUSSER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE

CHAIRMAN OF THE MEETING:
NATALIE STRAUSSER, Director of the Company, was elected Chairman of the Meeting.

SECRETARY OF THE MEETING:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE, Director of the Company, was elected Secretary of the Meeting and acted as such, reading out the Minutes of the Meeting.

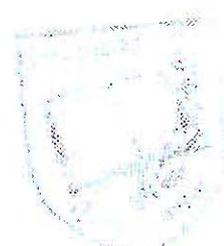
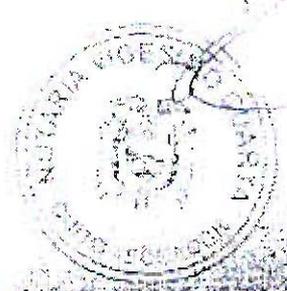
IT WAS RESOLVED:

That the Board of Directors, in pursuance of the powers conferred upon it by the Memorandum and Articles of Association of the Company, do hereby resolve that the Minutes of the Meeting be and are hereby approved and confirmed.

TERMINATION:
There being no other business, the Meeting terminated.


NATALIE STRAUSSER
Director - President of the Meeting


CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE
Director - Secretary of the Meeting





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document:

has been signed by E. P. TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal E. P. TOOTHE
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU on 6. 18TH APRIL, 2007

DOROTHEA LAFLEUR, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

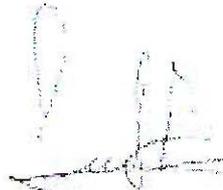
1747/2007

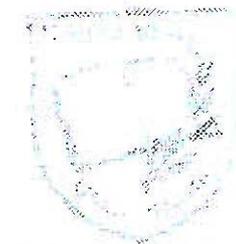
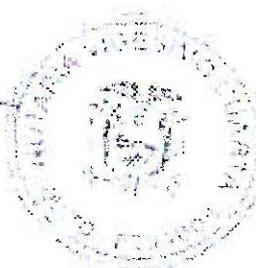
10: Signature


SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

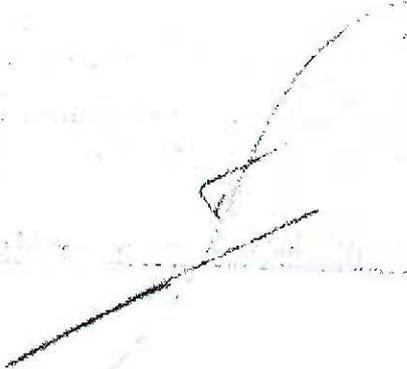
CON LA PARTICIPACION y consentimiento del doctor CALIBRENTI,
JOSÉ VIVIANO J. N. Pineda, para todos los efectos de derecho que
corresponden y legalmente corresponden en esta ley y en sus regu-
laciones, en virtud de la publicación del número del 14 de Agosto de
las Gacetas Públicas de la Ley de Vigencia Cuarta del Código
Civil a su vez, se CERTIFICA DE PODER
compañado por COMPAÑÍA CIVIL VIVIANO LIMITE, a
cargo de CALIBRENTI JOSÉ VIVIANO SALVADOR, que
antecedente a este a veinte y cuatro de abril del año dos mil
diez y siete, LA NOTARIA (FIRMA) DOCTORA LORENA
PRADO DE ROSAL, NOTARIA VIGESIMA CUARTA
SUBLENTE DE CANTÓN QUITO.-

Se publica ante mí y en fe de ello confitiro esta ÚNICA
COPIA SUPLENTE, debidamente sellada y firmada en
Quito, a veinte y cuatro de abril del año dos mil diez y


Yo, el Sr. Doctor Lorena Prado de Rosal,
Notaria Vigésima Cuarta de
Quito Suplente



Yo, el Sr. Doctor Lorena Prado de Rosal,






ACTA DE PROMOCION: A pedido del Sr. Alejandro Sanguinetti...

Dr. Donald Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi, en fe de ello suscribo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, diecisiete dias del mes de Junio del año...



Dr. Donald Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



COPIA CERTIFICADA... DOCE...

17 AGO 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN

Handwritten signature of Dr. Alex Barrera Espin

Handwritten signature or mark



APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by EDWARD PATRICK TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal EDWARD PATRICK TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 30TH OCTOBER, 2008

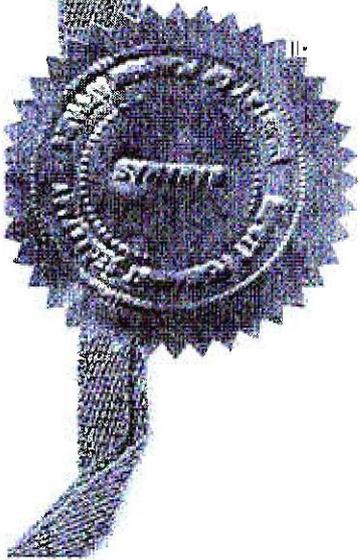
by ROSELYN DORSETT-HORTON, DEPUTY PERMANENT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

No. 5921/2008

10: Signature

DEPUTY PERMANENT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS





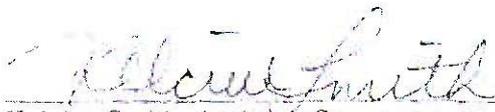
NASSAU

BAHAMAS

I, **Kelcine Smith**, Assistant Secretary of **Mossack Fonseca & Co. (Bahamas) Limited**, Registered Agent of **CJV HOLDINGS LIMITED**, **HEREBY CERTIFY**, that the attached are as follows;

- Original Certificate of Incumbency (English & Spanish)

for **CJV HOLDINGS LIMITED**, an International Business Company incorporated in The Bahamas on the **17th October, 2002** as IBC No. **125280 B**.



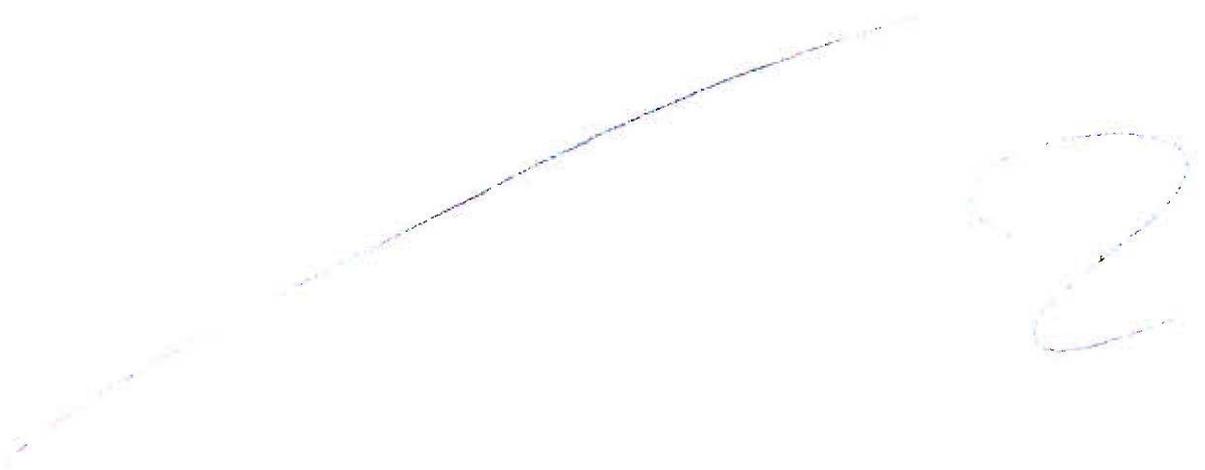
Kelcine Smith, Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED
Registered Agent

I hereby certify that Kelcine Smith signed the above declaration in my presence.

Dated this 24th day of October, 2008.



E.P. TOOTHE - NOTARY PUBLIC
Saffrey Square
Suite 104 A
P.O. Box N-9306
Nassau, Bahamas



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

TO WHOM IT MAY CONCERN:

The undersigned, Authorized Signatory of **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Registered Agent, domiciled at Suite E-2, Union Court Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, of **CJV HOLDINGS LIMITED** (the "Company"), an International Business Company existing under the laws of The Bahamas, acting in such capacity and on that behalf, do hereby certify that:

1. The Company was incorporated as an International Business Company numbered **125280 B** on the 17th day of **October, 2002**.
2. The current Directors of the Company are:

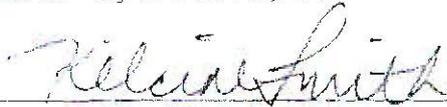
Natahc Straetger - Director
Clemente José Vivanco - Director

3. The current shareholder of the Company is:

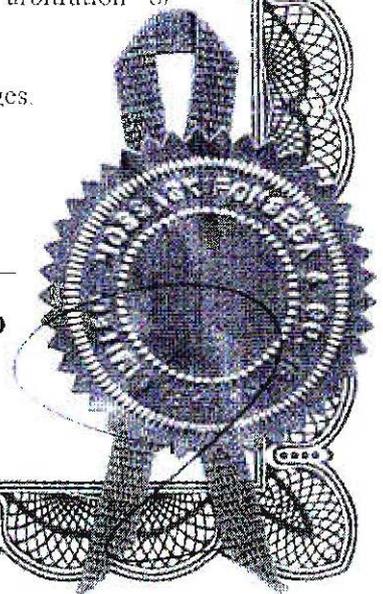
<u>Name of the Shareholder</u>	<u>Number of shares</u>	<u>Certificate Number</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No.1

4. The authorized capital of the Company is **US\$ 50,000.00** divided into 50,000 shares with a par value of **US\$ 1.00** each
5. Insofar as is evidenced by the documents filed at the Registered Office of the Company, we confirm that as Registered Agent:
 - (a) the Company is validly existing and in good standing;
 - (b) no proceedings have been instituted to strike the name of the Company off the Register, nor is it in process of being wound up and dissolved;
 - (c) we are unaware of any pending or threatened litigation, arbitration or governmental proceedings against the Company;
 - (d) the Company does not maintain a Register of Mortgages and Charges.

Adopted and signed this 24th day of October, 2008



Kelcine Smith – Assistant Secretary
By **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
Registered Agent





TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

A QUIEN CONCIERNA:

El suscrito, signatario autorizado de **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Agente Registrado, Suite E-2, Union Comt Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, de **CJV HOLDINGS LIMITED** (la "Compañía"). Compañía Internacional de Negocios existente según las leyes de las Bahamas, actuando en dicha capacidad y representación, por este medio certificamos que:

1. La Compañía fue incorporada como una Compañía Internacional de Negocios con el número 125280 B el día 17 de octubre del 2002.

2. Los actuales Directores de la Compañía son:

Natalie Straetger	-	Director
Clemente José Vivanco	-	Director

3. El actual accionista de la compañía es:

<u>Nombre del Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Certificado de Acción</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No. 1

4. El capital autorizado de la Compañía es de US\$50.000.00 dividido en 50.000 acciones con un valor nominal de US\$1.00 cada una

5. Según consta en los documentos presentados a la Oficina Registrada de la Compañía, confirmamos que

- (a) La compañía existe legalmente y está vigente;
- (b) no existen procesos pendientes para eliminar el nombre de la Compañía del Registro, ni se encuentra en proceso de liquidación y disolución.
- (c) no existen procesos pendientes ni amenazados, ni arbitrajes ni procesos gubernamentales contra la Compañía.
- (d) la Compañía no mantiene un Registro de Hipotecas y Cargos.

Adoptado y firmado el 24 día de octubre de 2008

(Fdo.) Illegible
 Kelcine Smith - Subsecretaria
 Por **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
 Agente Registrado

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 24 DE OCTUBRE DE 2008.

El Guano de...
 que es...
 el...
 17 AGO 2015

[Handwritten signature]
 DR. ALEX BARRERA ESPIN
 Notario, QUITO, Ecuador

[Handwritten signature]
 Lic. Katia Cotes Mock
 Traductor Público Autorizada
 Resolución No. 521-IP-75
 del 25/10/96



SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de julio de 2015**

Señor/a:
CJV HOLDINGS LIMITED
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a CJV HOLDINGS LIMITED con número de identificación del exterior 125280, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

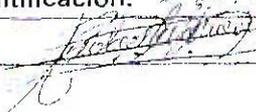
La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

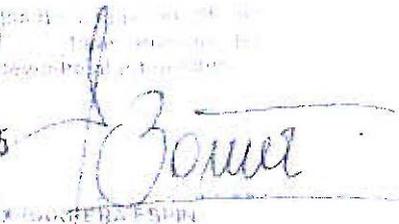
27 JUL 2015
AJTP040615  PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 04:07:49

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

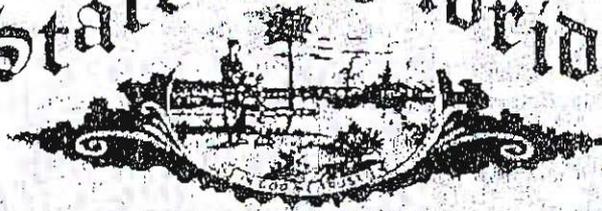
RECIBIDO POR:

Nombre: 	No. Identificación: 172-471528-7
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: 

17 AGO 2015 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of May, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

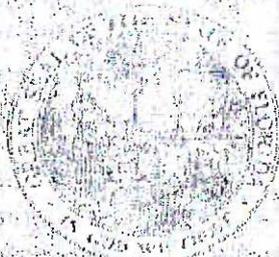
8. No: 2015-56901

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Deitzner

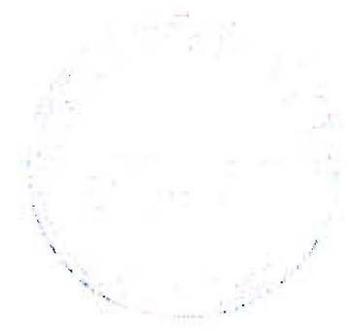
Secretary of State



The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús González
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Veinte y Nueve de Mayo de 2015
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número 2015-56901
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

(firma ilegible)
Secretario de Estado



State of Florida Department of State

I certify from the records of this office that MEDIA GROUP SERVICES LLC is a Nevada limited liability company authorized to transact business in the State of Florida, qualified on November 13, 2014.

The document number of this limited liability company is M14000008246.

I further certify that said limited liability company has paid all fees due this office through December 31, 2015, that its most recent annual report was filed on March 31, 2015, and that its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed a Certificate of Withdrawal.



JESUS GONZALEZ
NOTARY COMMISSION # FF 011061
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Zero Budget Notary Services

*Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this
the Nineteenth day of May, 2015*



Ken DeFina
Secretary of State

Tracking Number: CU2287798692

To authenticate this certificate, visit the following site, enter this number, and then follow the instructions displayed.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

TRADUCCION

ESTADO DE LA FLORIDA

Yo certifico según los registros de esta oficina que MEDIA GROUP SERVICES LLC es una compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada, autorizada para realizar negocios en el estado de la Florida, calificada el 13 de Noviembre de 2014.

El número de documento de esta compañía de responsabilidad limitada es M14000008246.

Por este medio certifico que la referida compañía de responsabilidad limitada ha pagado todas sus obligaciones debidas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2015, que su informe anual más reciente fue presentada el 31 de marzo de 2015, y que su estado es activo.

Certifico además que dicha sociedad de responsabilidad limitada no ha presentado un Certificado de Retiro.

(Sello)

Dado de mi mano
y sellado por el Estado de Florida
en Tallahassee, La Capital, este
diecinueve de mayo de 2015

(Sello)

(Firma ilegible)
Secretario de Estado

Número de Rastreo: CU228778692
Para autenticar este certificado, visite el siguiente sitio,
registre el número y siga las instrucciones.

<https://services.sunbrz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>



**FLORIDA DEPARTMENT OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS**



Detail by Entity Name

Foreign Limited Liability Company

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Filing Information

Document Number	M14000008246
FEI/EIN Number	N/A
Date Filed	11/13/2014
State	NV
Status	ACTIVE

Principal Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Mailing Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Registered Agent Name & Address

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Authorized Person(s) Detail

Name & Address

Title MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Type: Notary Public Services

Annual Reports

Report Year	Filed Date
2015	03/31/2015

Document Images

[03/31/2015 -- ANNUAL REPORT](#)

[View image in PDF format](#)

[11/13/2014 -- Foreign Limited](#)

[View image in PDF format](#)



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Issued Thru Budget Notary Services



TRADUCCION

FLORIDA DEPARTAMENTO DE ESTADO
DIVISION DE CORPORACIONES

Detalle por Nombre de Entidad

Empresa de Responsabilidad Limitada

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Información de Registro

Número de Documento: M14000008246
Número FEI/EIN: N/A
Fecha de Registro: 11/13/2014
Estado: NV
Status: Activa

Dirección Principal

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Dirección para Correspondencia

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Agente Registrado, Nombre y Dirección

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Detalle Persona Autorizada

Nombre y Dirección

Título MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGUETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX

Reportes Anuales

Año de Reporte

Fecha de Registro

2015

03/31/2015

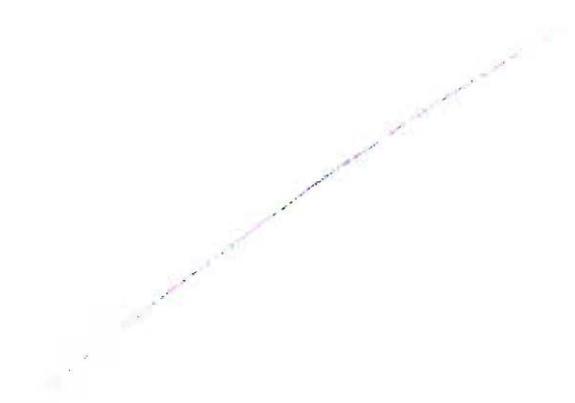
Imágenes de Documentos

03/31/2015 - REPORTE ANUAL [Ver imagen en formato PDF](#)

11/13/2014 - Registro Externo [Ver imagen en formato PDF](#)

(Sello)

Comité de Vigilancia de la Integridad del
Sistema - CVIS - Universidad de los Andes
Presentada y discutida en sesión pública
el día 17 de agosto de 2015.
17 AGO 2015
[Firma]





PODER ESPECIAL

MEDIA GROUP SERVICES LLC una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, representada por su Manager, RECON S.A., confiere el presente PODER ESPECIAL a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador, ciudadano ecuatoriano cuyo número de pasaporte es #1707252001, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito;
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- d) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- e) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- f) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.
- g) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 5 de Mayo de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Las Vegas, Nevada.


Clemente J. Vivanco S

RECON S.A.
p.: Clemente José Vivanco Salvador
Manager

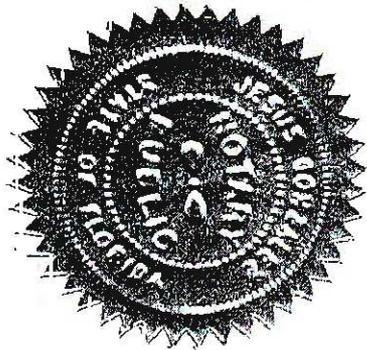
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF

On this 05 day of May, attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of Poder Especial presented to me by the document's custodian Clemente Vivanco, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

Notary Signature

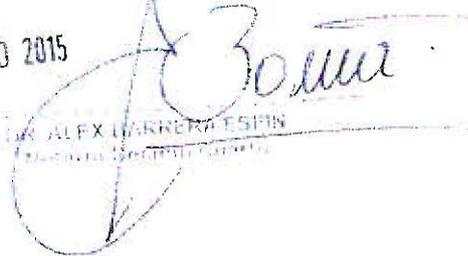


JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Dedicated Their Budget Notary Services



El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.
Redactado y firmado el 5 de Mayo de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Las Vegas, Nevada.

17 AGO 2015


ALEX BARRERA ESPIN
Notary Public





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 28 de julio de 2015**

Señor/a:
MEDIA GROUP SERVICES LLC
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a MEDIA GROUP SERVICES LLC con número de identificación del exterior 14000008246, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

Handwritten signature and stamp of the official, including the name 'PAEZ' and the SRI logo.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 28/07/2015 01 07:21

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: *Priscilla Juliana Gallegos Rodríguez*
Fecha: 28 de julio de 2015

No. Identificación: 172371525-4
Firma: *Priscilla Gallegos*

Stamp: 17 AGO 2015
Handwritten signature: *Priscilla Gallegos*
Stamp: BARRERA ESPIN





CIUDADANIA 170029652-6

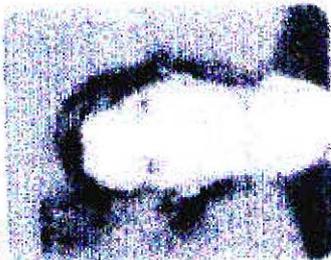
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 OCTUBRE 1948

004-1 0311 06325 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



Mercedes Suarez

EQUATORIANA*****

E333313222

DIVORCIADO

SUPERIOR

EMPLEADO

JAI ME SALVADOR

FANNY CISNEROS

QUITO

17/10/2006

17/10/2018

RFN 2026053





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



N° 1710758275

CITADIANA
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR
CANTÓN LA MORONA
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO F
CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS Q



ESTADO CIVIL: EMPLEADO

NOMBRES DEL CIUDADANO
NÚÑEZ MORALES OSWALDO
NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA A MORONA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13



[Signature]

[Signature]

PROVINCIA DE LA MAGDALENA



010

010 - 0051

1710758275

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA

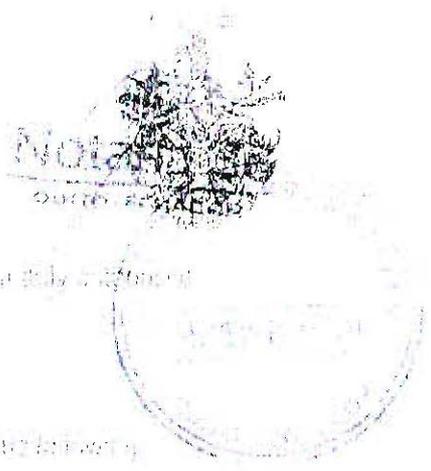
2
6
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

[Handwritten number 2]

NOTARIAL CERTIFICATE



I, Kuddus Ali, Notary Public, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the following document:

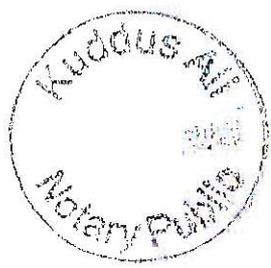
- 1. The original of the following document, the true copy of the original of the following document:
- 2. The original of the following document, the true copy of the original of the following document:

I, Kuddus Ali, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the following document:

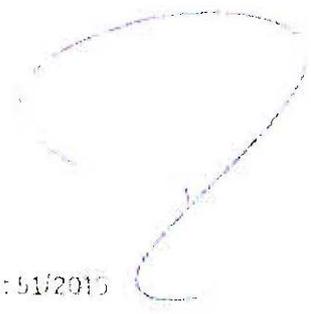
I, Kuddus Ali, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the following document:



Notary Public
England and Wales



Kuddus Ali
Notary Public
2 Whitechapel Road
London E1 1FW
England and Wales



Protocol Number: 51/2015

CERTIFICADO NOTARIAL



Sea publico que Yo, KUDDUS ALI, de 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra, un notario público debidamente autorizado, certifico lo que sigue:

1. Los documentos adjuntos a esta certificado son copia fieles del original de lo siguiente:
2. Un Certificado de Incumbencia de AI BION EVOLUTION LTD., consistente de una página, presentado a mí por Riccardo Castellani, quien se identificó mediante la cédula de identidad italiana número AS 7908607.
3. La adjunta es copia fiel y completa del original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmé con mi nombre y coloque el sello de mi oficina.

FIRMADO y sellado en 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra, el 23 de Enero de 2015.

(Aparece el sello de Kuddus Ali, Notario Público)

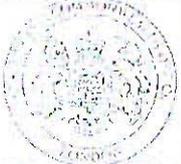
Kuddus Ali
Notario Público
2 Whitechapel Road
Londres, E1 1EW
Inglaterra y Gales

(Firma ilegible)
Notario Público
Inglaterra y Gales

Número de Protocolo: 51/2015

la 38
UADON

NOTARY PUBLIC
2015 JAN 20 11:30 AM

APOSTILLE <small>Convention de La Haye du 5 octobre 1961</small>	
1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland <small>Pays / País</small>	
This public document <small>Le présent acte public / Este es el documento público</small>	
2. Has been signed by Kadhia Ali <small>a été signé par / ha sido firmado por</small>	
3. Acting in the capacity of Notary Public <small>apostillado en calidad de / quon actuó en calidad de</small>	
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public <small>est revêtu du sceau / está revestido de</small>	
Certified <small>Atestado / Certificado</small>	
5. at London <small>a / en</small>	6. the 20 January 2015 <small>le / el día</small>
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs <small>par / por</small>	
8. Number K373573 <small>numéro / número de</small>	
9. Seal / stamp: <small>Sceau / Sello</small> 	10. Signature: K. Winnell <small>Signature</small> 

This Apostille is valid in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who carried out the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

2



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido e Irlanda del Norte
2. Este documento público
3. Fue firmado por Keddus Ali
4. En su calidad de Notario Público
5. Lleva el sello de Dicho Notario Público

Certificado

6. En Londres
7. El 29 de Enero de 2015
8. Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
9. Número K373573
10. Sello: Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
11. Firma: L. Winnell

Not
QUITO

2

CERTIFICATE OF INCUMBENCY



01

ALBION EVOLUTION LTD.

We, VGV (UK) LTD., in our capacity as Registered Agent of ALBION EVOLUTION LTD., a British Company (the "Company") do hereby certify the following:

1. The name of the Company is ALBION EVOLUTION LTD.
2. The Company was incorporated on January 13th, 2015.
3. The Company is a private limited liability company under the provisions of the Companies Act 2006 as amended (England) 8305094.
4. The Company is active and is authorized to conduct business since May 29th, 2014.
5. The Registered Office of the Company is VGV (UK) LTD., 12 John Square, White Hall, London, EC4A 3DF, United Kingdom.
6. The Registered Office of the Company is 701 Birmingham Road, PO Box 1, Ennom, United Kingdom.
7. The authorized share capital of the Company is 10,000 ordinary shares of £1.00 each.
8. In accordance with the documents filed at the Registrar of Companies, the Company is in existence and is a legal entity.
9. According to the documents filed on the Company's file as of January 13th, 2015, there are no actions pending or threatened against the Company and no action has been taken to wind up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to the records of the Company, there are no charges or liens against the Company.
11. According to the records available at the Registrar of Companies, the Director of the Company is:

Director:
Marlene Valverde Martinez

Date Appointed:
January 13th, 2015.

According to the records available at the Registrar of Companies, the Shareholders of the Company are:

Shareholder:
Marlene Valverde Martinez

No. of Shares:
10,000 Shares

London, January 13th, 2015.

Marco Grasso

For and on behalf of
VGV (UK) LTD.
Registered Agent
Marco Grasso
Director

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE JUNIO
En acuerdo con el facultado presidente de la Notaria
dey fe que la FCT 30304 que antecede es una
documente fidedigna, ante mi
en 13 de enero del 2015.
Quito, a: 12 FEB. 2015

Bra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE JUNIO



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

de

ALBION EVOLUTION LTD.

Nosotros, VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía Limitada Británica (la "Compañía"), certificamos lo siguiente:

1. El nombre de la Compañía es ALBION EVOLUTION LTD.
2. La Compañía fue incorporada el 13 de Enero de 2015.
3. La Compañía existe bajo lo dispuesto por la Ley de Compañías 2006 del Reino Unido, con número de Compañía 9385594.
4. La Compañía es activa y autorizada a hacer negocios desde el 25 de Mayo de 2014.
5. El Agente Registrado de la Compañía es VGV (UK) LTD., 15 Sobo Square, W1D 3DL, Londres, Reino Unido.
6. La Oficina Registrada de la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
7. La Compañía emitió 10.000 participaciones de Clase ordinaria con un valor de £1.00 cada una.
8. Por cuanto evidenciado por los documentos entregados a la Oficina Registrada, la Compañía existe y está activa.
9. De acuerdo a los documentos disponibles en el expediente de la Compañía hasta el 13 de Enero de 2015, no hay acciones, pendientes o por comenzar, en contra de la Compañía y ninguna acción se tomó para cancelar la Compañía o nombrar un beneficiario o un director.
10. De acuerdo a nuestros registros, la Compañía no creó ninguna deuda a cargo de sus activos.
11. Según los registros disponibles en la Oficina Registrada, el Director de la Compañía es:

Director:
Marlene Valverde Martínez

Fecha del Nombramiento:
13 de Enero de 2015

De acuerdo a los registros disponibles en la Oficina Registrada, los Socios de la Compañía son:

Socios:
Marlene Valverde Martínez

Numero de Participaciones:
10.000 Participaciones

Londres, 13 de Enero de 2015

(Firma legible)

En representación de
VGV (UK) LTD.
Agente Registrado
Marco Grauso
Director

YO, FIEDAD JULIANA CALDERON RODRIGUEZ, CON NÚMERO DE CEDULA 172371525-4, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL, EN IDIOMA INGLÉS. Este día, 12 de Febrero de 2015



Factura: 001-002-000000287

20151701038D00044

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701038D00044

Ante mí, VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA, NOTARIO(A) TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO comparece(n) PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUIZ SOLITERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO portador(a) de CEDULA 1723715234, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A) quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constado(s) en el documento que antecede es(son) saya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciséis de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUEZ

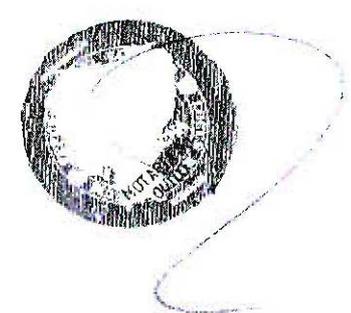
CEDULA 1723715234

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701038D00044

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondo(n) a CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPANIA y que me fue exhibido en 4 hoja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 hoja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



17 AGO 2015

DR. ALEX HERNANDEZ ESPIN



PODER ESPECIAL

ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Reino Unido, inscrita en la "Companies House" el día 13 de Enero de 2015 con número 9385594, cuyo domicilio registrado es 5B, Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido, representada por su Director, Marlene Valverde Martínez, confiere el presente PODER ESPECIAL a favor de la Lic. Azucena del Pilar Núñez Zapata, ciudadana ecuatoriana cuyo número de pasaporte es #1710758275, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito,
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Comprar y vender acciones a terceras compañías.
- d) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- e) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- f) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferrir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- g) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren

generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

- h) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 13 de Enero de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Quito, Ecuador

Marlene Valverde M

ALBION EVOLUTION LTD.
Marlene Valverde Martínez
Director



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Ali		
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public		
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	London	6. the le / el día	13 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs		
8. Number sous no / bajo el número	K373573		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: L. Winnett Signature: Firma:	

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

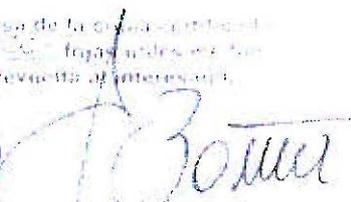
TRADUCCION

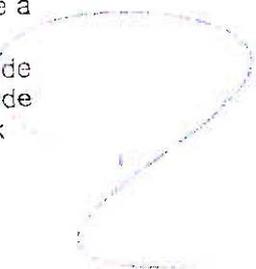
APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Este es un documento público	
2. Ha sido firmado por	Kuddus Alí
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PUBLICO
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público
CERTIFICADO	
5. En	Londres
6. El	13 de Enero de 2015
7. por	el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
8. Bajo el Número	K373573
9. Sello/Timbre	10. Signatura: L. Winnett Firma
	

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido. Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk

El Reino Unido garantiza la autenticidad de la información que se publica en el sitio web de GOV.UK. No garantiza la autenticidad de la información presentada y devuélvase al interés público.

17 A60 2015







SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de julio de 2015**



Señor/a:
ALBION EVOLUTION LTD
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a ALBION EVOLUTION LTD con número de identificación del exterior 9385594, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

27 JUL 2015
AJTP040615 PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 03:07:27

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: <i>Rubén Julián Calderón Rodríguez</i>	No. Identificación: <i>172371525-4</i>
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: <i>[Firma manuscrita]</i>

17 AGO 2015
[Firma manuscrita]
DR. ALEX BARBERA ESPIN
Notario Público Cuarta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTOS

CLASE DE CIUDADANÍA: APLICACIONES PREVIAS
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA
 TIPO DE DOCUMENTO: PASAPORTE
 QUINCE
 CATEGORÍA: ORDINARIA
 FECHA DE EMISIÓN: 1998-07-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE DAVID PEÑAFIEL MINTON

N. 170




REGIÓN: PICHINCHA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PERFORISTA

ABRIL 1977
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO SALVADOR GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VIVANCO SALVADOR GABRIEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 1998-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 1998-07-11

ERRAN7772



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170794497-9 000 - 0000
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028
 43132161 17/02/2015 15:47:29

[Handwritten mark]

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.** OTORGA: **LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.; Y, MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS.** A FAVOR DE: **COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD., DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR; y, ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR.** OTORGADA EN QUITO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Alex Barrera Espín
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000008892



20151701018001145

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701018001145



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526
VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001
NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710758275

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1488

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RA...

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** denominada **OYAMBARO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 27 de Enero de 1978; la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan como Cedentes, las compañías **CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.** y la señora **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** a favor de los Cesionarios, la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, el Doctor **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** y la Economista **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 25 de Agosto del 2015.-**



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 59242



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40997
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	854
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

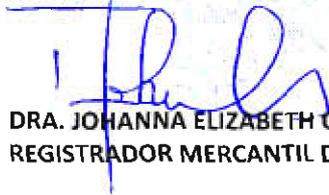
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /17/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 121.152 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



59242



NOTARÍA
DÉCIMO CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)
Entrada calle Luxemburgo N34-432 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405
Telfs: Area Code (593-2) 3827 - 910
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000007220



20151701014P01488

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°.		20151701014P01488					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Document o de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED COMO APODERADO
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA MEDIA GROUP SERVICES LLC. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR LA COMPAÑIA ASESORIA REPRESENTACIONES &CONSULTORIA RECON S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Natural	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526	ECUATORIAN A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
Natural	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTAND O A	GEDULA	1710758275	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	LA COMPAÑIA ALBION EVOLUTION LTD. EN CALIDAD DE APODERADA
Natural	VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4846.00					

[Handwritten Signature]

[Circular Notary Seal]

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.

OTORGA:

LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED,
MEDIA GROUP SERVICES LLC. Y
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

A FAVOR:

COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD.
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR y
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

CUANTÍA: USD \$4.846,08

DI: 3 COPIAS

ABP.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ABESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse; Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes (son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes; y de

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Reino Unido y Ecuatorianos en su orden, los cesionarios; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía **AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes y de Reino Unido y Ecuatorianos en su orden los cesionarios.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete (27) de Enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Décimo Octavo de esta Cantón Quito, se constituyó la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., aprobada según Resolución número cuarenta y tres sesenta y tres (No. 4363) de once (11) de Julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), dicta por el Superintendente de Compañías y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), bajo el número novecientos

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

cuarenta y dos (942), tomo ciento nueve (109). b) Según escritura pública otorgada, el seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el mismo Notario Décimo Octavo, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las Cesiones de Participaciones Sociales de los cónyuges Alfredo Arteaga y Lilian Wray de Arteaga, a favor de Ximena Salvador, Catalina Salvador, Francisco Vivanco y Jaime Salvador Campuzano; Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil el nueve (9) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978). c) Mediante escritura pública celebrada el diez (10) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de Mercedes Salvador Cisneros, por ciento noventa (190) participaciones sociales, y a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío, una (1) participación social, Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Abril de mil novecientos setenta y nueve (1979). d) Por escritura pública celebrada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó la cesión de participaciones sociales del Doctor Francisco Vivanco, a favor de la señora Ximena Salvador de Wright, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Mercantil el trece de (13) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). e) Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó a cesión de participaciones sociales entre la señora Ximena Salvador de Wright, a favor de la señora Mercedes Salvador, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). f) Por escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de Enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Ximena Salvador de Wright y Catalina Salvador de Lebrun representada por el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de la señora Mercedes Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982); dicha escritura fue motivo de rectificación y ratificación, que más adelante se especifica. g) Según Escritura pública otorgada, el seis (6) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Catalina Salvador de Lebrun, a favor del Dr. Francisco Vivanco Riofrío; Escritura ésta debidamente

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

marginada en el Registro Mercantil, el nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983). h) Mediante Escritura pública celebrada el veinte y uno (21) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de la señora Catalina Salvador de Lebrun, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el once (11) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). i) Según escritura pública otorgada, el veinte y uno (21) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre la señora Catalina Salvador Vda. de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Mercedes Salvador, a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío y María Catalina Salvador, Escritura está debidamente marginada en el Registro Mercantil, el catorce (14) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992). j) Por Escritura Pública celebrada, el tres (3) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, se realizó la Rectificación y Ratificación, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía Agrícola Oyambaro Cía. Ltda., aprobada según resolución

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



número veinte y nueve noventa y cinco (2995), de siete (7) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), dictada por la Intendencia de Compañías de Quito Encargada, Doctora, Beatriz García Banderas, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis (16) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), bajo el número veinte y nueve once (2911), tomo ciento veinte y cinco (125). k) Mediante Escritura Pública celebrada, el veinte y cinco (25) de Mayo de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se trató de realizar las Cesiones de Participaciones Sociales entre la señora Catalina Salvador viuda de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de Gabriela Vivanco Salvador, CJV HOLDINGS LIMITED y Mercedes Salvador Cisneros, las mismas que por errores involuntarios al efectuar los cálculos del número de participaciones que se debían ceder, así como por falta de comparecencias de cónyuges en dichas escrituras, no se llegaron a legalizar ni a inscribir en el Registro Mercantil, y por el contrario en la Junta General que más adelante se determina, se deja sin efecto alguno dichas Cesiones y escritura antes señalada. 1) Según Escritura Pública celebrada el veinte y cinco (25) de Junio de dos mil ocho (2008) ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó la Prórroga del Plazo y Reforma del Estatuto Social de la

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Compañía AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA., aprobada según resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero dos siete setenta y tres (No. 08.Q.IJ.002773), de veinte y uno (21) de Julio de dos mil ocho (2008), dictada por la Intendente Jurídica Encargada, señora María de Lourdes Artiaga Caicedo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno (31) de Julio de dos mil ocho (2008), bajo el número veinte y cinco noventa y ocho (2598), tomo ciento treinta y nueve (139), y Repertorio número ciento tres cero ocho siete cero (030870). m) Según Escritura pública celebrada, el once (11) de Junio de dos mil doce (2012), ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío a favor de la Señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete (27) de Junio del dos mil doce (2012). n) Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de noviembre del dos mil trece (2013), ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se celebró la escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios que otorgaba la señora Fany Ximena Salvador Cisneros y María Catalina Salvador Cisneros a favor de CJV HOLDINGS LIMITED y MEDIA GROUP SERVICES,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013). ñ) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), resolvió de forma unánime y autorizó la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos, debidamente autorizadas por todos los socios de la Compañía, y conforme al acta citada en el literal ñ) de la cláusula segunda de antecedentes y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la socia CJV HOLDINGS LIMITED, representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Igualmente, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (58.154) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBJON EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Finalmente, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

termina su intervención. Conforme consta del acta adjunta a este instrumento, ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en Junta General de Socios, resolvieron por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejaron expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona jurídica determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Acciones suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CUARTA.- ADMISION DE SOCIOS.- Igualmente y de acuerdo al Acta tantas veces aludida y que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y en razón de las Cesiones de Participaciones Sociales Autorizadas, y una vez legalizadas las presentes escrituras, se los admite y se los tendrá como nuevos Socios, a la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, al **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**; y a la **ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR** cuyas participaciones que adquieren, tendrán el carácter de inversión extranjera directa las que **ALBION EVOLUTION LTD**, y nacional las del **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, así como en lo posterior tendrán todos los derechos y obligaciones que tanto la ley como el Estatuto Social de la compañía les determina.

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHO CENTAVOS (USD \$4.846,08)**. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de actos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por la abogada **Verónica Isabel Regalado Regalado**, con matrícula profesional número ocho mil seiscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy
fe.-

[Handwritten signature]

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

C.C.

[Handwritten signature]

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

C.C.

[Handwritten signature]

ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL
CENSALES

170725200-1



DE
ADAMIA
CON VECINDAD
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE
STRAETDER ANGUZOLA



NIVEL DE
SUPERIOR
PROFESION / EXERCICIO
ESTUDIANTE

512202222

COLECCIÓN Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO FRANCISCO
COLECCIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-06-27

170725200-1

061

061 - 0075

1707252001

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE



PROVINCIA
PICHINCHA
CANTÓN
QUITO
PARROQUIA
SAN BLAS

CALLE, REGISTRO
TOMBADO
FECHA DE EMISIÓN
2013-06-27

PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790394129001

CATEGORIA GENERAL

RAZON SOCIAL: AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 20/10/1973
FEC. INICIO ACT.: 20/10/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
FEC. ACTUALIZACION: 21/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

DESCRIPCION TIPO

RER LEGAL AGENTE DE RETENCION SA TITULO 15 DEL CODIGO ORGANICO DEL ROSARIO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, QUITO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE CONCEPCION, CANTON AMALONAS, NUMERO 4501, TELEFONO: 2201188, CELULAR: 0995400000, FAX: 2201188, REFERENCIA: AV. PUNTO A DINERS CLUB, TELEFONO: 2201188, TELEFONO: 2201188, FAX: 2201188, EMAIL: ayambaro@ayambaro.com.ec

DIRECCION DOMICILIO SECUNDARIO: QUITO, QUITO, PARROQUIA SAN FRANCISCO DE CONCEPCION

CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS

- * IMPORTE TRIBUTARIO
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * RETENCIONES IVA
- * IVA SEMESTRAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 06/001 de 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
AGENTE DE RETENCION

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NUMERO DE EMISION: QUITO/PAREDES Y NAMIRE / CAVALOS, FERIA DE LOS PLANTANOS 15-16

[Large handwritten number 2]



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790284128001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: AGRICOLA DYAMBARO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL:

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 10/11/1978
FEC. CIERRE:
FEC. RENICIO:

Actividades en desarrollo
CUOTAS DE PAGO:

Dirección establecimiento:

Dirección: Calle 4116, Zona Comunal (CONDICION) CAR. AMAZONAS, Mpio. de
San Antonio, Páramo, Cond. AMAZONAS, Páramo, Páramo, 120000, Teléfono: 078241, Fax:
078241

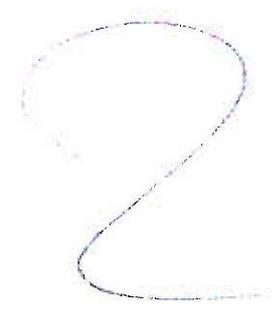
[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION GENERAL
Digitalizado por: QUIROGAZ GONZALEZ Y RAMIREZ CAVALLE Fecha y hora: 20/07/2015 14:03:01



En la Compulsión de la copia certificada en 17/8/15 folios antes no fue presentada y devuelta al interesado.
Dato.

17 AGO 2015

[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Abogado Público



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA."**



Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy lunes 20 de julio de 2015, a las 11H00, y conforme a la convocatoria, celebrada en las Oficinas la compañía, ubicadas en la Av. Amazonas 4600 y Alfonso Pereira, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día; se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
CJV HOLDINGS LIMITED	31.499	1.259,96	26%
MEDIA GROUP SERVICES LLC.	31.499	1.259,96	26%
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS	58.154	2.326,16	48%
TOTAL	121.152	4.846,08	100%

La compañía CJV HOLDINGS LIMITED, se encuentra debidamente representada en esta Junta por su Apoderado General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador; por otro lado el socio MEDIA GROUP SERVICES LLC., participa en la junta debidamente representado por su Manager (administrador), la compañías ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., en la persona de su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, conforme a los documentos que presentan y que se archivan en los Libros Sociales de la compañía; por invitación de los socios, se encuentra presente la Econ. Gabriela Vivanco Salvador, quien por decisión de los socios hace las funciones de secretaria de la junta, mientras que la señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, quien es Gerente General de la compañía, ejercerá las funciones de Presidente dentro de la presente reunión de socios.

Una vez realizada la lista, y por encontrarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de nuevos Socios.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Apoderado de la Socia **CJV HOLDINGS LIMITED**, y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido **ALBION EVOLUTION LTD.**, la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se

reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, y una vez que le conceden manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 58.154 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Participaciones Sociales suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y



una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía quedará repartido de la siguiente manera:

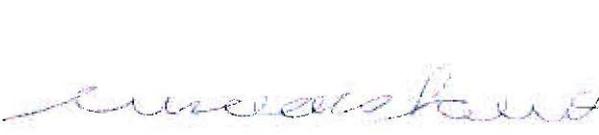
SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECÓN. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía ALBION EVOLUTION LTD., al Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, y a la Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, como nuevos socios de la Compañía, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrán, todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos todos los puntos del orden del día de esta Junta, los Socios reunidos, conceden un receso a efectos de que el Secretario nombrado proceda a redactar el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes y en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12H25, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario ad-hoc que certifica.


p. MEDIA GROUP SERVICES LLC.
 Representada por su Manager
ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.
 Representada por su Gerente General
Dr. Clemente José Vivanco Salvador
 Socio


p. CJV HOLDINGS LIMITED
 Representada por su Apoderado
Dr. Clemente José Vivanco S.
 Socio


SRA. MERCEDES SALVADOR C.
 Gerente General – Presidenta de la Junta


ECON. GABRIELA VIVANCO S.
 Secretaria de la Junta.



Quito, 29 de julio de 2014



Señora
MERCEDES SALVADOR CISNEROS
Presente.

De mi consideración:

Por mediante de la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." celebrada en esta ciudad de Quito, el día 29 de Julio de 2014, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegida en forma indefinida, otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan, en tal condición Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

CONSTITUCIÓN : Enero 27 de 1978, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, y; la Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social, el 25 Junio de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.

CAPITAL : US \$4.846,08.

INSCRIPCIÓN : Octubre 20 de 1978 y la Prorroga de Plazo y Reforma del Estatuto, el 31 de Julio de 2008 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

p, **ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.**
Dr. Clemente José Vivanco Salvador, Gerente General
PRESIDENTE

Yo, **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** dejo constancia de la aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 29 de julio de 2014.

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS
GERENTE GENERAL
C C 170029652-6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52323 NOTARIO 14

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11811
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/07/2014
FECHA ACEPTACION:	29/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700296526	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 942 DEL 27/01/1978 NOT. DECIMO OCTAVO DEL 20/10/1978 REF EST RM# 2598 DEL 31/07/2008 NOT. VIGESIMO CUARTO DEL 25/06/2008 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

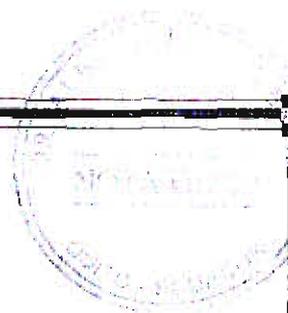
En el Computario se inscribió el presente acto que me fue presentado por el interesado y devuelto al interesado.

17 AGO 2015

DR. J. EX. BARRERA ESPIN
Notario Jefe Cantón QUITO

Nº 11811

Página 1 de 1



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de **RECOGNICION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL**

Otorgada por **COMPANIA CIV HOLDINGS LIMITED**

A favor de **SE. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**

Cuanta: \$ **INDETERMINADA**



PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA AUTENTICADA DEL
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA
COMPAÑIA CUY HOLDINGS LIMITED

A FAVOR DE LA
SRA. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CLASIA: INDETERMINADA



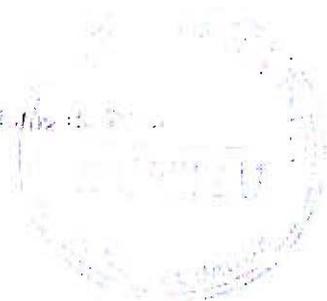
(DE: 2)

COPIAS

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a trailing stroke.

Dr. Alex Barrera Espin

2.º de Mayo de 1982



2.º de Mayo
Dra. María Estrella
VIA-RAI 70-140P. ASES. INT. DE QUITO, QUITO
Av. 10 de Octubre y Jirón Bolívar Torre 1401. 1401. QUITO
Tel. (02) 2256-8011
2011

REFERENCIA EXTERNA:

Procesamiento de Planificación

REFERENCIA INTERNA:

M. 1. 2. 14

De acuerdo con el plan

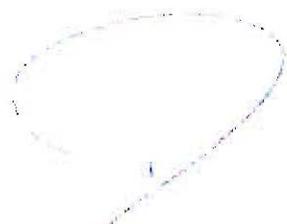
se ha de la presente asunto a través de una Resolución por la que se hace un llamado a la atención

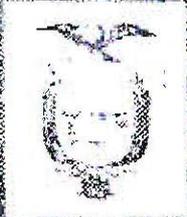
UNA y Prohibición de la Cosa Común de Peder a favor del Señor Camarero José Leonardo Salvador y de la cual se hizo un llamado a la atención de las autoridades

Atentamente

Hugo Javier Montalvo
Mat. 8770 2A-2

MBRR





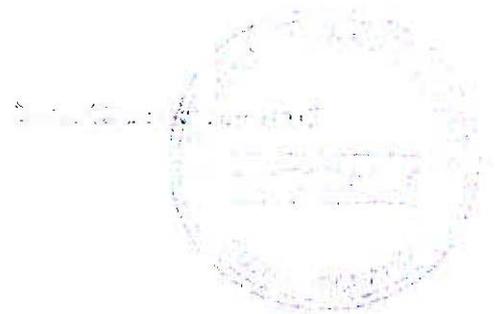
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	SEGUNDA
DE LA ESCRITURA DE:	PROTECCION DE DATOS A COPIA CERTIFICADA Y DE PODER
OTORGADA POR:	COMPANIA CIVIL HOLDINGS LIMITED
A FAVOR DE:	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
EL:	24 DE ABRIL DEL 2007
CUANTIA:	INDETERMINADA

Quito, a 24 DE ABRIL DEL 2007

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR



Victor Emilio Estrada
Notario Publico
CALLE FRANCISCO DE PAZ DEL CANTON QUITO
Entre calle Bolívar y Juan Leon Mera
C/ Waldenberg, Edif. 1
QUITO

REFERENCIA EXTERNA: Protocolacion de Documentos

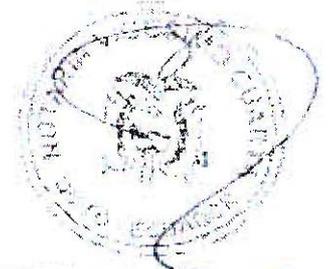
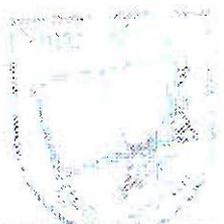
REFERENCIA INTERNA: 114

En fe de lo cual

Yo, Notario Publico, en presencia de los señores Interesados en el presente, que actúan en su propio nombre, he suscrito el presente Instrumento Notarial en fe de lo cual

Atestamos.

C/ Domingo José Lvarico R
Medellán No. 2064





101173

NATALIE STRAETGER Directora de CIVIL BUILDINGS LIMITED por el Poderes de hecho conferidos para esta fecha mediante resolución de los directores emitida el día 28 abril del 2007, por este medio otorgo en nombre y representación de la Compañía de Poder General a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR el Poder Apoderado para actuar en forma y las expuestas facultades.

Administrar la Compañía con cualquier figura, sea física o jurídica, así como antes de disposiciones relativas a llevar a cabo en nombre de la Compañía, e inclusive otras de toda clase y descripción, y más específicamente para con limitación a las facultades expresadas a continuación.

Recibir y dar pleito en préstamo con o sin garantía, comprar, producir, intercambiar, vender, valores, acciones y bienes muebles e inmuebles, al contado o a crédito; arrendar o tener arrendadas o arrendar en cualquier parte del mundo; agrandar, hipotecar, arrendar, vender, permutar, arrendar, poseer y vender cualquier bien mueble o inmueble de la Compañía; cobrar, recibir o reclamar dividendos, productos o cualesquiera otras cosas que se le deben a la Compañía y cobrar los recibos correspondientes, abrir cuentas bancarias de la Compañía en cualquier banco, banco o institución de crédito, para abrir las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podrán hacerlos, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichos bancos o en otros bancos, pagar o a la Compañía; comprar o adquirir pólizas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que están a nombre de la Compañía; pagar y extender pólizas, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y consultar toda clase de Agentes, abogados, letrados y apoderados, presentir y responder, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el día 22 de abril del 2007, y retendrá plena fuerza indefinidamente.

Emitted and signed este día 22 de abril del 2007.


NATALIE STRAETGER
Directora

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
CIVILIZACIÓN MINETTI

Acta de una Reunión de la Directiva celebrada el 27 de abril de 1950 en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

AVISO: De esta reunión se dio de conocimiento por parte de quienes tienen derecho a ello.

ASISTENTES ESTUVIERON:
NATALIE STRAETGER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:
NATALIE STRAETGER, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la Reunión.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, Director de la Compañía, fue elegido como secretario de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

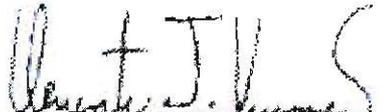
SE RESOLVIÓ:

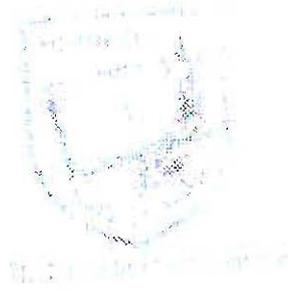
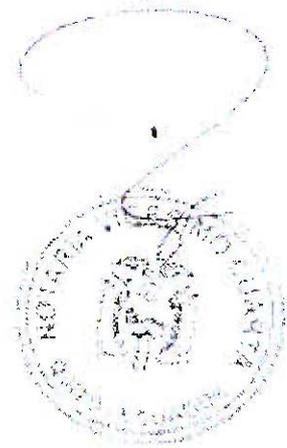
Quedó en efecto se otorga Poder General Irrevocable, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, para actuar individualmente, conforme a las facultades otorgadas en la póliza número.

LIBRE:

Sin haberse tratado asunto que tratar, la sesión fue declarada.


NATALIE STRAETGER
Directora - Presidenta de la Reunión


CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Director - Secretario de la Reunión





POWER OF ATTORNEY

NATALIE STRAETGER, Director of CITE HOLDINGS LIMITED ("the Company") do hereby authorize and empower the undersigned, the undersigned, to execute and sign in the name of the Company all documents and legal papers in relation to CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR ("the Agent") in accordance with the following powers:

The undersigned hereby, without any limitation, through any of such or non-existence of such, hereby authorizes and empowers the undersigned or any of such or non-existence of such of the Company and more specifically but not limited to the powers granted hereunder:

To execute in any name, form or style, without any limitation, purchase, acquisition, creation, disposal, mortgage or transfer of goods, or property, for cash or on credit, to open or have opened or direct in any capacity of the world to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, sell, let, charge and sell any movable or immovable assets of the Company, to collect, receive and deliver money, products or any other things which may be due to the Company and vice versa, to receive and sign checks, to open bank accounts in the name of the Company at any bank, bank or credit institution, have against the bank and determine the a. those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the Company, to purchase or sell any debt or interest in any institution which has such a service for the use of the Company and, subject to the rules and regulations of such institution, have access to such and all such safe deposit boxes which may be in the name of the Company; to draw and issue drafts, promissory notes and other bills to or from or submit to a litigation or litigation and dispute in which the Company may be involved, and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, collectors, and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the powers granted herein and to receive such delegations.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, the Agent, in fact or out individually or any part of the world including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

The power of attorney herein granted shall be valid as of 2nd April 2007, and it shall remain in full force indefinitely.

Witness my hand this 2nd April, 2007



NATALIE STRAETGER
Director

2

MEMORANDUM OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE NIGERIA WOOLLEN INDUSTRIES BOARD

1. The Board met on the 21st day of February, 1962, at the premises of the Board, Lagos.
2. The following members were present: (a) NATALIE STRAUSSER, Director.

MEMBERS PRESENT:
NATALIE STRAUSSER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE

CHAIRMAN OF THE MEETING:
NATALIE STRAUSSER, Director of the Board, was elected Chairman of the Meeting.

SECRETARY OF THE MEETING:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE, Director of the Board, was elected Secretary of the Meeting and acted as such, reading out the Minutes of the Meeting.

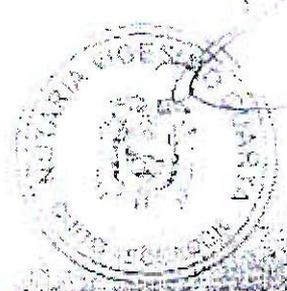
IT WAS RESOLVED:

That the Board be and it is resolved, a copy of the Minutes of the Meeting of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE be forwarded to the Director of the Board for his information.

TERMINATION:
There being no other business, the Meeting was terminated.


NATALIE STRAUSSER
Director - President of the Meeting


CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE
Director - Secretary of the Meeting





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document:

has been signed by E. P. TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal E. P. TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU on 6. 18TH APRIL, 2007

DOROTHEA LAFLEUR, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

1747/2007

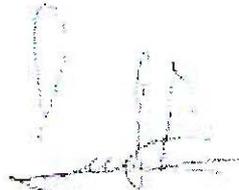
10: Signature

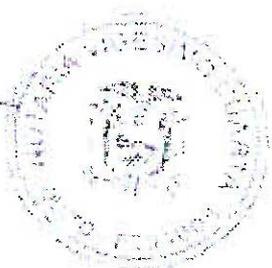
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

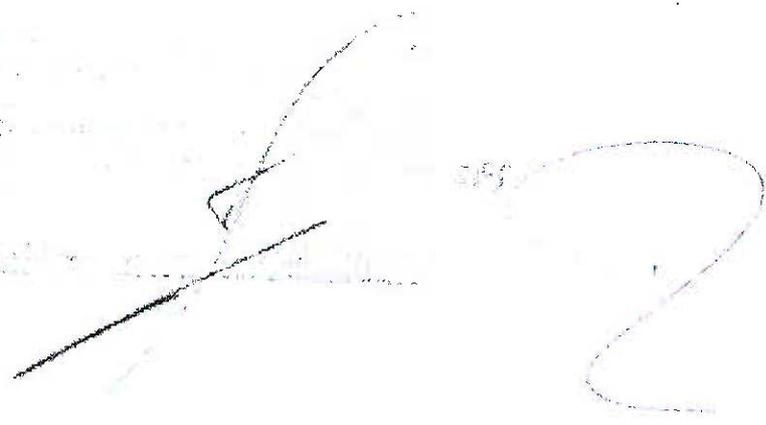


DE FAVORABLE OPINION de parte del doctor CARMENITA
ROSA VIVEROS DE N. para todo documento que se
requisite y se presente en esta fecha y en las
fechas siguientes de la presente por el número del Registro de
Asesorías Públicas de la Corte y Vigencia Cuarta del Consejo
Cual a su cargo, la COPIA CERTIFICADA DE PODER
compuesto por COMPAÑÍA CIVIL LIMITADA y
CINCO de CLAMENTO JOSE MARIANO SALVADOR, que
antecedes a todo el resto de todo el año dos mil
veinte y una NOTARIA (FIRMADO) DOCTORA LORENA
PRADO DE ROSAL, NOTARIA VICESINIA CUARLA
SUFLENTE DE CANTÓN QUITO.

Se publica ante mí y en fe de ello confite esta ÚNICA
COPIA SUBLIBRADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a veinte y cuatro de abril del año dos mil veinti-


Lorena Prado de Rosal
NOTARIA VICESINIA DE
QUITO SUPLENTE







ACTA DE PRODUCCION: A pedido del Sr. Alejandro Sanguinetti...

Dr. Donald Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi, en fe de ello suscribo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, diecisiete dias del mes de Junio del año...



Dr. Donald Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



COPIA CERTIFICADA... DOCE...

17 AGO 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN

Handwritten signature of Dr. Alex Barrera Espin.

Handwritten signature or mark.



APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by EDWARD PATRICK TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal EDWARD PATRICK TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 30TH OCTOBER, 2008

by ROSELYN DORSETT-HORTON, DEPUTY PERMANENT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

No. 5921/2008

10: Signature

DEPUTY PERMANENT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS





NASSAU

BAHAMAS

I, **Kelcine Smith**, Assistant Secretary of **Mossack Fonseca & Co. (Bahamas) Limited**, Registered Agent of **CJV HOLDINGS LIMITED**, **HEREBY CERTIFY**, that the attached are as follows;

- Original Certificate of Incumbency (English & Spanish)

for **CJV HOLDINGS LIMITED**, an International Business Company incorporated in The Bahamas on the **17th October, 2002** as IBC No. **125280 B**.

Kelcine Smith, Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED
Registered Agent

I hereby certify that Kelcine Smith signed the above declaration in my presence.

Dated this 24th day of October, 2008.

E.P. TOOTHE - NOTARY PUBLIC

Saffrey Square
Suite 104 A
P.O. Box N-9306
Nassau, Bahamas

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

TO WHOM IT MAY CONCERN:

The undersigned, Authorized Signatory of **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Registered Agent, domiciled at Suite E-2, Union Court Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, of **CJV HOLDINGS LIMITED** (the "Company"), an International Business Company existing under the laws of The Bahamas, acting in such capacity and on that behalf, do hereby certify that:

1. The Company was incorporated as an International Business Company numbered **125280 B** on the 17th day of **October, 2002**.
2. The current Directors of the Company are:

Natahc Straetger - Director
Clemente José Vivanco - Director

3. The current shareholder of the Company is:

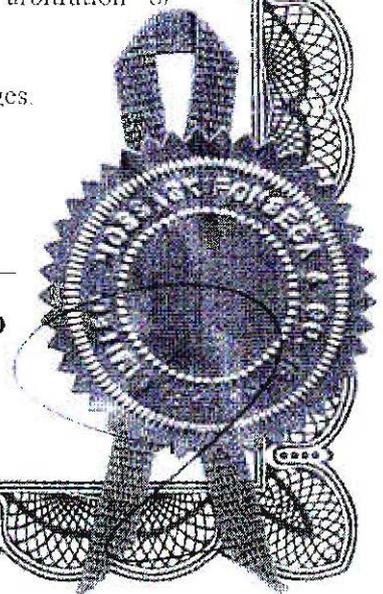
<u>Name of the Shareholder</u>	<u>Number of shares</u>	<u>Certificate Number</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No.1

4. The authorized capital of the Company is **US\$ 50,000.00** divided into 50,000 shares with a par value of **US\$ 1.00** each
5. Insofar as is evidenced by the documents filed at the Registered Office of the Company, we confirm that as Registered Agent:
 - (a) the Company is validly existing and in good standing;
 - (b) no proceedings have been instituted to strike the name of the Company off the Register, nor is it in process of being wound up and dissolved;
 - (c) we are unaware of any pending or threatened litigation, arbitration or governmental proceedings against the Company;
 - (d) the Company does not maintain a Register of Mortgages and Charges.

Adopted and signed this 24th day of October, 2008



Kelcine Smith – Assistant Secretary
By **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
Registered Agent





TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

A QUIEN CONCIERNA:

El suscrito, signatario autorizado de **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Agente Registrado, Suite E-2, Union Comt Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, de **CJV HOLDINGS LIMITED** (la "Compañía"). Compañía Internacional de Negocios existente según las leyes de las Bahamas, actuando en dicha capacidad y representación, por este medio certificamos que:

1. La Compañía fue incorporada como una Compañía Internacional de Negocios con el número 125280 B el día 17 de octubre del 2002.

2. Los actuales Directores de la Compañía son:

Natalie Straetger	-	Director
Clemente José Vivanco	-	Director

3. El actual accionista de la compañía es:

<u>Nombre del Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Certificado de Acción</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No. 1

4. El capital autorizado de la Compañía es de US\$50.000.00 dividido en 50.000 acciones con un valor nominal de US\$1.00 cada una

5. Según consta en los documentos presentados a la Oficina Registrada de la Compañía, confirmamos que

- (a) La compañía existe legalmente y está vigente;
- (b) no existen procesos pendientes para eliminar el nombre de la Compañía del Registro, ni se encuentra en proceso de liquidación y disolución.
- (c) no existen procesos pendientes ni amenazados, ni arbitrajes ni procesos gubernamentales contra la Compañía.
- (d) la Compañía no mantiene un Registro de Hipotecas y Cargos.

Adoptado y firmado el 24 día de octubre de 2008

(Fdo.) illegible
 Kelcine Smith - Subsecretaria
 Por **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
 Agente Registrado

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 24 DE OCTUBRE DE 2008.

El Guano de...
 que es...
 el...
 17 AGO 2015

[Handwritten signature]
 DR. ALEX BARRERA ESPIN
 Notario, QUITO, Ecuador

[Handwritten signature]
 Lic. Katia Cotes Mock
 Traductor Público Autorizada
 Resolución No. 521-IP-75
 del 25/10/96



SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de julio de 2015**

Señor/a:
CJV HOLDINGS LIMITED
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a CJV HOLDINGS LIMITED con número de identificación del exterior 125280, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

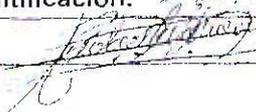
La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

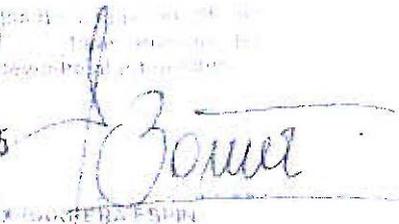
27 JUL 2015
AJTP040615  PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 04:07:49

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

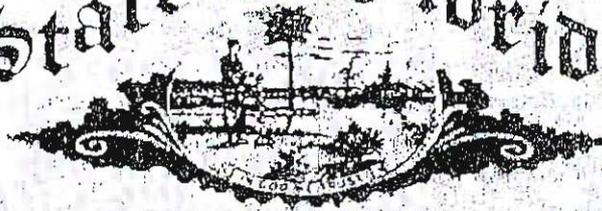
RECIBIDO POR:

Nombre: 	No. Identificación: 172-417528-7
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: 

17 AGO 2015 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of May, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

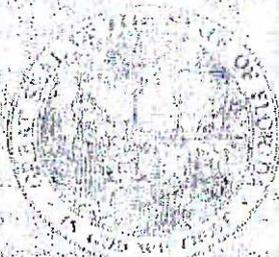
8. No: 2015-56901

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Deitzner

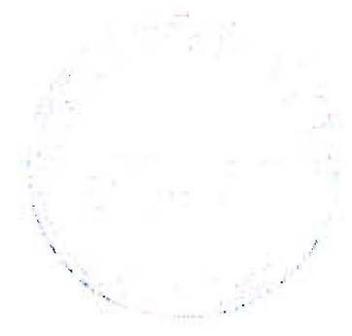
Secretary of State



The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2" x 11" document.

TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús González
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Veinte y Nueve de Mayo de 2015
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número 2015-56901
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

(firma ilegible)
Secretario de Estado



State of Florida Department of State

I certify from the records of this office that MEDIA GROUP SERVICES LLC is a Nevada limited liability company authorized to transact business in the State of Florida, qualified on November 13, 2014.

The document number of this limited liability company is M14000008246.

I further certify that said limited liability company has paid all fees due this office through December 31, 2015, that its most recent annual report was filed on March 31, 2015, and that its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed a Certificate of Withdrawal.



JESUS GONZALEZ
NOTARY COMMISSION # FF 011061
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Zero Budget Notary Services

*Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this
the Nineteenth day of May, 2015*



Ken DeFina
Secretary of State

Tracking Number: CU2287798692

To authenticate this certificate, visit the following site, enter this number, and then follow the instructions displayed.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

TRADUCCION

ESTADO DE LA FLORIDA

Yo certifico según los registros de esta oficina que MEDIA GROUP SERVICES LLC es una compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada, autorizada para realizar negocios en el estado de la Florida, calificada el 13 de Noviembre de 2014.

El número de documento de esta compañía de responsabilidad limitada es M14000008246.

Por este medio certifico que la referida compañía de responsabilidad limitada ha pagado todas sus obligaciones debidas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2015, que su informe anual más reciente fue presentada el 31 de marzo de 2015, y que su estado es activo.

Certifico además que dicha sociedad de responsabilidad limitada no ha presentado un Certificado de Retiro.

(Sello)

Dado de mi mano
y sellado por el Estado de Florida
en Tallahassee, La Capital, este
diecinueve de mayo de 2015

(Sello)

(Firma legible)
Secretario de Estado

Número de Rastreo: CU228778692
Para autenticar este certificado, visite el siguiente sitio,
registre el número y siga las instrucciones.

<http://services.sunbrz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>



FLORIDA DEPARTMENT OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS



Detail by Entity Name

Foreign Limited Liability Company

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Filing Information

Document Number	M14000008246
FEI/EIN Number	N/A
Date Filed	11/13/2014
State	NV
Status	ACTIVE

Principal Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Mailing Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Registered Agent Name & Address

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Authorized Person(s) Detail

Name & Address

Title MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Type: Notary Public Services

Annual Reports

Report Year	Filed Date
2015	03/31/2015

Document Images

5/19/2015

Detail by Entity Name

[03/31/2015 -- ANNUAL REPORT](#)

[View image in PDF format](#)

[11/13/2014 -- Foreign Limited](#)

[View image in PDF format](#)



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Hosted Thru Budget Notary Services

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesus Gonzalez", written over a faint horizontal line.



TRADUCCION

FLORIDA DEPARTAMENTO DE ESTADO
DIVISION DE CORPORACIONES

Detalle por Nombre de Entidad

Empresa de Responsabilidad Limitada

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Información de Registro

Número de Documento: M14000008246
Número FEI/EIN: N/A
Fecha de Registro: 11/13/2014
Estado: NV
Status: Activa

Dirección Principal

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Dirección para Correspondencia

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Agente Registrado, Nombre y Dirección

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Detalle Persona Autorizada

Nombre y Dirección

Título MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGUETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX

Reportes Anuales

Año de Reporte

Fecha de Registro

2015

03/31/2015

Imágenes de Documentos

03/31/2015 - REPORTE ANUAL [Ver imagen en formato PDF](#)

11/13/2014 - Registro Externo [Ver imagen en formato PDF](#)

(Sello)

17 AGO 2015

[Faint text and signature]

[Handwritten mark]



PODER ESPECIAL

MEDIA GROUP SERVICES LLC una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, representada por su Manager, RECON S.A., confiere el presente PODER ESPECIAL a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador, ciudadano ecuatoriano cuyo número de pasaporte es #1707252001, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito;
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- d) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- e) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- f) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.
- g) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 5 de Mayo de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Las Vegas, Nevada.

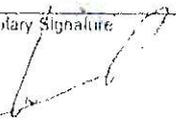

Clemente J. Vivanco S

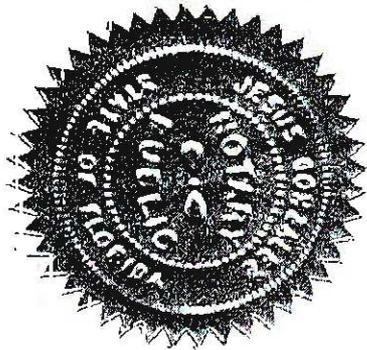
RECON S.A.
p.: Clemente José Vivanco Salvador
Manager

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF

On this 05 day of May, attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of Poder Especial presented to me by the document's custodian Clemente Vivanco, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

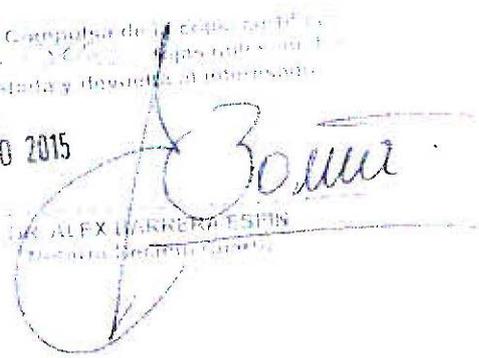
Notary Signature

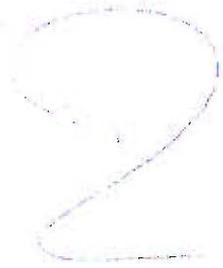

JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Dedicated Their Budget Notary Services



El presente documento es una copia certificada de un documento original que se encuentra en poder de un propietario y custodia de un inmueble.

17 AGO 2015


ALEX BARRERA ESPIN
Notario Publico





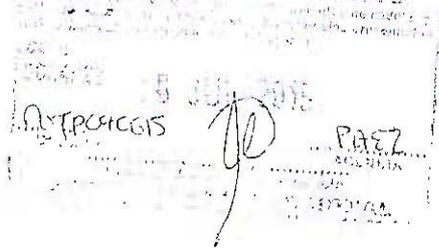
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 28 de julio de 2015

Señor/a:
MEDIA GROUP SERVICES LLC
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a MEDIA GROUP SERVICES LLC con número de identificación del exterior 14000008246, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 28/07/2015 01:07:21

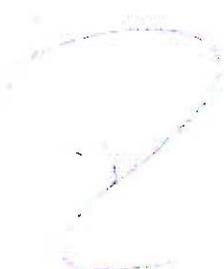
Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: *Priscilla Juliana Gallegos Rodríguez*
Fecha: 28 de julio de 2015

No. Identificación: 172371525-4
Firma: *Priscilla Gallegos*

17 AGO 2015
[Signature]
TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH





CIUDADANIA 170029652-6

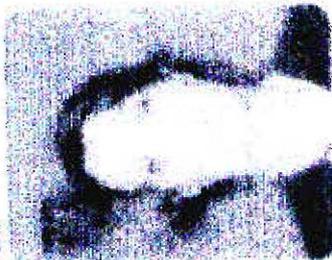
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 OCTUBRE 1948

004-1 0311 06325 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



Mercedes Suarez

EQUATORIANA*****

E333313222

DIVORCIADO

SUPERIOR

EMPLEADO

JAI ME SALVADOR

FANNY CISNEROS

QUITO

17/10/2006

17/10/2018

RFN 2026053





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION



N° 1710758275

CITADIANA
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR
CANTÓN LA MORONA
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO F
CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS Q



ESTADO CIVIL EMPLEADO
NOMBRES DEL NOMBRE
NÚÑEZ MORALES OSWALDO
NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA A MORONA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE LA MAGDALENA



010

010 - 0051

1710758275

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

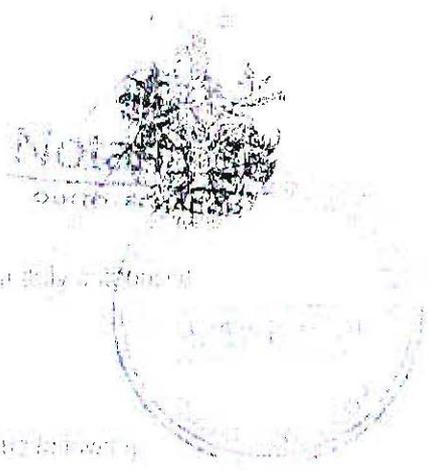
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA MAGDALENA
PARROQUIA 6
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

[Handwritten number 2]

NOTARIAL CERTIFICATE

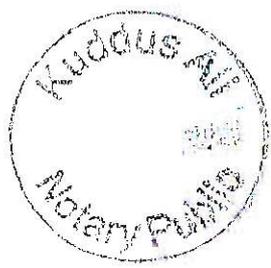
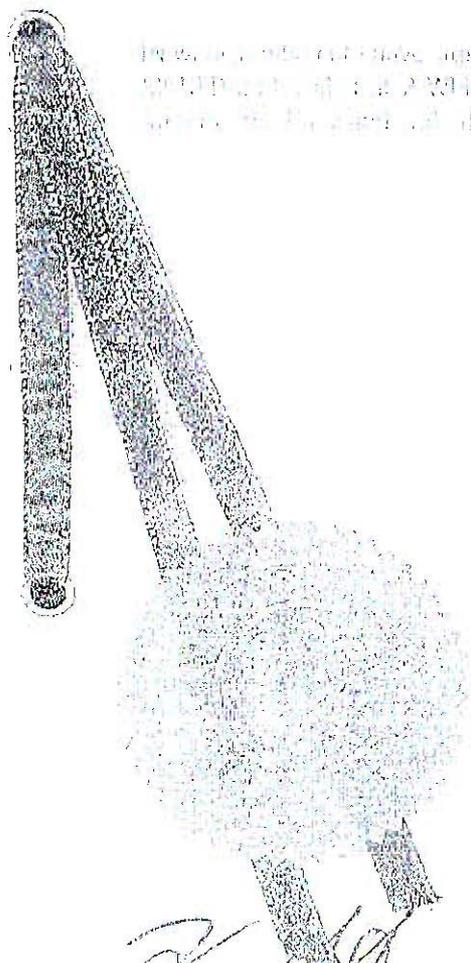


I, Kuddus Ali, Notary Public, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the following document:

- 1. The following document is a true and correct copy of the original of the following document:
- 2. The following document is a true and correct copy of the original of the following document:

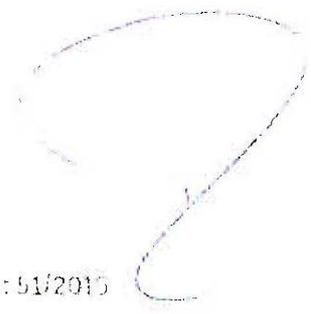
I, Kuddus Ali, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the original of the following document:

I, Kuddus Ali, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the original of the following document:



Kuddus Ali
Notary Public
England and Wales

Kuddus Ali
Notary Public
2 Whitechapel Road
London E1 1FW
England and Wales



Protocol Number: 51/2015



CERTIFICADO NOTARIAL

Sea publico que Yo, KUDDUS ALI, de 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra un notario público debidamente autorizado, certifico lo que sigue:

1. Los documentos adjuntos a esta certificado son copia fieles del original de lo siguiente:
2. Un Certificado de Incumbencia de AI BION EVOLUTION LTD., consistente de una página, presentado a mí por Riccardo Castellani, quien se identificó mediante la cédula de identidad italiana número AS 7908607.
3. La adjunta es copia fiel y completa del original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmé con mi nombre y coloque el sello de mi oficina.

FIRMADO y sellado en 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra, el 23 de Enero de 2015.

(Aparece el sello de Kuddus Ali, Notario Público)

Kuddus Ali
Notario Público
2 Whitechapel Road
Londres, E1 1EW
Inglaterra y Gales

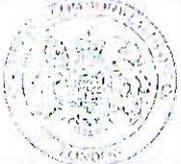
(Firma ilegible)
Notario Público
Inglaterra y Gales

Número de Protocolo: 51/2015

la 38
UADON

NOTARY PUBLIC
 2015/01/20

APOSTILLE <small>Convention de La Haye du 5 octobre 1961</small>	
1. Country: <small>Pays / País</small>	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document <small>Le présent acte public / Este presente documento público</small>	
2. Has been signed by <small>a été signé par / ha sido firmado por</small>	Kadhis Ad
3. Acting in the capacity of <small>apostado en calidad de / quien actúa en calidad de</small>	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of <small>est revêtu du sceau / está revestido de</small>	the Said Notary Public
Certified <small>Atestado / Certificado</small>	
5. at <small>a / en</small>	London
6. the <small>le / el día</small>	20 January 2015
7. by <small>por / por</small>	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number <small>numero / número de</small>	K373573
9. Seal / stamp: <small>Sello / Sello</small>	10. Signature: E. Winnell <small>Signature / Firma</small>



E. Winnell

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who carried out the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.
 If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

2



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido e Irlanda del Norte
2. Este documento público
3. Fue firmado por Keddus Ali
4. En su calidad de Notario Público
5. Lleva el sello de Dicho Notario Público

Certificado

6. En Londres
7. El 29 de Enero de 2015
8. Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
9. Número K373573
10. Sello: Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
11. Firma: L. Winnell

Not
QUITO

2

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

01

Notaria 30

ALBION EVOLUTION LTD.

We, VGV (UK) LTD., in our capacity as Registered Agent of ALBION EVOLUTION LTD., a British Company (the "Company") do hereby certify the following:

1. The name of the Company is ALBION EVOLUTION LTD.
2. The Company was incorporated on January 13th, 2015.
3. The Company is a private limited liability company under the provisions of the Companies Act 2006 as amended (England) 8305594.
4. The Company is active and is authorized to conduct business since May 25th, 2014.
5. The Registered Office of the Company is VGV (UK) LTD., 12 John Square, White Hall, London, EC4A 3DF, United Kingdom.
6. The Registered Office of the Company is 701 Birmingham Road, PO Box 1, Ennom, United Kingdom.
7. The authorized share capital of the Company is 10,000 ordinary shares of £1.00 each of which are fully paid.
8. In accordance with the documents filed at the Registrar of Companies, the Company is in existence and is a legal entity.
9. According to the documents filed on the Company's file as of January 13th, 2015, there are no actions pending or threatened against the Company and no action has been taken to wind up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to the records of the Company, there are no charges or liens on the Company.
11. According to the records available at the Registrar of Companies, the Director of the Company is:

Director:
Marlene Valverde Martinez

Date Appointed:
January 13th, 2015.

According to the records available at the Registrar of Companies, the Shareholders of the Company are:

Shareholder:
Marlene Valverde Martinez

No. of Shares:
10,000 Shares

London, January 13th, 2015.

Marlene Valverde Martinez

For and on behalf of
VGV (UK) LTD.
Registered Agent
Marco Grasso
Director

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
En acuerdo con el facultado presidente de la Notaria
dey fe que la FCTE QUITA que ante mí se firmó a
documente suscrita, ante mí
en QUITA, a las 12:00 horas del día
Quito, a los 12 FEB. 2015

Bra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

de

ALBION EVOLUTION LTD.

Nosotros, VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía Limitada Británica (la "Compañía"), certificamos lo siguiente:

1. El nombre de la Compañía es ALBION EVOLUTION LTD.
2. La Compañía fue incorporada el 13 de Enero de 2015.
3. La Compañía existe bajo lo dispuesto por la Ley de Compañías 2006 del Reino Unido, con número de Compañía 9385594.
4. La Compañía es activa y autorizada a hacer negocios desde el 25 de Mayo de 2014.
5. El Agente Registrado de la Compañía es VGV (UK) LTD., 15 Sobo Square, W1D 3DL, Londres, Reino Unido.
6. La Oficina Registrada de la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
7. La Compañía emitió 10.000 participaciones de Clase ordinaria con un valor de £1.00 cada una.
8. Por cuanto evidenciado por los documentos entregados a la Oficina Registrada, la Compañía existe y está activa.
9. De acuerdo a los documentos disponibles en el expediente de la Compañía hasta el 13 de Enero de 2015, no hay acciones, pendientes o por comenzar, en contra de la Compañía y ninguna acción se tomó para cancelar la Compañía o nombrar un destinatario o un director.
10. De acuerdo a nuestros registros, la Compañía no creó ninguna deuda a cargo de sus socios.
11. Según los registros disponibles en la Oficina Registrada, el Director de la Compañía es:

Director:
Marlene Valverde Martínez

Fecha del Nombramiento:
13 de Enero de 2015

De acuerdo a los registros disponibles en la Oficina Registrada, los Socios de la Compañía son:

Socios:
Marlene Valverde Martínez

Numero de Participaciones:
10.000 Participaciones

Londres, 13 de Enero de 2015

(Firma legible)

En representación de
VGV (UK) LTD.
Agente Registrado
Marco Grauso
Director

YO, FIEDAD JULIANA CALDERON RODRIGUEZ, CON NÚMERO DE CEDULA 172371525-4, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL, EN IDIOMA INGLÉS. Este día, 12 de Febrero de 2015



Factura: 001-002-000000287

20151701038D00044

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701038D00044

Ante mí, VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA, NOTARIO(A) TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO comparece(n) PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUEZ SOLITERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO portador(a) de CEDULA 1723715234, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A) quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constado(s) en el documento que antecede es(son) saya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciséis de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUEZ

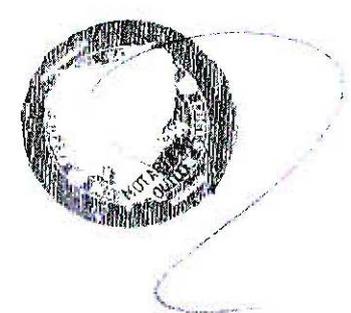
CEDULA 1723715234

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701038D00044

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondo(n) a CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPANIA y que me fue exhibido en 4 hoja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 hoja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



17 AGO 2015

DR. ALEX HERNANDEZ ESPIN



PODER ESPECIAL

ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Reino Unido, inscrita en la "Companies House" el día 13 de Enero de 2015 con número 9385594, cuyo domicilio registrado es 5B, Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido, representada por su Director, Marlene Valverde Martínez, confiere el presente PODER ESPECIAL a favor de la Lic. Azucena del Pilar Núñez Zapata, ciudadana ecuatoriana cuyo número de pasaporte es #1710758275, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito,
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Comprar y vender acciones a terceras compañías.
- d) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- e) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- f) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferrir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- g) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren

generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

- h) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 13 de Enero de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Quito, Ecuador

Marlene Valverde M

ALBION EVOLUTION LTD.
Marlene Valverde Martínez
Director



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Ali		
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public		
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	London	6. the le / el día	13 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs		
8. Number sous no / bajo el número	K373573		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: L. Winnett Signature: Firma:	

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

TRADUCCION

APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Este es un documento público	
2. Ha sido firmado por	Kuddus Alí
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PUBLICO
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público
CERTIFICADO	
5. En	Londres
6. El	13 de Enero de 2015
7. por	el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
8. Bajo el Número	K373573
9. Sello/Timbre 	10. Signatura: L. Winnett Firma 

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido. Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk

El Reino Unido garantiza la autenticidad de la información que se publica en el sitio web del GOV.UK. No garantiza la autenticidad de la información presentada y devuelta al interesado en el sitio.

17 A60 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de julio de 2015**



Señor/a:
ALBION EVOLUTION LTD
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a ALBION EVOLUTION LTD con número de identificación del exterior 9385594, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

27 JUL 2015
AJTP040615 PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 03:07:27

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: <i>Rubén Julián Calderón Rodríguez</i>	No. Identificación: <i>1723715254</i>
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: <i>[Firma manuscrita]</i>

17 AGO 2015
[Firma manuscrita]
DR. ALEX BARBERA ESPIN
Notario Público Cuarta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTOS A.K.A.



CLASIFICACION DE CIUDADANIA
 AMPLIX I PREVIAS
VIVANCO SALVADOR GABRIELA
 CANTON DE SALAMENTO
 PROVINCIA DE OCHA
 CANTONAL
 FECHA DE EMISION 1999-07-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 APELLIDOS Y NOMBRES
**JOSE DAVID
 PEÑAFIEL WINTON**

N. 170



REGISTRO DE VOTOS **PROCESO / OPERACION** **ERRANZITZ**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAGO
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 OCHA
 1999-07-11

FECHA DE EXPIRACION
 1999-07-11






REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170794497-9 000 - 0000
VIVANCO SALVADOR GABRIELA

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028
 4313111 17/02/2015 15:47:29



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.** OTORGA: **LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.; Y, MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS.** A FAVOR DE: **COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD., DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR; y, ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR.** OTORGADA EN QUITO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Alex Barrera Espín
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000008892



20151701018001145

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701018001145



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526
VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001
NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710758275

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1488


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

PA...

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** denominada **OYAMBARO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 27 de Enero de 1978; la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan como Cedentes, las compañías **CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.** y la señora **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** a favor de los Cesionarios, la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, el Doctor **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** y la Economista **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 25 de Agosto del 2015.-**



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 59242



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40997
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	854
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

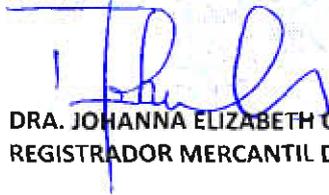
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /17/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 121.152 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



59242



NOTARÍA
DÉCIMO CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)
Entrada calle Luxemburgo N34-432 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405
Telfs: Area Code (593-2) 3827 - 910
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000007220



20151701014P01488

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°.		20151701014P01488					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Document o de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED COMO APODERADO
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA MEDIA GROUP SERVICES LLC. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR LA COMPAÑIA ASESORIA REPRESENTACIONES &CONSULTORIA RECON S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Natural	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526	ECUATORIAN A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
Natural	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTAND O A	GEDULA	1710758275	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	LA COMPAÑIA ALBION EVOLUTION LTD. EN CALIDAD DE APODERADA
Natural	VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4846.00					

[Handwritten Signature]

[Circular Notary Seal]

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.

OTORGA:

LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED,
MEDIA GROUP SERVICES LLC. Y
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

A FAVOR:

COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD.
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR y
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

CUANTÍA: USD \$4.846,08

DI: 3 COPIAS

ABP.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ABESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse; Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes (son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes; y de

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Reino Unido y Ecuatorianos en su orden, los cesionarios; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía **AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes y de Reino Unido y Ecuatorianos en su orden los cesionarios.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete (27) de Enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Décimo Octavo de esta Cantón Quito, se constituyó la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., aprobada según Resolución número cuarenta y tres sesenta y tres (No. 4363) de once (11) de Julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), dicta por el Superintendente de Compañías y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), bajo el número novecientos

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

cuarenta y dos (942), tomo ciento nueve (109). b) Según escritura pública otorgada, el seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el mismo Notario Décimo Octavo, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las Cesiones de Participaciones Sociales de los cónyuges Alfredo Arteaga y Lilian Wray de Arteaga, a favor de Ximena Salvador, Catalina Salvador, Francisco Vivanco y Jaime Salvador Campuzano; Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil el nueve (9) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978). c) Mediante escritura pública celebrada el diez (10) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de Mercedes Salvador Cisneros, por ciento noventa (190) participaciones sociales, y a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío, una (1) participación social, Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Abril de mil novecientos setenta y nueve (1979). d) Por escritura pública celebrada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó la cesión de participaciones sociales del Doctor Francisco Vivanco, a favor de la señora Ximena Salvador de Wright, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Mercantil el trece de (13) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). e) Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó a cesión de participaciones sociales entre la señora Ximena Salvador de Wright, a favor de la señora Mercedes Salvador, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). f) Por escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de Enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Ximena Salvador de Wright y Catalina Salvador de Lebrun representada por el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de la señora Mercedes Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982); dicha escritura fue motivo de rectificación y ratificación, que más adelante se especifica. g) Según Escritura pública otorgada, el seis (6) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Catalina Salvador de Lebrun, a favor del Dr. Francisco Vivanco Riofrío; Escritura ésta debidamente

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

marginada en el Registro Mercantil, el nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983). h) Mediante Escritura pública celebrada el veinte y uno (21) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de la señora Catalina Salvador de Lebrun, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el once (11) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). i) Según escritura pública otorgada, el veinte y uno (21) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre la señora Catalina Salvador Vda. de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Mercedes Salvador, a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío y María Catalina Salvador, Escritura está debidamente marginada en el Registro Mercantil, el catorce (14) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992). j) Por Escritura Pública celebrada, el tres (3) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, se realizó la Rectificación y Ratificación, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía Agrícola Oyambaro Cía. Ltda., aprobada según resolución

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



número veinte y nueve noventa y cinco (2995), de siete (7) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), dictada por la Intendencia de Compañías de Quito Encargada, Doctora, Beatriz García Banderas, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis (16) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), bajo el número veinte y nueve once (2911), tomo ciento veinte y cinco (125). k) Mediante Escritura Pública celebrada, el veinte y cinco (25) de Mayo de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se trató de realizar las Cesiones de Participaciones Sociales entre la señora Catalina Salvador viuda de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de Gabriela Vivanco Salvador, CJV HOLDINGS LIMITED y Mercedes Salvador Cisneros, las mismas que por errores involuntarios al efectuar los cálculos del número de participaciones que se debían ceder, así como por falta de comparecencias de cónyuges en dichas escrituras, no se llegaron a legalizar ni a inscribir en el Registro Mercantil, y por el contrario en la Junta General que más adelante se determina, se deja sin efecto alguno dichas Cesiones y escritura antes señalada. 1) Según Escritura Pública celebrada el veinte y cinco (25) de Junio de dos mil ocho (2008) ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó la Prórroga del Plazo y Reforma del Estatuto Social de la

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Compañía AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA., aprobada según resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero dos siete setenta y tres (No. 08.Q.IJ.002773), de veinte y uno (21) de Julio de dos mil ocho (2008), dictada por la Intendente Jurídica Encargada, señora María de Lourdes Artiaga Caicedo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno (31) de Julio de dos mil ocho (2008), bajo el número veinte y cinco noventa y ocho (2598), tomo ciento treinta y nueve (139), y Repertorio número ciento tres cero ocho siete cero (030870). m) Según Escritura pública celebrada, el once (11) de Junio de dos mil doce (2012), ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío a favor de la Señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete (27) de Junio del dos mil doce (2012). n) Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de noviembre del dos mil trece (2013), ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se celebró la escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios que otorgaba la señora Fany Ximena Salvador Cisneros y María Catalina Salvador Cisneros a favor de CJV HOLDINGS LIMITED y MEDIA GROUP SERVICES,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013). ñ) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), resolvió de forma unánime y autorizó la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos, debidamente autorizadas por todos los socios de la Compañía, y conforme al acta citada en el literal ñ) de la cláusula segunda de antecedentes y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la socia CJV HOLDINGS LIMITED, representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Igualmente, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (58.154) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBJON EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Finalmente, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

termina su intervención. Conforme consta del acta adjunta a este instrumento, ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en Junta General de Socios, resolvieron por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejaron expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona jurídica determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Acciones suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CUARTA.- ADMISION DE SOCIOS.- Igualmente y de acuerdo al Acta tantas veces aludida y que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y en razón de las Cesiones de Participaciones Sociales Autorizadas, y una vez legalizadas las presentes escrituras, se los admite y se los tendrá como nuevos Socios, a la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, al **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**; y a la **ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR** cuyas participaciones que adquieren, tendrán el carácter de inversión extranjera directa las que **ALBION EVOLUTION LTD**, y nacional las del **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, así como en lo posterior tendrán todos los derechos y obligaciones que tanto la ley como el Estatuto Social de la compañía les determina.

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHO CENTAVOS (USD \$4.846,08)**. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de actos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por la abogada **Verónica Isabel Regalado Regalado**, con matrícula profesional número ocho mil seiscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy
fe.-

[Handwritten signature]

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

C.C.

[Handwritten signature]

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

C.C.

[Handwritten signature]

ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

170725200-1



DE
ADAMIA
CON VECINDADES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE
STRAETDER ANGUZOLA



NIVEL DE
SUPERIOR

PROFESION / EXERCICIO
ESTUDIANTE

512202222

COLECCION Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO FRANCISCO
COLECCION Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
CIUDAD Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACION
2013-06-27

170725200-1

061

061 - 0075

1707252001

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE



PICHINCHA
QUITO
NATALIE

QUITO
TOMBACO
QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790394129001

CATEGORIA GENERAL

RAZON SOCIAL: AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 20/10/1973
FEC. INICIO ACT.: 20/10/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
FEC. ACTUALIZACION: 21/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

OTROS TIPOS

RER. LEGAL AGENTE DE RETENCION: SA. TA. Y RE. CARRERA MONTAÑAS DEL ROSARIO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCION DOMICILIO: Calle QUITO, PARQUE COMERCIAL DE CONCEPCION, Calle AMAZONAS, Número 4501, Edificio: Pisos 1º y 2º, QUITO, ECUADOR. PISO: 1º. Referencia: Edificio: FRENTE A DINERS CLUB. Telefono: 2201352. Telefono celular: 0995201352. Email: aoyambaro@netnet.ec

DIRECCION DE LA OFICINA: Calle: ...

CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS

- * IMPORTE TRIBUTARIO
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * RETENCIONES IVA
- * IVA SEMESTRAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 06/001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
AGENTE DE RETENCION

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha de Emisión: QUITO/PÁG. RES. Y NOMBRE / CAVALOS, Fecha de Emisión: 01/05/2008 15:44

[Large handwritten number 2]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1799284128001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: AGRICOLA DYAMBARO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT: 10/11/1978
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:

Actividades en desarrollo
Código de Cuentas

Dirección establecimiento

Dirección: Calle 4016, Zona Comunal (CONDOPON) CAR. AMAZONAS, Municipio de
Condopon, Estado Amazonas, P.O. Box 120002, Leticia, Guayas, Ecuador, CP
500100

Compu

Impreso en: QUITO, Ecuador. QUIROGAZ GONZALEZ Y RAMIREZ CAVALLOS Fecha y hora: 21/05/2015 12:02:05



Es la Compulsión de la copia certificada en 17/8 folios utiles no fue presentada y devuelta al interesado.
Gallo.

17 AGO 2015

Compu
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Abogado Defensor Cuarta

2

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA."**



Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy lunes 20 de julio de 2015, a las 11H00, y conforme a la convocatoria, celebrada en las Oficinas la compañía, ubicadas en la Av. Amazonas 4600 y Alfonso Pereira, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día; se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
CJV HOLDINGS LIMITED	31.499	1.259,96	26%
MEDIA GROUP SERVICES LLC.	31.499	1.259,96	26%
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS	58.154	2.326,16	48%
TOTAL	121.152	4.846,08	100%

La compañía CJV HOLDINGS LIMITED, se encuentra debidamente representada en esta Junta por su Apoderado General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador; por otro lado el socio MEDIA GROUP SERVICES LLC., participa en la junta debidamente representado por su Manager (administrador), la compañías ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., en la persona de su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, conforme a los documentos que presentan y que se archivan en los Libros Sociales de la compañía; por invitación de los socios, se encuentra presente la Econ. Gabriela Vivanco Salvador, quien por decisión de los socios hace las funciones de secretaria de la junta, mientras que la señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, quien es Gerente General de la compañía, ejercerá las funciones de Presidente dentro de la presente reunión de socios.

Una vez realizada la lista, y por encontrarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de nuevos Socios.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Apoderado de la Socia **CJV HOLDINGS LIMITED**, y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido **ALBION EVOLUTION LTD.**, la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se

reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, y una vez que le conceden manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 58.154 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Participaciones Sociales suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y



una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía quedará repartido de la siguiente manera:

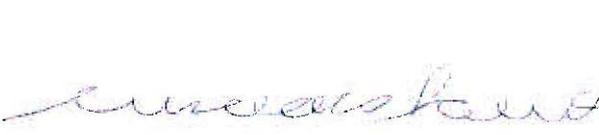
SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECÓN. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía ALBION EVOLUTION LTD., al Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, y a la Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, como nuevos socios de la Compañía, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrán, todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos todos los puntos del orden del día de esta Junta, los Socios reunidos, conceden un receso a efectos de que el Secretario nombrado proceda a redactar el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes y en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12H25, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario ad-hoc que certifica.


 p. MEDIA GROUP SERVICES LLC.
 Representada por su Manager
 ASESORIA REPRESENTACIONES &
 CONSULTORIA RECON S.A.
 Representada por su Gerente General
 Dr. Clemente José Vivanco Salvador
 Socio


 p. CJV HOLDINGS LIMITED
 Representada por su Apoderado
 Dr. Clemente José Vivanco S.
 Socio


SRA. MERCEDES SALVADOR C.
 Gerente General – Presidenta de la Junta


ECON. GABRIELA VIVANCO S.
 Secretaria de la Junta.



Quito, 29 de julio de 2014



Señora
MERCEDES SALVADOR CISNEROS
Presente.

De mi consideración:

Por mediante de la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." celebrada en esta ciudad de Quito, el día 29 de Julio de 2014, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegida en forma indefinida, otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan, en tal condición Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

CONSTITUCIÓN : Enero 27 de 1978, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, y; la Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social, el 25 Junio de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.

CAPITAL : US \$4.846,08.

INSCRIPCIÓN : Octubre 20 de 1978 y la Prorroga de Plazo y Reforma del Estatuto, el 31 de Julio de 2008 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

p, **ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.**
Dr. Clemente José Vivanco Salvador, Gerente General
PRESIDENTE

Yo, **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** dejo constancia de la aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 29 de julio de 2014.

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS
GERENTE GENERAL
C C 170029652-6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52323 NOTARIO 14

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11811
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/07/2014
FECHA ACEPTACION:	29/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700296526	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 942 DEL 27/01/1978 NOT. DECIMO OCTAVO DEL 20/10/1978 REF EST RM# 2598 DEL 31/07/2008 NOT. VIGESIMO CUARTO DEL 25/06/2008 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

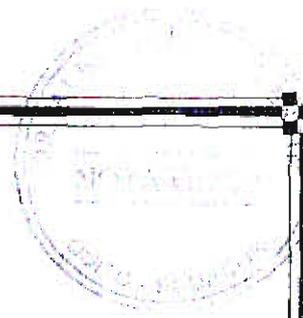
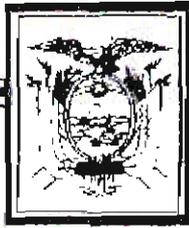
En el Computario se inscribió el presente acto que me fue presentado por el interesado y devuelto al interesado para su firma.

17 AGO 2015

DR. J. EX. BARRERA ESPIN
Notario Jefe del Cantón QUITO

Nº 11811

Página 1 de 1



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA C O P I A

De la Escritura de **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL**

Otorgada por **COMPANIA CIV HOLDINGS LIMITED**

A favor de **SR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**

Cuántia: \$ **INDETERMINADA**



PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA AUTENTICADA DEL
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA
COMPAÑIA CUY HOLDINGS LIMITED

A FAVOR DE LA
SRA. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CLASIA: INDETERMINADA



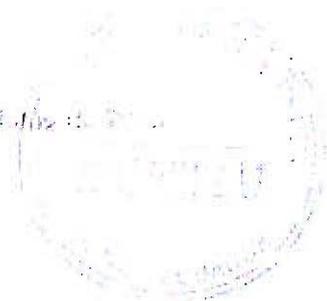
Dr. Alexander Barrera Espin

(DE: 2)

COPIAS

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be a cursive representation of a name.

2.01.14.00.0000.0000



2do. Distrito
Distrito Mayor Santiago
VIA ELA 70, MADRUGADA INT. DE SAN DOMINGO
Av. 10 de Octubre y Ciudad Bolívar Torre 1481.14a. Pda. 01.14a.
Tel: (02) 2258-8011
2da.

REFERENCIA EXTERNA:

Procesamiento de Planos y mapas

REFERENCIA INTERNA:

M 1 4 14

De acuerdo con el artículo 10

del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Función Pública, se informa a usted que el presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano de la ciudad de Quito.

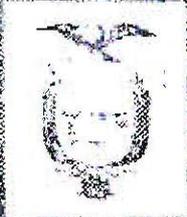
El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano de la ciudad de Quito, el cual se encuentra en el expediente de la Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano de la ciudad de Quito.

Atentamente

Hugo Javier Montalvo
Mat. 8770 2A-2

MBRR





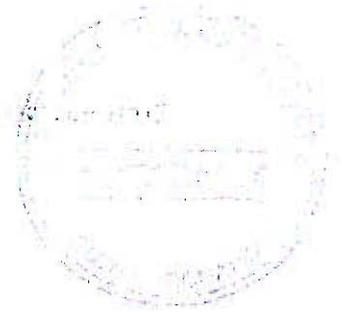
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	SEGUNDA
DE LA ESCRITURA DE:	PROTECCION DE DATOS A COPIA CERTIFICADA Y DE PODER
OTORGADA POR:	COMPANIA CIVIL HOLDINGS LIMITED
A FAVOR DE:	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
EL:	24 DE ABRIL DEL 2007
CUANTIA:	INDETERMINADA

Quito, a 24 DE ABRIL DEL 2007

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR



Victor Estrada
Notario Publico
CALLE FRANCISCO DE PAZ DEL CANTON QUITO
Entre calle Bolívar y Juan Leon Mera
C/ Waldenberg, Edif. 1
QUITO

REFERENCIA EXTERNA: Protocolacion de Documentos

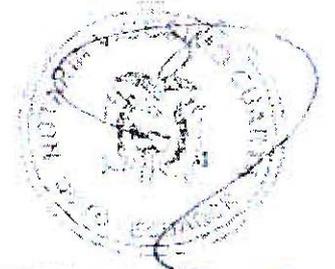
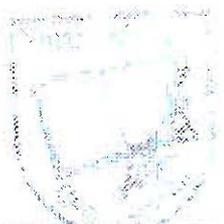
REFERENCIA INTERNA: 114

En fe de lo cual

Yo, Notario Publico, en presencia de los señores Interponentes, que se encuentran en el momento de la suscripción de este instrumento, he suscrito el presente documento en fe de lo cual

Atestamos.

C/ Domingo José Álvarez R
Medellán No. 2064





100493

NATALIE STRAETGER Directora de CIVIL BUILDINGS LIMITED por el Poderes que
debidamente le confiere esta acta mediante resolución de los directores emitida el día
25 abril del 2007, por este medio otorgo su nombre y representación de la Compañía de
Poder General a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR el
Apoderado para actuar en su firme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía con autorización expresa, así como áreas de simple administración,
así como todas las disposiciones necesarias a llevar a cabo en nombre de la Compañía,
e inclusive otras de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las
facultades expresadas a continuación:

Recibir y dar pleito en préstamo más o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos,
valores, acciones y bienes muebles e inmuebles, el contrato o a crédito, arrendar o otras
operaciones o negocios en cualquier parte del mundo, ignorar, hipotecar, arrendar, vender,
permutar, arrendar, poseer y vender cualquier bien mueble o inmueble de la
Compañía, cobrar, recibir o reclamar dividendos, productos o cualesquiera otras cosas que se le
deben deber a la Compañía y cobrar los recibos correspondientes, abrir cuentas bancarias
de la Compañía en cualquier banco, banco o institución de crédito, girar pagaré por las
mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente portarán los recibos, y
establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichos bancos o
establecer cheques pagaderos a la Compañía, comprar o adquirir pólizas de seguridad en
cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía y con sujeción a las
reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
seguridad que están a nombre de la Compañía; girar y extender pólizas, pagarés y
aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la
Compañía pueda estar involucrada y nombrar y consultar toda clase de Agentes, abogados,
letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades
aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO
SALVADOR, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo,
incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política
de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el día 22 de abril del 2007, y retendrá plena fuerza
indefinidamente.

Emisión y firmado este día 22 de abril del 2007.


NATALIE STRAETGER
Directora

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
CIVILIZACIÓN MINETTI

Acta de una Reunión de la Directiva celebrada el 27 de abril de 1950 en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

AVISO: De esta reunión se dio de conocimiento por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENCIAS EXISTIERON:
NATALIE STRAETGER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:
NATALIE STRAETGER, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la Reunión.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, Director de la Compañía, fue elegido como secretario de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

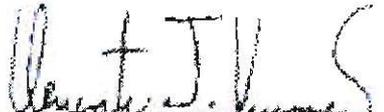
SE RESOLVIÓ:

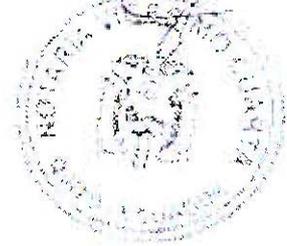
Quedó en efecto se designa Poder General Irrevocable, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, para actuar individualmente, conforme a las facultades otorgadas en la póliza número.

LIBRE:

Sin haberse tratado asunto que tratar, la sesión fue declarada.


NATALIE STRAETGER
Directora - Presidenta de la Reunión


CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Director - Secretario de la Reunión





POWER OF ATTORNEY

NATALIE STRAETGER, Director of CITE HOLDINGS LIMITED ("the Company") do hereby authorize and empower the undersigned, the undersigned, to execute and sign on behalf of the Company all documents and papers in relation to the Company, and to do all things necessary to carry out the Company's business.

This power of attorney, without any limitation, through any of such a non-exhaustive list of functions, shall be deemed to be a full and complete power of attorney in relation to the Company and more specifically but not limited to the powers granted hereunder.

In exercise of the power hereby conferred, the undersigned, in particular, shall have authority to purchase, acquire, lease, sell, mortgage, pledge, hypothecate, lease, assign, exchange, hold, charge and sell any movable or immovable assets of the Company, to collect, receive and deliver money, products or any other things which may be due to the Company and vice versa, to open bank accounts in the name of the Company at any bank, make or endorse checks, draw against the same and determine the use of those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the Company, to purchase or sell any debt or interest in any institution which has such a service for the use of the Company and, subject to the rules and regulations of such institution, have access to such and all such safe deposit boxes which may be in the name of the Company; to draw and issue drafts, promissory notes and other bills to or from or submit to a litigation or litigation and dispute in which the Company may be involved, and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, collectors, and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the herein granted power and to receive such delegations.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, the Attorney-in-fact to act individually or any part of the world including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

This power of attorney herein granted shall be valid as of 2nd April 2007, and it shall remain in full force indefinitely.

Witness my hand this 2nd April, 2007



NATALIE STRAETGER
Director

2

MEMORANDUM OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE COMPANY

1. The Board of Directors met on the 15th day of February, 1961, at 10:00 a.m. in the Board Room of the Company, Lagos, Nigeria.

PRESENT WERE:
NATALIE STRAUSSER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE

CHAIRMAN OF THE MEETING:
NATALIE STRAUSSER, Director of the Company, was elected Chairman of the Meeting.

SECRETARY OF THE MEETING:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE, Director of the Company, was elected Secretary of the Meeting and acted as such, reading to the Board the minutes of the previous meeting.

IT WAS RESOLVED:

That the Board of Directors, in exercise of its powers, authorized CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE to act as Chairman of the Board of Directors for the period of one year.

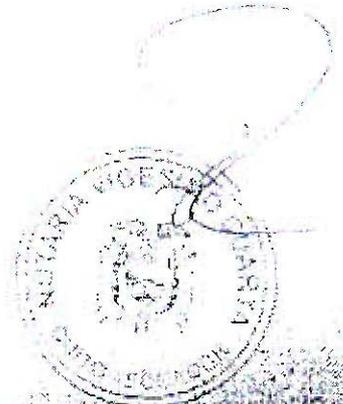
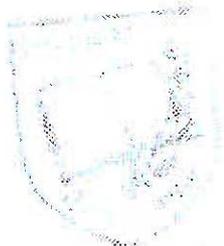
TERMINATION:
There being no other business, the Meeting was terminated.



NATALIE STRAUSSER
Chairman - President of the Meeting



CLEMENTE JOSE VIVANCO S
Director - Secretary of the Meeting





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document:

has been signed by E. P. TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal E. P. TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU on 6th APRIL, 2007

DOROTHEA LAFLEUR, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

1747/2007

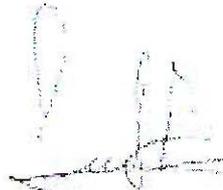
10: Signature

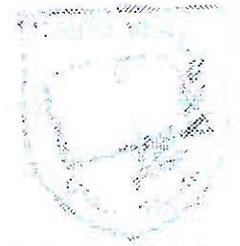
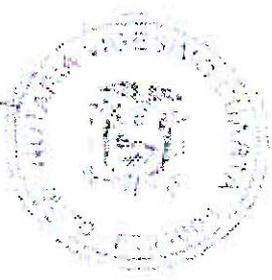
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS



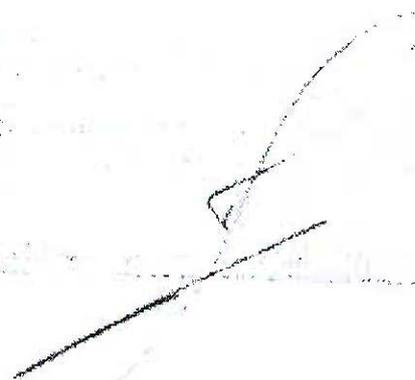
CONFERENCIA DE COMISIONES del doctor CALDERÓN,
DISEÑO Y DISEÑO N.º 1, para todo el territorio nacional
confeccionado y sellado en esta fecha y en el día de la
fecha, en virtud de la publicación del número del Registro de
Asesorías Públicas de la Ley de Vigilancia Civil del Código
Civil a su cargo, la COPIA CERTIFICADA DE PODER
compuesto por COMPAÑÍA CIVIL FIDUCIARIA LIMITADA y
CÓDIGO DE COMERCIO DON VIVIANOS SALVADOR, que
antecedente a este a veinte y cuatro de abril del año dos mil
diez y seis, LA NOTARIA (FIRMA) DOCTORA LORENA
PRADO MERCAL, NOTARIA VICESINIA CLARLA
SUBLENTE (CANTON QUITO).

Se publica ante mí y en fe de ello confiro esta ÚNICA
COPIA SUPLENTE, debidamente sellada y firmada en
Quito, a veinte y cuatro de abril del año dos mil diez.


Yo, el Sr. *[Nombre]*, Jefe de *[Cargo]*
de la *[Institución]* de QUITO SUPLENTE



Yo, la Notaria *[Nombre]*



[Handwritten signature]



ACTA DE PRODUCCION: A pedido de la Abogada María...

Dr. Donald Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, en fe de ello suscribo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, diecisiete días del mes de Junio del año mil dieciséis...



Dr. Donald Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



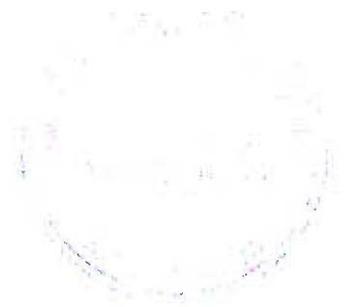
COPIA CERTIFICADA... DOCE...

17 AGO 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN

Handwritten signature of Dr. Alex Barrera Espin.

Handwritten signature or mark on the bottom right.



APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by EDWARD PATRICK TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal EDWARD PATRICK TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 30TH OCTOBER, 2008

by ROSELYN DORSETT-HORTON, DEPUTY PERMANENT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

No. 5921/2008

10: Signature

DEPUTY PERMANENT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS





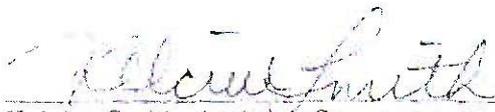
NASSAU

BAHAMAS

I, **Kelcine Smith**, Assistant Secretary of **Mossack Fonseca & Co. (Bahamas) Limited**, Registered Agent of **CJV HOLDINGS LIMITED**, **HEREBY CERTIFY**, that the attached are as follows;

- Original Certificate of Incumbency (English & Spanish)

for **CJV HOLDINGS LIMITED**, an International Business Company incorporated in The Bahamas on the **17th October, 2002** as IBC No. **125280 B**.



Kelcine Smith, Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED
Registered Agent

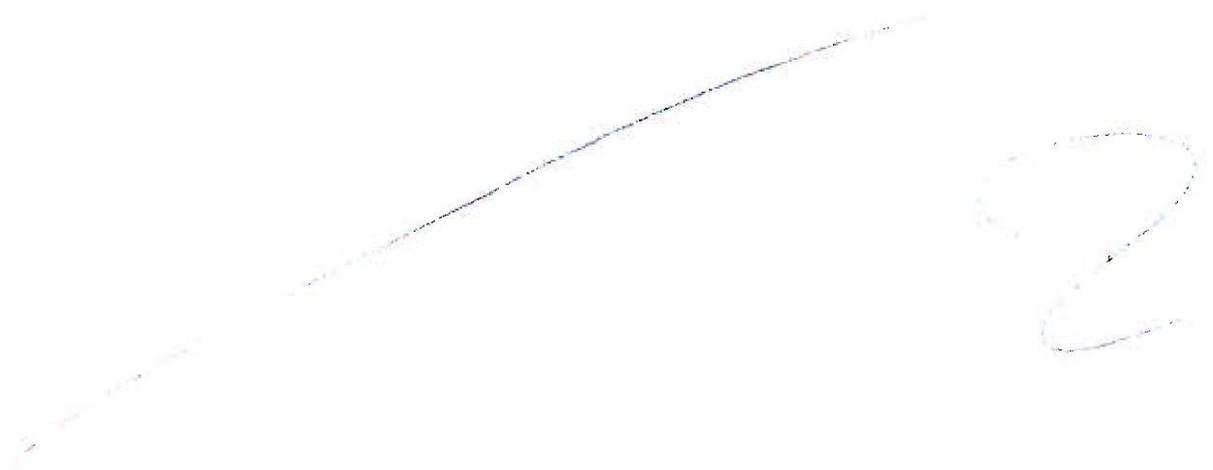
I hereby certify that Kelcine Smith signed the above declaration in my presence.

Dated this 24th day of October, 2008.



E.P. TOOTHE - NOTARY PUBLIC

Saffrey Square
Suite 104 A
P.O. Box N-9306
Nassau, Bahamas



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

TO WHOM IT MAY CONCERN:

The undersigned, Authorized Signatory of **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Registered Agent, domiciled at Suite E-2, Union Court Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, of **CJV HOLDINGS LIMITED** (the "Company"), an International Business Company existing under the laws of The Bahamas, acting in such capacity and on that behalf, do hereby certify that:

1. The Company was incorporated as an International Business Company numbered **125280 B** on the 17th day of **October, 2002**.
2. The current Directors of the Company are:

Natahc Straetger - Director
Clemente José Vivanco - Director

3. The current shareholder of the Company is:

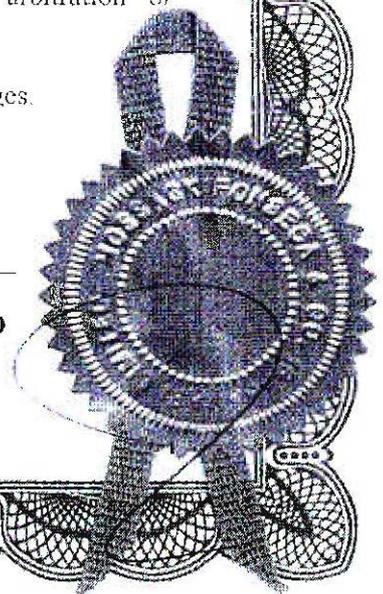
<u>Name of the Shareholder</u>	<u>Number of shares</u>	<u>Certificate Number</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No.1

4. The authorized capital of the Company is **US\$ 50,000.00** divided into 50,000 shares with a par value of **US\$ 1.00** each
5. Insofar as is evidenced by the documents filed at the Registered Office of the Company, we confirm that as Registered Agent:
 - (a) the Company is validly existing and in good standing;
 - (b) no proceedings have been instituted to strike the name of the Company off the Register, nor is it in process of being wound up and dissolved;
 - (c) we are unaware of any pending or threatened litigation, arbitration or governmental proceedings against the Company;
 - (d) the Company does not maintain a Register of Mortgages and Charges.

Adopted and signed this 24th day of October, 2008



Kelcine Smith – Assistant Secretary
By **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
Registered Agent





TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

A QUIEN CONCIERNA:

El suscrito, signatario autorizado de **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Agente Registrado, Suite E-2, Union Comt Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, de **CJV HOLDINGS LIMITED** (la "Compañía"). Compañía Internacional de Negocios existente según las leyes de las Bahamas, actuando en dicha capacidad y representación, por este medio certificamos que:

1. La Compañía fue incorporada como una Compañía Internacional de Negocios con el número 125280 B el día 17 de octubre del 2002.

2. Los actuales Directores de la Compañía son:

Natalie Straetger	-	Director
Clemente José Vivanco	-	Director

3. El actual accionista de la compañía es:

<u>Nombre del Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Certificado de Acción</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No. 1

4. El capital autorizado de la Compañía es de US\$50.000.00 dividido en 50.000 acciones con un valor nominal de US\$1.00 cada una

5. Según consta en los documentos presentados a la Oficina Registrada de la Compañía, confirmamos que

- (a) La compañía existe legalmente y está vigente;
- (b) no existen procesos pendientes para eliminar el nombre de la Compañía del Registro, ni se encuentra en proceso de liquidación y disolución.
- (c) no existen procesos pendientes ni amenazados, ni arbitrajes ni procesos gubernamentales contra la Compañía.
- (d) la Compañía no mantiene un Registro de Hipotecas y Cargos.

Adoptado y firmado el 24 día de octubre de 2008

(Fdo.) illegible
 Kelcine Smith - Subsecretaria
 Por **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
 Agente Registrado

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 24 DE OCTUBRE DE 2008.

El Guano de...
 que en...
 el...
 17 AGO 2015

[Handwritten signature]
 DR. ALEX BARRERA ESPIN
 Notario, Quito, Ecuador

[Handwritten signature]
 Lic. Katia Cotes Mock
 Traductor Público Autorizada
 Resolución No. 521-IP-75
 del 25/10/96



SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de julio de 2015**

Señor/a:
CJV HOLDINGS LIMITED
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a CJV HOLDINGS LIMITED con número de identificación del exterior 125280, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

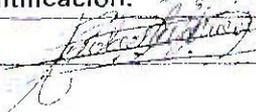
27 JUL 2015
AJTP040615  PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

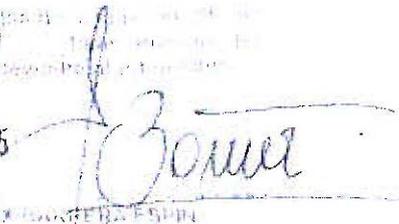
Usuario: AJTP040615

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 04:07:49

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

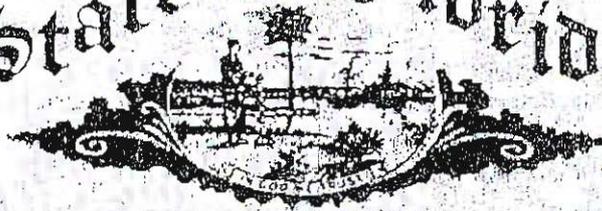
RECIBIDO POR:

Nombre: 	No. Identificación: 172-471528-7
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: 

17 AGO 2015 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of May, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

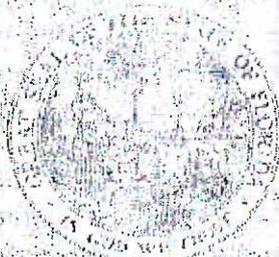
8. No: 2015-56901

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Deitzner

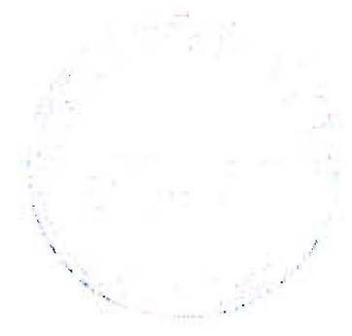
Secretary of State



The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11 document.

TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús González
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Veinte y Nueve de Mayo de 2015
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número 2015-56901
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

(firma ilegible)
Secretario de Estado



State of Florida Department of State

I certify from the records of this office that MEDIA GROUP SERVICES LLC is a Nevada limited liability company authorized to transact business in the State of Florida, qualified on November 13, 2014.

The document number of this limited liability company is M14000008246.

I further certify that said limited liability company has paid all fees due this office through December 31, 2015, that its most recent annual report was filed on March 31, 2015, and that its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed a Certificate of Withdrawal.



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011061
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Zero Budget Notary Services

*Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this
the Nineteenth day of May, 2015*



Ken DeJager
Secretary of State

Tracking Number: CU2287798692

To authenticate this certificate, visit the following site, enter this number, and then follow the instructions displayed.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

TRADUCCION

ESTADO DE LA FLORIDA

Yo certifico según los registros de esta oficina que MEDIA GROUP SERVICES LLC es una compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada, autorizada para realizar negocios en el estado de la Florida, calificada el 13 de Noviembre de 2014.

El número de documento de esta compañía de responsabilidad limitada es M14000008246.

Por este medio certifico que la referida compañía de responsabilidad limitada ha pagado todas sus obligaciones debidas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2015, que su informe anual más reciente fue presentada el 31 de marzo de 2015, y que su estado es activo.

Certifico además que dicha sociedad de responsabilidad limitada no ha presentado un Certificado de Retiro.

(Sello)

Dado de mi mano
y sellado por el Estado de Florida
en Tallahassee, La Capital, este
diecinueve de mayo de 2015

(Sello)

(Firma ilegible)
Secretario de Estado

Número de Rastreo: CU228778692
Para autenticar este certificado, visite el siguiente sitio,
registre el número y siga las instrucciones.

<https://services.sunbrz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>



**FLORIDA DEPARTMENT OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS**



Detail by Entity Name

Foreign Limited Liability Company

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Filing Information

Document Number	M14000008246
FEI/EIN Number	N/A
Date Filed	11/13/2014
State	NV
Status	ACTIVE

Principal Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Mailing Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Registered Agent Name & Address

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Authorized Person(s) Detail

Name & Address

Title MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Type: Notary Public Services

Annual Reports

Report Year	Filed Date
2015	03/31/2015

Document Images

[03/31/2015 -- ANNUAL REPORT](#)

[View image in PDF format](#)

[11/13/2014 -- Foreign Limited](#)

[View image in PDF format](#)



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Issued Thru Budget Notary Services



TRADUCCION

FLORIDA DEPARTAMENTO DE ESTADO
DIVISION DE CORPORACIONES

Detalle por Nombre de Entidad

Empresa de Responsabilidad Limitada

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Información de Registro

Número de Documento: M14000008246
Número FEI/EIN: N/A
Fecha de Registro: 11/13/2014
Estado: NV
Status: Activa

Dirección Principal

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Dirección para Correspondencia

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Agente Registrado, Nombre y Dirección

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Detalle Persona Autorizada

Nombre y Dirección

Título MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGUETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX

Reportes Anuales

Año de Reporte

Fecha de Registro

2015

03/31/2015

Imágenes de Documentos

03/31/2015 - REPORTE ANUAL [Ver imagen en formato PDF](#)

11/13/2014 - Registro Externo [Ver imagen en formato PDF](#)

(Sello)

17 AGO 2015

[Faint text and signature]

[Handwritten mark]



PODER ESPECIAL

MEDIA GROUP SERVICES LLC una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, representada por su Manager, RECON S.A., confiere el presente PODER ESPECIAL a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador, ciudadano ecuatoriano cuyo número de pasaporte es #1707252001, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito;
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- d) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- e) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- f) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.
- g) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 5 de Mayo de 2015, a las 10 a.m , en la ciudad de Las Vegas,
Nevada

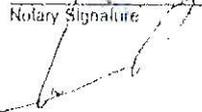
 Clemente J. Vivanco S

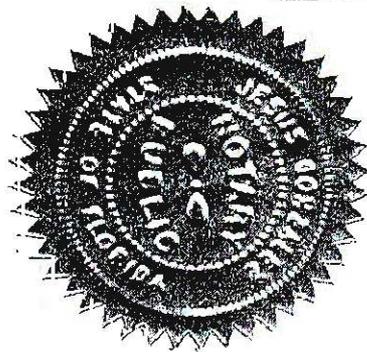
RECON S.A.
p.: Clemente José Vivanco Salvador
Manager

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF

On this 05 day of May, attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of Poder Especial presented to me by the document's custodian Clemente Vivanco, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

Notary Signature

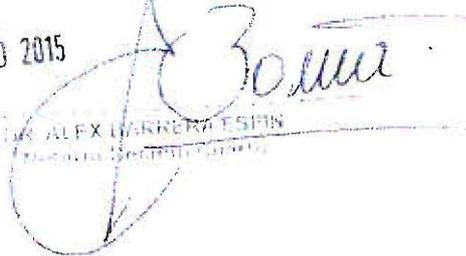




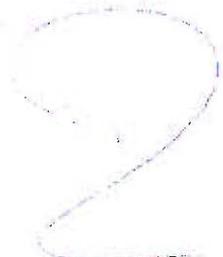
JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Dedicated Thrift Budget Notary Services

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.
Redactado y firmado el 5 de Mayo de 2015, a las 10 a.m , en la ciudad de Las Vegas,
Nevada

17 AGO 2015



ALEX BARRERA ESPIN
Notary Public, State of Florida





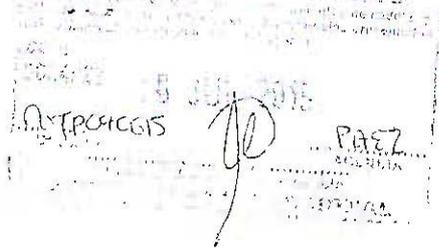
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 28 de julio de 2015

Señor/a:
MEDIA GROUP SERVICES LLC
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a MEDIA GROUP SERVICES LLC con número de identificación del exterior 14000008246, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 28/07/2015 01:07:21

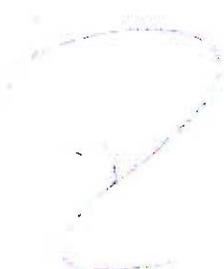
Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: *Priscilla Juliana Gallegos Rodríguez*
Fecha: 28 de julio de 2015

No. Identificación: 172371525-4
Firma: *Priscilla Gallegos Rodríguez*

17 AGO 2015
[Signature]
SRI BARRERA ESPIN





CIUDADANIA 170029652-6

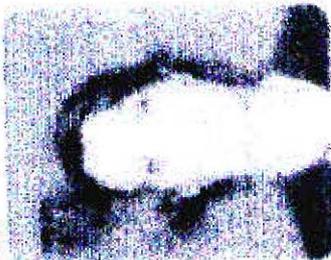
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 OCTUBRE 1948

004-1 0311 06325 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



Mercedes Suarez

ECUATORIANA*****

E333313222

DIVORCIADO

SUPERIOR

EMPLEADO

JAI ME SALVADOR

FANNY CISNEROS

QUITO

17/10/2006

17/10/2018

RFN 2026053





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



N 1710758275

CIUDADANA
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR
CANTÓN LA MORONA
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS Q



ESTADO CIVIL EMPLEADO
NOMBRES DEL NOMBRE
NÚÑEZ MORALES OSWALDO
NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA A. MORONA
CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



010

010 - 0051

1710758275

NÚMERO DE CERTIFICADO
NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

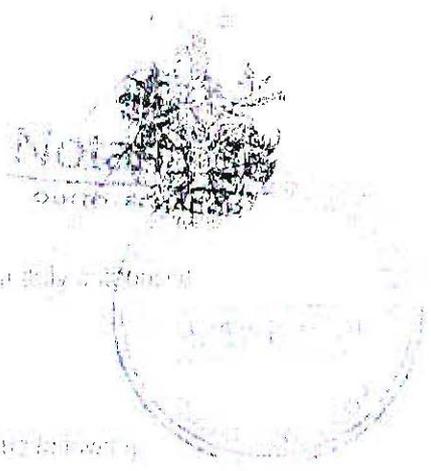
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

[Handwritten number 2]

NOTARIAL CERTIFICATE



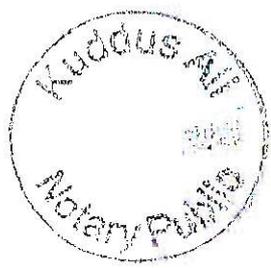
I, the undersigned, Kuddus Ali, of Whitechapel Road, London, E1 1FW, England, being a person of legal age, do hereby certify that:

- 1. The within certificate is a true and correct copy of the original of the within certificate.
- 2. The within certificate is a true and correct copy of the original of the within certificate, as certified to me by the production of his Italian Certificate of Identity.

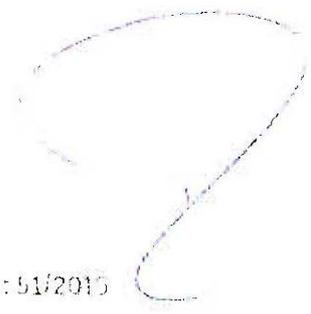
In witness whereof, I have signed my name and affixed my seal of office at the above address, on this 1st day of January, 2015, at London, England.



Notary Public
England and Wales



Kuddus Ali
Notary Public
2 Whitechapel Road
London E1 1FW
England and Wales



Protocol Number: 51/2015



CERTIFICADO NOTARIAL

Sea publico que Yo, KUDDUS ALI, de 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra un notario público debidamente autorizado, certifico lo que sigue:

- 1. Los documentos adjuntos a esta certificado son copia fieles del original de lo siguiente:
- 2. Un Certificado de Incumbencia de AI BION EVOLUTION LTD., consistente de una página, presentado a mí por Riccardo Castellani, quien se identificó mediante la cédula de identidad italiana número AS 7908607.
- 3. La adjunta es copia fiel y completa del original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmé con mi nombre y coloque el sello de mi oficina.

FIRMADO y sellado en 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra, el 23 de Enero de 2015.

(Aparece el sello de Kuddus Ali, Notario Público)

Kuddus Ali
Notario Público
2 Whitechapel Road
Londres, E1 1EW
Inglaterra y Gales

(Firma ilegible)
Notario Público
Inglaterra y Gales

Número de Protocolo: 51/2015

la 38
UADON

NOTARY PUBLIC
2015/01/20

APOSTILLE Convention de La Haye du 5 octobre 1961	
1. Country: <small>Pays / País</small>	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document <small>Le présent acte public / Este presente documento público</small>	
2. Has been signed by <small>a été signé par / ha sido firmado por</small>	Kudbis Ad
3. Acting in the capacity of <small>apostillé en qualité de / quizen actúan en calidad de</small>	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of <small>est revêtu du sceau / está revestido de</small>	The Said Notary Public
Certified <small>Atestado / Certificado</small>	
5. at <small>a / en</small>	London
6. the <small>le / el día</small>	20 January 2015
7. by <small>por / por</small>	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number <small>numero / número de</small>	K373573
9. Seal / stamp: <small>Sceau / Sello / Sello</small>	10. Signature: E. Winnell <small>Signature / Firma</small>



E. Winnell

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who carried out the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.
If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

2



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido e Irlanda del Norte
2. Este documento público
3. Fue firmado por Kuddus Ali
4. En su calidad de Notario Público
5. Lleva el sello de Dicho Notario Público

Certificado

6. En Londres
7. El 29 de Enero de 2015
8. Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
9. Número K373573
10. Sello: Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
11. Firma: L. Winnell

Not
QUITO

2

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

01

Notaria 30

Notaria Trigesima Octava de Quito

ALBION EVOLUTION LTD.

We, VGV (UK) LTD., in our capacity as Registered Agent of ALBION EVOLUTION LTD., a British Company (the "Company") do hereby certify the following:

1. The name of the Company is ALBION EVOLUTION LTD.
2. The Company was incorporated on January 13th, 2015.
3. The Company is a private limited liability company under the provisions of the Companies Act 2006 as amended (incorporated in England).
4. The Company is active and is authorized to conduct business since May 25th, 2014.
5. The Registered Office of the Company is VGV (UK) LTD., 12 John Square, Whitehall, London, EC4A 3DF, United Kingdom.
6. The Registered Office of the Company is 701 Springfield Road, P.O. Box 1, Enniscorthy, United Kingdom.
7. The authorized share capital of the Company is 10,000 ordinary shares of £1.00 each.
8. In accordance with the documents filed at the Registrar of Companies, the Company is in existence and is a legal entity.
9. According to the documents filed on the Company's file as of January 13th, 2015, there are no actions pending or threatened against the Company and no action has been taken to wind up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to the records of the Company, there are no charges or liens against the Company.
11. According to the records available at the Registrar of Companies, the Director of the Company is:

Director:
Marlene Valverde Martinez

Date Appointed:
January 13th, 2015.

According to the records available at the Registrar of Companies, the Shareholders of the Company are:

Shareholder:
Marlene Valverde Martinez

No. of Shares:
10,000 Shares

London, January 13th, 2015.

Marco Grasso

For and on behalf of
VGV (UK) LTD.
Registered Agent
Marco Grasso
Director

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
En acuerdo con el facultado presidente de la Notaria
dey fe que la FCT/COTIA que antecede es una
documente fidedigna, ante mi
en QUITO, a las 12:00 horas del día
Quito, a: **12 FEB. 2015**

Bra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

de

ALBION EVOLUTION LTD.

Nosotros, VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía Limitada Británica (la "Compañía"), certificamos lo siguiente:

1. El nombre de la Compañía es ALBION EVOLUTION LTD.
2. La Compañía fue incorporada el 13 de Enero de 2015.
3. La Compañía existe bajo lo dispuesto por la Ley de Compañías 2006 del Reino Unido, con número de Compañía 9385594.
4. La Compañía es activa y autorizada a hacer negocios desde el 25 de Mayo de 2014.
5. El Agente Registrado de la Compañía es VGV (UK) LTD., 15 Sobo Square, W1D 3DL, Londres, Reino Unido.
6. La Oficina Registrada de la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
7. La Compañía emitió 10.000 participaciones de Clase ordinaria con un valor de £1.00 cada una.
8. Por cuanto evidenciado por los documentos entregados a la Oficina Registrada, la Compañía existe y está activa.
9. De acuerdo a los documentos disponibles en el expediente de la Compañía hasta el 13 de Enero de 2015, no hay acciones, pendientes o por comenzar, en contra de la Compañía y ninguna acción se tomó para cancelar la Compañía o nombrar un destinatario o un director.
10. De acuerdo a nuestros registros, la Compañía no creó ninguna deuda a cargo de sus activos.
11. Según los registros disponibles en la Oficina Registrada, el Director de la Compañía es:

Director:
Marlene Valverde Martínez

Fecha del Nombramiento:
13 de Enero de 2015

De acuerdo a los registros disponibles en la Oficina Registrada, los Socios de la Compañía son:

Socios:
Marlene Valverde Martínez

Numero de Participaciones:
10.000 Participaciones

Londres, 13 de Enero de 2015

(Firma legible)

En representación de
VGV (UK) LTD.
Agente Registrado
Marco Grauso
Director

YO, FIEDAD JULIANA CALDERON RODRIGUEZ, CON NÚMERO DE CEDULA 172371525-4, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL, EN IDIOMA INGLÉS. Este día, 12 de Febrero de 2015



Factura: 001-002-000000287

20151701038D00044

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701038D00044

Ante mí, VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA, NOTARIO(A) TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO comparece(n) PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUEZ SOLITERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO portador(a) de CEDULA 1723715234, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A) quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constado(s) en el documento que antecede es(son) saya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciséis de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUEZ

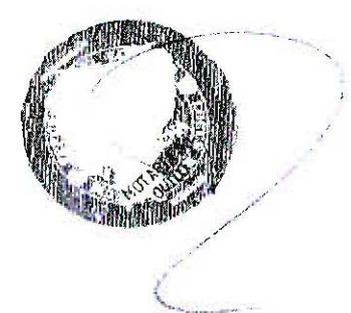
CEDULA 1723715234

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701038D00044

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondo(n) a CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPANIA y que me fue exhibido en 4 hoja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 hoja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



17 AGO 2015

DR. ALEX HERNANDEZ ESPIN



PODER ESPECIAL

ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Reino Unido, inscrita en la "Companies House" el día 13 de Enero de 2015 con número 9385594, cuyo domicilio registrado es 5B, Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido, representada por su Director, Marlene Valverde Martínez, confiere el presente PODER ESPECIAL a favor de la Lic. Azucena del Pilar Núñez Zapata, ciudadana ecuatoriana cuyo número de pasaporte es #1710758275, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito,
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Comprar y vender acciones a terceras compañías.
- d) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- e) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- f) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferrir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- g) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren

generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

- h) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 13 de Enero de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Quito, Ecuador

Marlene Valverde M

ALBION EVOLUTION LTD.
Marlene Valverde Martínez
Director



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Ali		
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public		
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	London	6. the le / el día	13 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs		
8. Number sous no / bajo el número	K373573		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: L. Winnett Signature: Firma:	

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

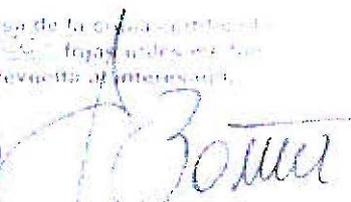
TRADUCCION

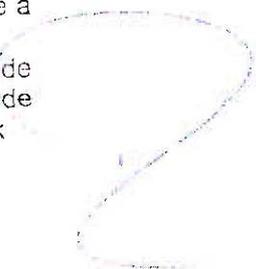
APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Este es un documento público	
2. Ha sido firmado por	Kuddus Alí
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PUBLICO
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público
CERTIFICADO	
5. En	Londres
6. El	13 de Enero de 2015
7. por	el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
8. Bajo el Número	K373573
9. Sello/Timbre	10. Signatura: L. Winnett Firma
	

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido. Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk

El Reino Unido garantiza la autenticidad de la información que se publica en el presente y de los datos de interés público.

17 A60 2015







SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de julio de 2015



Señor/a:
ALBION EVOLUTION LTD
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a ALBION EVOLUTION LTD con número de identificación del exterior 9385594, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

27 JUL 2015
AJTP040615 PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 03:07:27

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: <i>Rubén Julián Calderón Rodríguez</i>	No. Identificación: <i>172371525-4</i>
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: <i>[Signature]</i>

17 AGO 2015
[Signature]
DR. ALEX BARBERA ESPIN
Notario Segundo Cuarte

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTOS

CLASE DE CIUDADANÍA: APLICACIONES PREVIAS
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA
 DEPARTAMENTO: PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN: PICHINCHA
 FECHA DE EMISIÓN: 1996-07-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE DAVID PEÑAFIEL MINTON

N. 170




REGISTRO NACIONAL DE VOTOS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ELECTORAL
 E88887777

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO SALVADOR GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VIVANCO SALVADOR GABRIELA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 1996-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 1996-07-11






REPUBLICA DEL ECUADOR
 SISTEMA NACIONAL DE VOTOS

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170794497-9 000 - 0000
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028
 4313111 17/02/2015 15:47:29

2

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.** OTORGA: **LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.; Y, MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS.** A FAVOR DE: **COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD., DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR; y, ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR,** OTORGADA EN QUITO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Alex Barrera Espín
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000008892



20151701018001145

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701018001145



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526
VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001
NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710758275

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1488


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RA...

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** denominada **OYAMBARO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 27 de Enero de 1978; la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan como Cedentes, las compañías **CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC. y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** a favor de los Cesionarios, la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, el Doctor **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** y la Economista **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 25 de Agosto del 2015.-**



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 59242



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40997
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	854
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

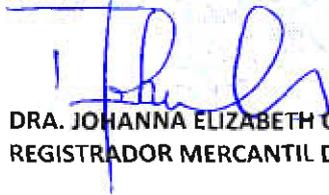
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /17/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 121.152 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

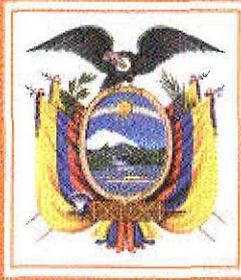


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



59242



NOTARÍA
DÉCIMO CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)
Entrada calle Luxemburgo N34-432 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405
Telfs: Area Code (593-2) 3827 - 910
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000007220



20151701014P01488

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°.		20151701014P01488					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Document o de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED COMO APODERADO
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA MEDIA GROUP SERVICES LLC. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR LA COMPAÑIA ASESORIA REPRESENTACIONES &CONSULTORIA RECON S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Natural	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526	ECUATORIAN A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
Natural	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTAND O A	GEDULA	1710758275	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	LA COMPAÑIA ALBION EVOLUTION LTD. EN CALIDAD DE APODERADA
Natural	VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4846.00					

[Handwritten Signature]

[Circular Notary Seal]

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.

OTORGA:

LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED,
MEDIA GROUP SERVICES LLC. Y
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

A FAVOR:

COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD.
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR y
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

CUANTÍA: USD \$4.846,08

DI: 3 COPIAS

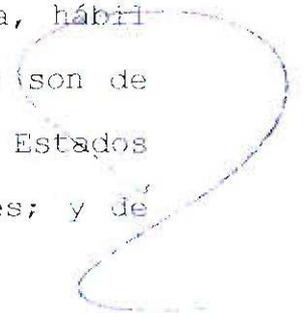
ABP.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ABESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse; Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes (son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes; y de



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Reino Unido y Ecuatorianos en su orden, los cesionarios; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía **AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes y de Reino Unido y Ecuatorianos en su orden los cesionarios.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete (27) de Enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Décimo Octavo de esta Cantón Quito, se constituyó la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., aprobada según Resolución número cuarenta y tres sesenta y tres (No. 4363) de once (11) de Julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), dicta por el Superintendente de Compañías y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), bajo el número novecientos

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

cuarenta y dos (942), tomo ciento nueve (109). b) Según escritura pública otorgada, el seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el mismo Notario Décimo Octavo, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las Cesiones de Participaciones Sociales de los cónyuges Alfredo Arteaga y Lilian Wray de Arteaga, a favor de Ximena Salvador, Catalina Salvador, Francisco Vivanco y Jaime Salvador Campuzano; Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil el nueve (9) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978). c) Mediante escritura pública celebrada el diez (10) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de Mercedes Salvador Cisneros, por ciento noventa (190) participaciones sociales, y a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío, una (1) participación social, Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Abril de mil novecientos setenta y nueve (1979). d) Por escritura pública celebrada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó la cesión de participaciones sociales del Doctor Francisco Vivanco, a favor de la señora Ximena Salvador de Wright, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Mercantil el trece de (13) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). e) Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó a cesión de participaciones sociales entre la señora Ximena Salvador de Wright, a favor de la señora Mercedes Salvador, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). f) Por escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de Enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Ximena Salvador de Wright y Catalina Salvador de Lebrun representada por el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de la señora Mercedes Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982); dicha escritura fue motivo de rectificación y ratificación, que más adelante se especifica. g) Según Escritura pública otorgada, el seis (6) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Catalina Salvador de Lebrun, a favor del Dr. Francisco Vivanco Riofrío; Escritura ésta debidamente

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

marginada en el Registro Mercantil, el nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983). h) Mediante Escritura pública celebrada el veinte y uno (21) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de la señora Catalina Salvador de Lebrun, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el once (11) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). i) Según escritura pública otorgada, el veinte y uno (21) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre la señora Catalina Salvador Vda. de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Mercedes Salvador, a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío y María Catalina Salvador, Escritura está debidamente marginada en el Registro Mercantil, el catorce (14) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992). j) Por Escritura Pública celebrada, el tres (3) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, se realizó la Rectificación y Ratificación, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía Agrícola Oyambaro Cía. Ltda., aprobada según resolución

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



número veinte y nueve noventa y cinco (2995), de siete (7) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), dictada por la Intendencia de Compañías de Quito Encargada, Doctora, Beatriz García Banderas, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis (16) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), bajo el número veinte y nueve once (2911), tomo ciento veinte y cinco (125). k) Mediante Escritura Pública celebrada, el veinte y cinco (25) de Mayo de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se trató de realizar las Cesiones de Participaciones Sociales entre la señora Catalina Salvador viuda de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de Gabriela Vivanco Salvador, CJV HOLDINGS LIMITED y Mercedes Salvador Cisneros, las mismas que por errores involuntarios al efectuar los cálculos del número de participaciones que se debían ceder, así como por falta de comparecencias de cónyuges en dichas escrituras, no se llegaron a legalizar ni a inscribir en el Registro Mercantil, y por el contrario en la Junta General que más adelante se determina, se deja sin efecto alguno dichas Cesiones y escritura antes señalada. 1) Según Escritura Pública celebrada el veinte y cinco (25) de Junio de dos mil ocho (2008) ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó la Prórroga del Plazo y Reforma del Estatuto Social de la

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Compañía AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA., aprobada según resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero dos siete setenta y tres (No. 08.Q.IJ.002773), de veinte y uno (21) de Julio de dos mil ocho (2008), dictada por la Intendente Jurídica Encargada, señora María de Lourdes Artiaga Caicedo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno (31) de Julio de dos mil ocho (2008), bajo el número veinte y cinco noventa y ocho (2598), tomo ciento treinta y nueve (139), y Repertorio número ciento tres cero ocho siete cero (030870). m) Según Escritura pública celebrada, el once (11) de Junio de dos mil doce (2012), ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío a favor de la Señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete (27) de Junio del dos mil doce (2012). n) Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de noviembre del dos mil trece (2013), ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se celebró la escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios que otorgaba la señora Fany Ximena Salvador Cisneros y María Catalina Salvador Cisneros a favor de CJV HOLDINGS LIMITED y MEDIA GROUP SERVICES,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013). ñ) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), resolvió de forma unánime y autorizó la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos, debidamente autorizadas por todos los socios de la Compañía, y conforme al acta citada en el literal ñ) de la cláusula segunda de antecedentes y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la socia CJV HOLDINGS LIMITED, representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Igualmente, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (58.154) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBJON EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Finalmente, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

termina su intervención. Conforme consta del acta adjunta a este instrumento, ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en Junta General de Socios, resolvieron por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejaron expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona jurídica determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Acciones suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CUARTA.- ADMISION DE SOCIOS.- Igualmente y de acuerdo al Acta tantas veces aludida y que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y en razón de las Cesiones de Participaciones Sociales Autorizadas, y una vez legalizadas las presentes escrituras, se los admite y se los tendrá como nuevos Socios, a la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, al **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**; y a la **ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR** cuyas participaciones que adquieren, tendrán el carácter de inversión extranjera directa las que **ALBION EVOLUTION LTD**, y nacional las del **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, así como en lo posterior tendrán todos los derechos y obligaciones que tanto la ley como el Estatuto Social de la compañía les determina.

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHO CENTAVOS (USD \$4.846,08)**. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de actos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por la abogada **Verónica Isabel Regalado Regalado**, con matrícula profesional número ocho mil seiscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy
fe.-

[Handwritten signature]

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

C.C.

[Handwritten signature]

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

C.C.

[Handwritten signature]

ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

170725200-1



DE
ADAMIA
CON VECINDAD
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE
STRAETDER ANGUZOLA



NIVEL DE
SUPERIOR
PROFESION / EXERCICIO
ESTUDIANTE

512202222

COLECCIÓN Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO FRANCISCO
COLECCIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-06-27

170725200-1

061

061 - 0075

1707252001

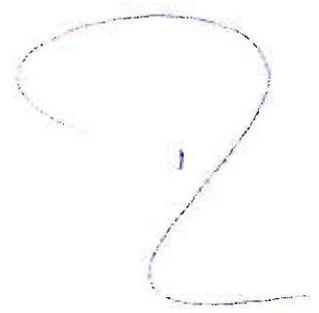
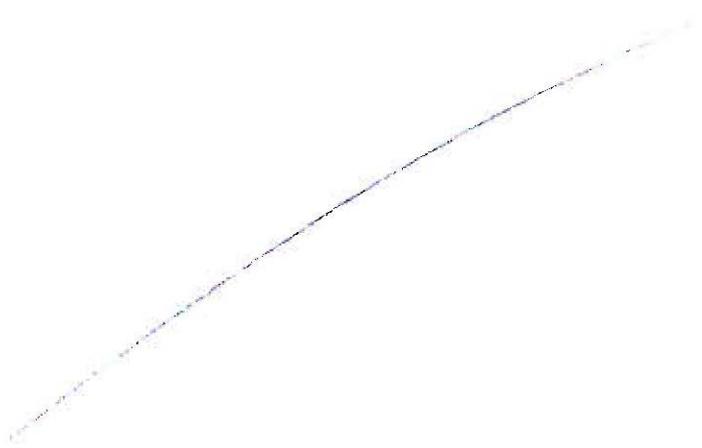
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE



PROVINCIA
PICHINCHA
CANTÓN
QUITO
PARROQUIA
SAN BLAS

CALLE, REGISTRO
TOMBADO
FECHA DE EMISIÓN
2013-06-27

PRESIDENTE DE LA JUNTA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790394129001

CATEGORIA GENERAL

RAZON SOCIAL: AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 20/10/1973
FEC. INICIO ACT.: 20/10/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
FEC. ACTUALIZACION: 21/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

OTROS TIPOS

RER. LEGAL AGENTE DE RETENCION: SA. TA. Y RE. CARRERA MONTAÑAS DEL ROSARIO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: Calle AMALONAS, Número 4501, Telefección, P.O. Box 2286731, QUITO, ECUADOR. P.O. Box 2286731, Telefección, P.O. Box 2286731, QUITO, ECUADOR. Frente a DINERS CLUB. Telefono: 2221321. E-mail: aoyambaro@netnet.ec

DIRECCION DOMICILIO SECUNDARIO: Calle AMALONAS, Número 4501, Telefección, P.O. Box 2286731, QUITO, ECUADOR.

CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS

- * IMPORTE TRIBUTARIO
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * RETENCIONES IVA
- * IVA SEMESTRAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 06/001 de 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
AGENTE DE RETENCION

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha de Emisión: QUITO/PÁG. RES. Y NOMBRE: SAVALOS Fecha de Emisión: 21/05/2008

[Large handwritten number 2]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1799284128001

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL: AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: FEC. INICIO ACT.: 10/11/1978
FEC. CIERRE:
FEC. RENICIO:

Actividades en desarrollo:
0000000000

Dirección establecimiento:

Calle 10, P.O. Box 1000, Quito, Ecuador (CANTÓN GUAYACÁN) CALLE AMAZONAS, NÚMERO 1000,
CANTÓN GUAYACÁN, PROVINCIA GUAYACÁN, P.O. Box 1000, Quito, Ecuador, Ecuador

DIRECCIÓN: QUITO, GUAYACÁN Y RAMÍREZ CAVALLOS Fecha y hora: 21/05/2015 14:05:00



Es la Compulsión de la copia certificada en 17/08/2015 fojas utiles no fue presentada y devuelta al interesado.
Quito.

17 AGO 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Secretario General Cuarto

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA."**



Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy lunes 20 de julio de 2015, a las 11H00, y conforme a la convocatoria, celebrada en las Oficinas la compañía, ubicadas en la Av. Amazonas 4600 y Alfonso Pereira, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día; se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
CJV HOLDINGS LIMITED	31.499	1.259,96	26%
MEDIA GROUP SERVICES LLC.	31.499	1.259,96	26%
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS	58.154	2.326,16	48%
TOTAL	121.152	4.846,08	100%

La compañía CJV HOLDINGS LIMITED, se encuentra debidamente representada en esta Junta por su Apoderado General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador; por otro lado el socio MEDIA GROUP SERVICES LLC., participa en la junta debidamente representado por su Manager (administrador), la compañías ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., en la persona de su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, conforme a los documentos que presentan y que se archivan en los Libros Sociales de la compañía; por invitación de los socios, se encuentra presente la Econ. Gabriela Vivanco Salvador, quien por decisión de los socios hace las funciones de secretaria de la junta, mientras que la señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, quien es Gerente General de la compañía, ejercerá las funciones de Presidente dentro de la presente reunión de socios.

Una vez realizada la lista, y por encontrarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de nuevos Socios.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Apoderado de la Socia **CJV HOLDINGS LIMITED**, y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido **ALBION EVOLUTION LTD.**, la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se

reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, y una vez que le conceden manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 58.154 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Participaciones Sociales suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y



una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía quedará repartido de la siguiente manera:

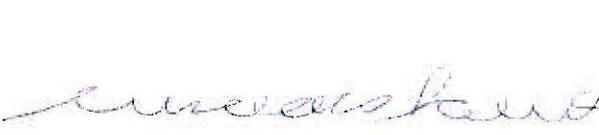
SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECÓN. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía ALBION EVOLUTION LTD., al Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, y a la Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, como nuevos socios de la Compañía, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrán, todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos todos los puntos del orden del día de esta Junta, los Socios reunidos, conceden un receso a efectos de que el Secretario nombrado proceda a redactar el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes y en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12H25, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario ad-hoc que certifica.


 p. MEDIA GROUP SERVICES LLC.
 Representada por su Manager
 ASESORIA REPRESENTACIONES &
 CONSULTORIA RECON S.A.
 Representada por su Gerente General
 Dr. Clemente José Vivanco Salvador
 Socio


 p. CJV HOLDINGS LIMITED
 Representada por su Apoderado
 Dr. Clemente José Vivanco S.
 Socio


SRA. MERCEDES SALVADOR C.
 Gerente General – Presidenta de la Junta


ECON. GABRIELA VIVANCO S.
 Secretaria de la Junta.



Quito, 29 de julio de 2014



Señora
MERCEDES SALVADOR CISNEROS
Presente.

De mi consideración:

Por mediante de la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." celebrada en esta ciudad de Quito, el día 29 de Julio de 2014, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegida en forma indefinida, otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan, en tal condición Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

CONSTITUCIÓN : Enero 27 de 1978, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, y; la Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social, el 25 Junio de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.

CAPITAL : US \$4.846,08.

INSCRIPCIÓN : Octubre 20 de 1978 y la Prorroga de Plazo y Reforma del Estatuto, el 31 de Julio de 2008 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

p, **ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.**
Dr. Clemente José Vivanco Salvador, Gerente General
PRESIDENTE

Yo, **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** dejo constancia de la aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 29 de julio de 2014.

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS
GERENTE GENERAL
C C 170029652-6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52323 NOTARIO 14

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11811
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/07/2014
FECHA ACEPTACION:	29/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700296526	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 942 DEL 27/01/1978 NOT. DECIMO OCTAVO DEL 20/10/1978 REF EST RM# 2598 DEL 31/07/2008 NOT. VIGESIMO CUARTO DEL 25/06/2008 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

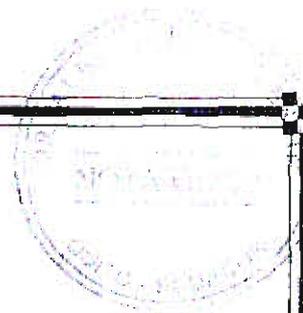
En el Computario se inscribió el presente acto que me fue presentado, en las formas, fechas presentadas y devuelto al interesado, tal como.

17 AGO 2015

DR. J. EX. BARRERA ESPIN
Notario Jefe Cantón QUITO

Nº 11811/14

Página 1 de 1



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA C O P I A

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL

Otorgada por COMPAÑIA CIV HOLDINGS LIMITED

A favor de SR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

Cuanta: \$ INDETERMINADA



PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA AUTENTICADA DEL
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA
COMPAÑIA CUY HOLDINGS LIMITED

A FAVOR DE LA
SRA. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CLASIA: INDETERMINADA

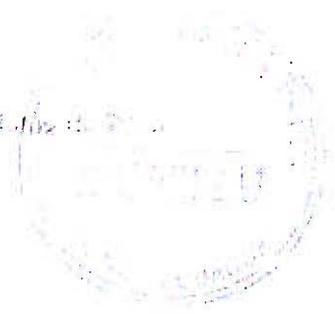


Dr. [Name]

(DE: 2)

COPIAS

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a trailing line.



2011 Mayo 14/15 de 2011

Señor Ochoa
Dra. Ana María Sotomayor
VIA - 441 701 MADRUGADA INT. 27 - QUITO - GUAYAS
Av. 10 de Octubre y Chiriquí Esf. para Torre 1483. 14to. Piso. Of. 1483-14
Tel: (02) 2258-8011
2011

REFERENCIA EXTERNA:

Procesamiento de los Flujos de Datos

REFERENCIA INTERNA:

M 1 4 14

De acuerdo con el expediente

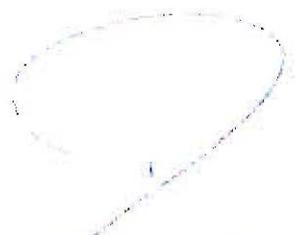
con respecto al trámite de solicitud de datos de una franquicia por parte de la empresa

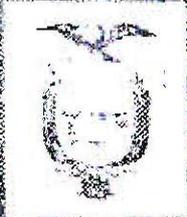
“NA” y “Procesamiento de la Carga Certificada de Datos a favor del Señor Camacho José Leonardo Salvador y de la cual se está en trámite de emitir DRS por parte de esta entidad

Atentamente

Hugo Javier Montalvo
Mat 8770 240

MBRR





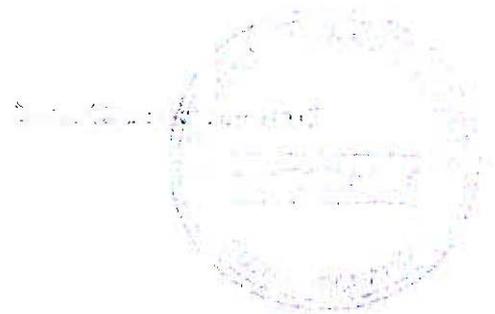
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	SEGUNDA
DE LA ESCRITURA DE:	PROTECCION DE DATOS A COPIA CERTIFICADA Y DE PODER
OTORGADA POR:	COMPANIA CIVIL HOLDINGS LIMITED
A FAVOR DE:	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
EL:	24 DE ABRIL DEL 2007
CUANTIA:	INDETERMINADA

Quito, a 24 DE ABRIL DEL 2007

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR



Victor Emilio Estrada
Notario Publico
CALLE FRANCISCO DE PAZ DEL CANTON QUITO
Entre calle Bolívar y Juan Leon Mera
Calle Montano de Guano
Quito

REFERENCIA EXTERNA: Protocolacion de Documentos

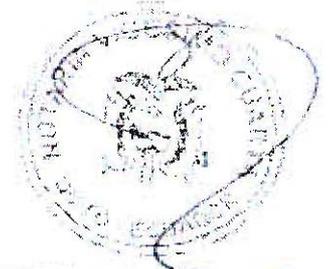
REFERENCIA INTERNA: 114

En virtud de mi poder...

del... de la presente...

Altestamento.

CALLE FRANCISCO DE PAZ DEL CANTON QUITO
Entre calle Bolívar y Juan Leon Mera
Calle Montano de Guano
Quito





100493

NATALIE STRAETGER Directora de CIVIL BUILDINGS LIMITED por el Poderes que
debidamente le confiere esta acta mediante resolución de los directores emitida el día
25 abril del 2007, por este medio otorgo su nombre y representación de la Compañía de
Poder General a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR el
Apoderado para actuar en su firme y las expuestas facultades.

Administrar la Compañía con cualquier figura, sea física o sea de simple administración,
así como todas las disposiciones necesarias a llevar a cabo en nombre de la Compañía,
e inclusive otras de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las
facultades expresadas a continuación.

Recibir y dar pleito en pleitamos tanto sin garantía, comprar productos, mercaderías, títulos,
valores, acciones y bienes muebles e inmuebles, el contrato o a crédito: arrendar o arrendar
comerciales o agrícolas en cualquier parte del mundo, agenciar, hipotecar, arrendar, vender,
permutar, arrendar, poseer y vender cualquier bien mueble o inmueble de la
Compañía, cobrar, recibir o reclamar dividendos, productos o cualesquiera otras cosas que se le
deben o deban a la Compañía y cobrar los recibos correspondientes, abrir cuentas bancarias
de la Compañía en cualquier banco, banco o institución de crédito, girar pagaré por las
mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente portarán los recibos, y
establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichos bancos o
establecer cheques postales a la Compañía, comprar o adquirir pólizas de seguridad en
cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía y con sujeción a las
reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
seguridad que están a nombre de la Compañía; girar y extender pólizas, pagarés y
aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la
Compañía pueda estar involucrada y nombrar y consultar toda clase de Agentes, abogados,
letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades
aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO
SALVADOR, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo,
incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política
de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el día 25 abril del 2007, y retendrá plena fuerza
indefinidamente.

Emisión y firmado este día 22 de abril del 2007.


NATALIE STRAETGER
Directora

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
CIVILIZACIÓN MINETTI

Acta de una Reunión de la Directiva celebrada el 27 de abril de 1950 en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

AVISO: De esta reunión se dio de conocimiento por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENCIAS EXISTIERON:
NATALIE STRAETGER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:
NATALIE STRAETGER, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la Reunión.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, Director de la Compañía, fue elegido como secretario de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

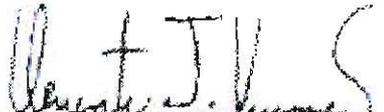
SE RESOLVIÓ:

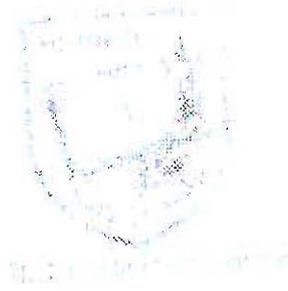
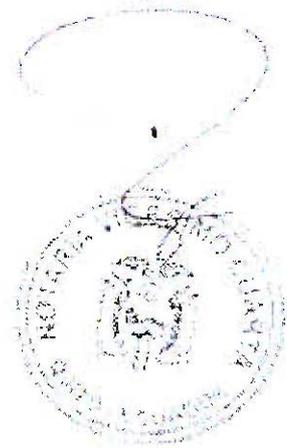
Quedó como en efecto se otorga Poder General Irrevocable, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, para actuar individualmente, conforme a las facultades otorgadas en la póliza número.

LIBRE:

Sin haberse tratado asunto que tratar, la sesión fue declarada.


NATALIE STRAETGER
Directora - Presidenta de la Reunión


CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Director - Secretario de la Reunión





POWER OF ATTORNEY

NATALIE STRAETGER, Director of CITE HOLDINGS LIMITED, "the Company", is hereby authorized to execute the instrument of a Power of Attorney in favor of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, Director of CITE, in and to the effect of the following:

This is to be done, without any limitation, through any of such a non-resident or other natural or juridical person, and to carry out all acts or acts of any kind or descriptions for and on the Company and more specifically but not limited to the powers granted hereunder.

In order to do so, the aforesaid person shall be authorized to purchase, acquire, lease, sell, mortgage, lease, assign, exchange, hold, charge and sell any movable or immovable assets of the Company, to collect, receive and deliver money, products or any other things which may be due to the Company and vice versa, to open bank accounts in the name of the Company at any bank, make or modify checks, draw against the same and determine the aforesaid other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the Company, to purchase or sell any debt or debts in any institution which has such a service for the use of the Company and, subject to the rules and regulations of such institution, have access to such and all such safe deposit boxes which may be in the name of the Company; to draw and issue drafts, promissory notes and other bills to or from or submit to a litigation or litigation and dispute in which the Company may be involved, and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, collectors, and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the powers granted herein and to receive such delegations.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, the Attorney-in-fact herein, individually or any part of the world, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

The power of attorney herein granted shall be valid as of 2nd April 2007, and it shall remain in full force indefinitely.

Witness my hand this 2nd April, 2007.



NATALIE STRAETGER
Director

2

MEMORANDUM OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE NIGERIA WOOLLEN INDUSTRIES BOARD

1. The meeting was held on the 14th day of February 1963 at the Board Room, 1st Floor, 10, Broad Street, Lagos.
2. The following members were present:

MEMBERS WERE:
NATALIE STRAUSSER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE

CHAIRMAN OF THE MEETING:
NATALIE STRAUSSER, Director of the Company, Nigerian Wool Textile Mills, Lagos.

SECRETARY OF THE MEETING:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE, Director of the Company, 10, Broad Street, Lagos, Secretary of the Meeting and acted as such, read out the minutes of the meeting.

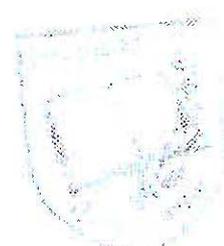
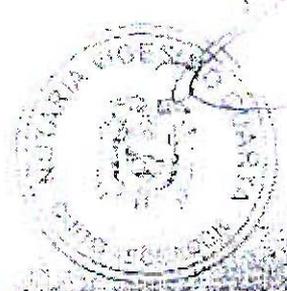
IT WAS RESOLVED:

That the Board of Directors, in view of the absence of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE, Director of the Company, at the meeting, resolved that the minutes of the meeting be signed by the Chairman of the Meeting.

TERMINATION:
There being no other business, the Meeting was terminated.


NATALIE STRAUSSER
Chairman - President of the Meeting


CLEMENTE JOSE VIVANCO S
Director - Secretary of the Meeting





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document:

has been signed by E. P. TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal E. P. TOOTHE
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU on 6. 18TH APRIL, 2007

DOROTHEA LAFLEUR, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

1747/2007

10: Signature

SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS





ACTA DE PRODUCCION: A pedido del Sr. Alejandro Sanguinetti...

Dr. Donald Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi, en fe de ello suscribo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, diecisiete dias del mes de Junio del año...



Dr. Donald Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



COPIA CERTIFICADA... DOCE...

17 AGO 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN

Handwritten signature of Dr. Alex Barrera Espin.

Handwritten signature or mark on the bottom right.



APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by EDWARD PATRICK TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal EDWARD PATRICK TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 30TH OCTOBER, 2008

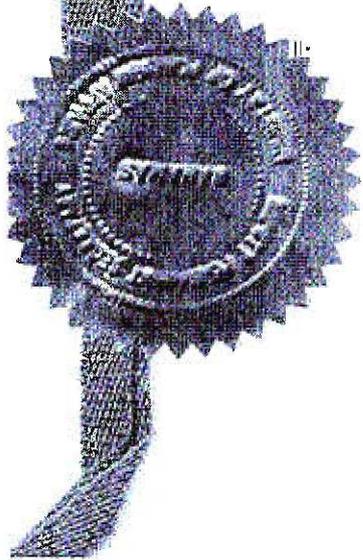
by ROSELYN DORSETT-HORTON, DEPUTY PERMANENT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

No. 5921/2008

10: Signature

DEPUTY PERMANENT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS





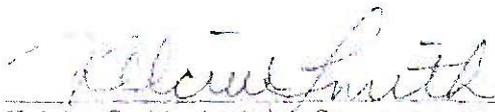
NASSAU

BAHAMAS

I, **Kelcine Smith**, Assistant Secretary of **Mossack Fonseca & Co. (Bahamas) Limited**, Registered Agent of **CJV HOLDINGS LIMITED**, **HEREBY CERTIFY**, that the attached are as follows;

- Original Certificate of Incumbency (English & Spanish)

for **CJV HOLDINGS LIMITED**, an International Business Company incorporated in The Bahamas on the **17th October, 2002** as IBC No. **125280 B**.



Kelcine Smith, Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED
Registered Agent

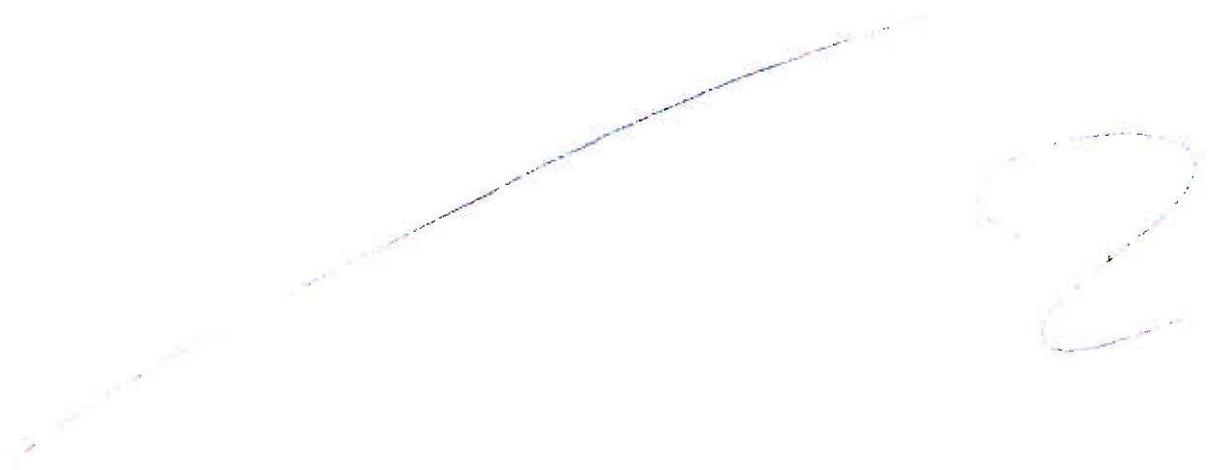
I hereby certify that Kelcine Smith signed the above declaration in my presence.

Dated this 24th day of October, 2008.



E.P. TOOTHE - NOTARY PUBLIC

Saffrey Square
Suite 104 A
P.O. Box N-9306
Nassau, Bahamas



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

TO WHOM IT MAY CONCERN:

The undersigned, Authorized Signatory of **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Registered Agent, domiciled at Suite E-2, Union Court Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, of **CJV HOLDINGS LIMITED** (the "Company"), an International Business Company existing under the laws of The Bahamas, acting in such capacity and on that behalf, do hereby certify that:

1. The Company was incorporated as an International Business Company numbered **125280 B** on the 17th day of **October, 2002**.
2. The current Directors of the Company are:

Natahc Straetger - Director
Clemente José Vivanco - Director

3. The current shareholder of the Company is:

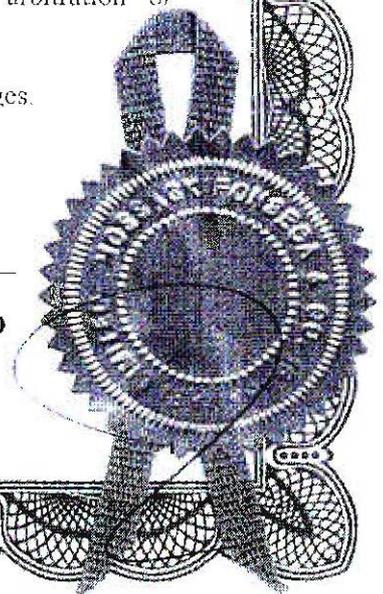
<u>Name of the Shareholder</u>	<u>Number of shares</u>	<u>Certificate Number</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No.1

4. The authorized capital of the Company is **US\$ 50,000.00** divided into 50,000 shares with a par value of **US\$ 1.00** each
5. Insofar as is evidenced by the documents filed at the Registered Office of the Company, we confirm that as Registered Agent:
 - (a) the Company is validly existing and in good standing;
 - (b) no proceedings have been instituted to strike the name of the Company off the Register, nor is it in process of being wound up and dissolved;
 - (c) we are unaware of any pending or threatened litigation, arbitration or governmental proceedings against the Company;
 - (d) the Company does not maintain a Register of Mortgages and Charges.

Adopted and signed this 24th day of October, 2008



Kelcine Smith – Assistant Secretary
By **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
Registered Agent





TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

A QUIEN CONCIERNA:

El suscrito, signatario autorizado de **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Agente Registrado, Suite E-2, Union Comt Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, de **CJV HOLDINGS LIMITED** (la "Compañía"). Compañía Internacional de Negocios existente según las leyes de las Bahamas, actuando en dicha capacidad y representación, por este medio certificamos que:

1. La Compañía fue incorporada como una Compañía Internacional de Negocios con el número 125280 B el día 17 de octubre del 2002.

2. Los actuales Directores de la Compañía son:

Natalie Straetger	-	Director
Clemente José Vivanco	-	Director

3. El actual accionista de la compañía es:

<u>Nombre del Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Certificado de Acción</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No. 1

4. El capital autorizado de la Compañía es de US\$50.000.00 dividido en 50.000 acciones con un valor nominal de US\$1.00 cada una

5. Según consta en los documentos presentados a la Oficina Registrada de la Compañía, confirmamos que

- (a) La compañía existe legalmente y está vigente;
- (b) no existen procesos pendientes para eliminar el nombre de la Compañía del Registro, ni se encuentra en proceso de liquidación y disolución.
- (c) no existen procesos pendientes ni amenazados, ni arbitrajes ni procesos gubernamentales contra la Compañía.
- (d) la Compañía no mantiene un Registro de Hipotecas y Cargos.

Adoptado y firmado el 24 día de octubre de 2008

(Fdo.) Illegible
 Kelcine Smith - Subsecretaria
 Por **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
 Agente Registrado

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 24 DE OCTUBRE DE 2008.

El presente documento es una traducción fiel y completa del original en idioma inglés.
 QUITO - ECUADOR, el 24 de octubre de 2008.

17 AGO 2015

Dr. Alex Barrera Espin
 Notario, QUITO, Ecuador

Katia Cotes Mock
 Traductor Público Autorizada
 Resolución No. 521-IP-75
 del 25/10/96



SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES QUITO, 27 de julio de 2015

Señor/a:
CJV HOLDINGS LIMITED
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a CJV HOLDINGS LIMITED con número de identificación del exterior 125280, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

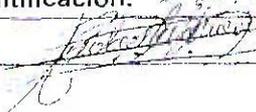
La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

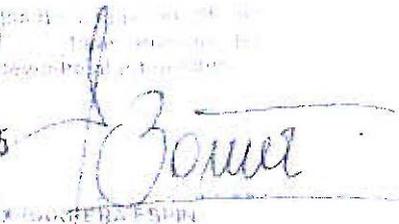
27 JUL 2015
AJTP040615  PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 04:07:49

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

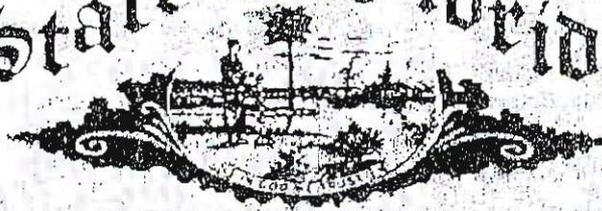
RECIBIDO POR:

Nombre: 	No. Identificación: 172-417528-7
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: 

17 AGO 2015 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of May, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

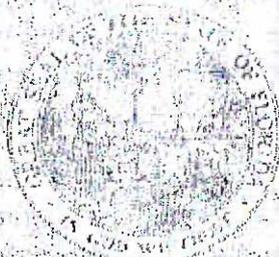
8. No: 2015-56901

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Deitzner

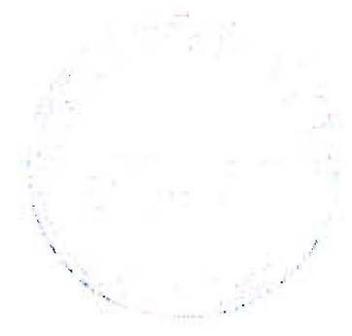
Secretary of State



The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11 document.

TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús González
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Veinte y Nueve de Mayo de 2015
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número 2015-56901
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

(firma ilegible)
Secretario de Estado



State of Florida Department of State

I certify from the records of this office that MEDIA GROUP SERVICES LLC is a Nevada limited liability company authorized to transact business in the State of Florida, qualified on November 13, 2014.

The document number of this limited liability company is M14000008246.

I further certify that said limited liability company has paid all fees due this office through December 31, 2015, that its most recent annual report was filed on March 31, 2015, and that its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed a Certificate of Withdrawal.



JESUS GONZALEZ
NOTARY COMMISSION # FF 011061
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Zero Budget Notary Services

*Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this
the Nineteenth day of May, 2015*



Ken DeFina
Secretary of State

Tracking Number: CU2287798692

To authenticate this certificate, visit the following site, enter this number, and then follow the instructions displayed.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

TRADUCCION

ESTADO DE LA FLORIDA

Yo certifico según los registros de esta oficina que MEDIA GROUP SERVICES LLC es una compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada, autorizada para realizar negocios en el estado de la Florida, calificada el 13 de Noviembre de 2014.

El número de documento de esta compañía de responsabilidad limitada es M14000008246.

Por este medio certifico que la referida compañía de responsabilidad limitada ha pagado todas sus obligaciones debidas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2015, que su informe anual más reciente fue presentada el 31 de marzo de 2015, y que su estado es activo.

Certifico además que dicha sociedad de responsabilidad limitada no ha presentado un Certificado de Retiro.

(Sello)

Dado de mi mano
y sellado por el Estado de Florida
en Tallahassee, La Capital, este
diecinueve de mayo de 2015

(Sello)

(Firma ilegible)
Secretario de Estado

Número de Rastreo: CU228778692
Para autenticar este certificado, visite el siguiente sitio,
registre el número y siga las instrucciones.

<https://services.sunbrz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>



FLORIDA DEPARTMENT OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS



Detail by Entity Name

Foreign Limited Liability Company

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Filing Information

Document Number	M14000008246
FEI/EIN Number	N/A
Date Filed	11/13/2014
State	NV
Status	ACTIVE

Principal Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Mailing Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Registered Agent Name & Address

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Authorized Person(s) Detail

Name & Address

Title MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Type: Notary Public Services

Annual Reports

Report Year	Filed Date
2015	03/31/2015

Document Images

[03/31/2015 -- ANNUAL REPORT](#)

[View image in PDF format](#)

[11/13/2014 -- Foreign Limited](#)

[View image in PDF format](#)



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Issued Thru Budget Notary Services



TRADUCCION

FLORIDA DEPARTAMENTO DE ESTADO
DIVISION DE CORPORACIONES

Detalle por Nombre de Entidad

Empresa de Responsabilidad Limitada

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Información de Registro

Número de Documento: M14000008246
Número FEI/EIN: N/A
Fecha de Registro: 11/13/2014
Estado: NV
Status: Activa

Dirección Principal

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Dirección para Correspondencia

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Agente Registrado, Nombre y Dirección

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Detalle Persona Autorizada

Nombre y Dirección

Título MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGUETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX

Reportes Anuales

Año de Reporte

Fecha de Registro

2015

03/31/2015

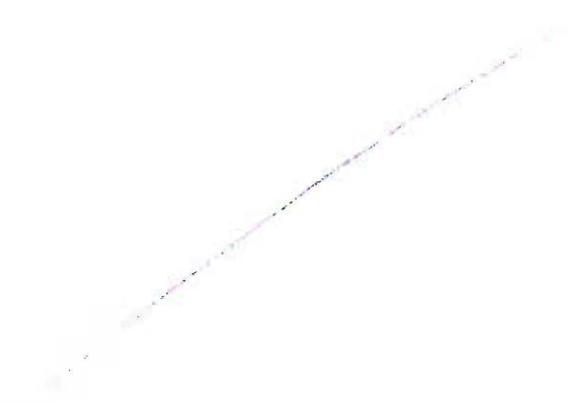
Imágenes de Documentos

03/31/2015 - REPORTE ANUAL [Ver imagen en formato PDF](#)

11/13/2014 - Registro Externo [Ver imagen en formato PDF](#)

(Sello)

Comité de Vigilancia de la Integridad del
Sistema - CVIS - Banco de México
Presenta el informe de la actividad
del CVIS
17 AGO 2015
[Firma]





PODER ESPECIAL

MEDIA GROUP SERVICES LLC una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, representada por su Manager, RECON S.A., confiere el presente PODER ESPECIAL a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador, ciudadano ecuatoriano cuyo número de pasaporte es #1707252001, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito;
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- d) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- e) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- f) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.
- g) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.

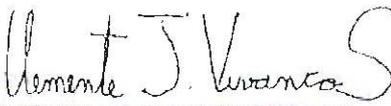


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 5 de Mayo de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Las Vegas, Nevada.


Clemente J. Vivanco

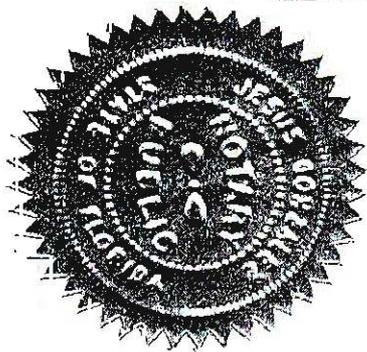
RECON S.A.
p.: Clemente José Vivanco Salvador
Manager

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF

On this 05 day of May, attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of Poder Especial presented to me by the document's custodian Clemente Vivanco, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

Notary Signature

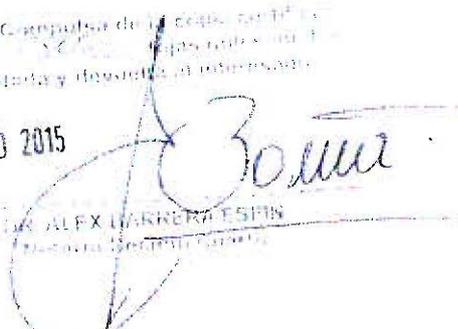
JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Dedicated Their Budget Notary Services



El presente documento es una copia certificada de un documento original que se encuentra en el poder de un propietario y custodia de un inmueble.

17 AGO 2015

ALEX VARRERA ESPIN
Notario Público


2



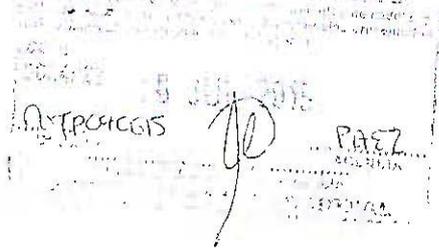
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 28 de julio de 2015

Señor/a:
MEDIA GROUP SERVICES LLC
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a MEDIA GROUP SERVICES LLC con número de identificación del exterior 14000008246, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 28/07/2015 01:07:21

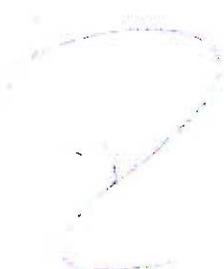
Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: *Priscilla Juliana Gallegos Rodríguez*
Fecha: 28 de julio de 2015

No. Identificación: 172371525-4
Firma: *Priscilla Gallegos*

17 AGO 2015
[Signature]
SRI BARRERA ESPIN





CIUDADANIA 170029652-6

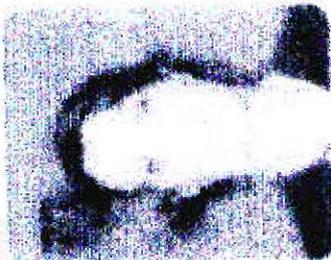
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 OCTUBRE 1948

004-1 0311 06325 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



Mercedes Suarez

EQUATORIANA*****

E333313222

DIVORCIADO

SUPERIOR

EMPLEADO

JAI ME SALVADOR

FANNY CISNEROS

QUITO

17/10/2006

17/10/2018

RFN 2026053





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



N° 1710758275

CIUDADANA
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR
CANTÓN LA MORONA
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO F
PARENTESCO CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS Q



ESTADO CIVIL: EMPLEADO

PRIMEROS NOMBRES DEL NOMBRE
NÚÑEZ MORALES OSWALDO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA S. MORONA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE LA MAGDALENA
CANTÓN LA MORONA

010

010 - 0051

1710758275

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

PROVINCIA

LA MAGDALENA

QUITO

PARRISIA

6

CANTÓN

LA MORONA

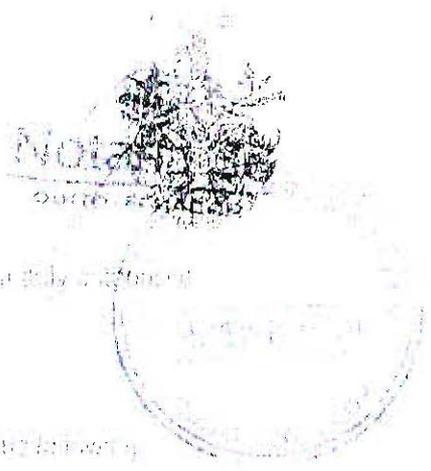
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

[Handwritten number 2]

NOTARIAL CERTIFICATE



I, Kuddus Ali, Notary Public, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the following document:

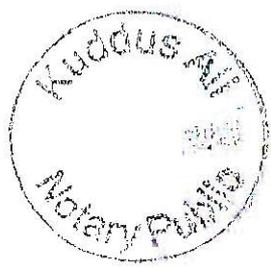
- 1. The birth certificate of [Name] (Name), the son of [Name] (Name) and [Name] (Name).
- 2. The birth certificate of [Name] (Name), the daughter of [Name] (Name) and [Name] (Name).

Witness my hand and seal this [Date] day of [Month] 2015.

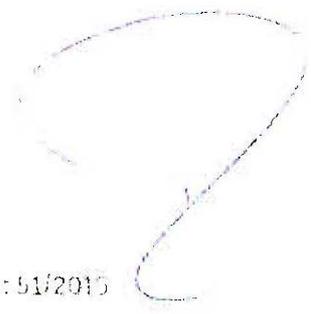
I, Kuddus Ali, do hereby certify that I am a Notary Public in and for England and Wales, and that I am duly qualified to perform the duties of a Notary Public in and for England and Wales.



Notary Public
England and Wales



Kuddus Ali
Notary Public
2 Whitechapel Road
London E1 1FW
England and Wales



Protocol Number: 51/2015



CERTIFICADO NOTARIAL

Sea publico que Yo, KUDDUS ALI, de 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra un notario público debidamente autorizado, certifico lo que sigue:

- 1. Los documentos adjuntos a esta certificado son copia fieles del original de lo siguiente:
- 2. Un Certificado de Incumbencia de AI BION EVOLUTION LTD., consistente de una página, presentado a mí por Riccardo Castellani, quien se identificó mediante la cédula de identidad italiana número AS 7908607.
- 3. La adjunta es copia fiel y completa del original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmé con mi nombre y coloque el sello de mi oficina.

FIRMADO y sellado en 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra, el 23 de Enero de 2015.

(Aparece el sello de Kuddus Ali, Notario Público)

Kuddus Ali
Notario Público
2 Whitechapel Road
Londres, E1 1EW
Inglaterra y Gales

(Firma ilegible)
Notario Público
Inglaterra y Gales

Número de Protocolo: 51/2015

la 38
UADON

NOTARY PUBLIC
2015/01/20

APOSTILLE Convention de La Haye du 5 octobre 1961	
1. Country: <small>Pays / País</small>	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document <small>Le présent acte public / Este presente documento público</small>	
2. Has been signed by <small>a été signé par / ha sido firmado por</small>	Kadhis Ali
3. Acting in the capacity of <small>apostillé en qualité de / quien actúa en calidad de</small>	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of <small>est revêtu du sceau / está revestido de</small>	The Said Notary Public
Certified <small>Atestado / Certificado</small>	
5. at <small>a / en</small>	London
6. the <small>le / el día</small>	20 January 2015
7. by <small>por / por</small>	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number <small>numero / número de</small>	K373573
9. Seal / stamp: <small>Sceau / Sello / Sello / Sello</small>	10. Signature: E. Winnell <small>Signature / Firma</small>



E. Winnell

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who carried out the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.
If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

2



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido e Irlanda del Norte
2. Este documento público
3. Fue firmado por Kuddus Ali
4. En su calidad de Notario Público
5. Lleva el sello de Dicho Notario Público

Certificado

6. En Londres
7. El 29 de Enero de 2015
8. Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
9. Número K373573
10. Sello: Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
11. Firma: L. Winnell

Not
QUITO

2

CERTIFICATE OF INCUMBENCY



01

ALBION EVOLUTION LTD.

We, VGV (UK) LTD., in our capacity as Registered Agent of ALBION EVOLUTION LTD., a British Company (the "Company") do hereby certify the following:

1. The name of the Company is ALBION EVOLUTION LTD.
2. The Company was incorporated on January 13th, 2015.
3. The Company is a private limited liability company under the provisions of the Companies Act 2006 as amended (England) 8305094.
4. The Company is active and is authorized to conduct business since May 29th, 2014.
5. The Registered Office of the Company is VGV (UK) LTD., 12 John Square, White Hall, London, EC4A 3DF, United Kingdom.
6. The Registered Office of the Company is 701 Birmingham Road, PO Box 1, Ennom, United Kingdom.
7. The authorized share capital of the Company is 10,000 ordinary shares of £1.00 each.
8. In accordance with the documents filed at the Registrar of Companies, the Company is in existence and is a legal entity.
9. According to the documents filed on the Company's file as of January 13th, 2015, there are no actions pending or threatened against the Company and no action has been taken to wind up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to the records of the Company, there are no charges or mortgages on the Company's assets.
11. According to the records available at the Registrar of Companies, the Director of the Company is:

Director:
Marlene Valverde Martinez

Date Appointed:
January 13th, 2015.

According to the records available at the Registrar of Companies, the Shareholders of the Company are:

Shareholders:
Marlene Valverde Martinez

No. of Shares:
10,000 Shares

London, January 13th, 2015.

Marlene Valverde Martinez

For and on behalf of
VGV (UK) LTD.
Registered Agent
Marco Grasso
Director

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
En acuerdo con el facultad conferida en la Ley Notarial
del 10 de mayo de 1997, he suscrito este documento en virtud de
la documentación presentada ante mi
Oficio en QUITO, el día 13 de febrero del 2015.
Quito, el 13 FEB. 2015

Bra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

de

ALBION EVOLUTION LTD.

Nosotros, VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía Limitada Británica (la "Compañía"), certificamos lo siguiente:

1. El nombre de la Compañía es ALBION EVOLUTION LTD.
2. La Compañía fue incorporada el 13 de Enero de 2015.
3. La Compañía existe bajo lo dispuesto por la Ley de Compañías 2006 del Reino Unido, con número de Compañía 9385594.
4. La Compañía es activa y autorizada a hacer negocios desde el 25 de Mayo de 2014.
5. El Agente Registrado de la Compañía es VGV (UK) LTD., 15 Sobo Square, W1D 3DL, Londres, Reino Unido.
6. La Oficina Registrada de la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
7. La Compañía emitió 10.000 participaciones de Clase ordinaria con un valor de £1.00 cada una.
8. Por cuanto evidenciado por los documentos entregados a la Oficina Registrada, la Compañía existe y está activa.
9. De acuerdo a los documentos disponibles en el expediente de la Compañía hasta el 13 de Enero de 2015, no hay acciones, pendientes o por comenzar, en contra de la Compañía y ninguna acción se tomó para cancelar la Compañía o nombrar un destinatario o un director.
10. De acuerdo a nuestros registros, la Compañía no creó ninguna deuda a cargo de sus socios.
11. Según los registros disponibles en la Oficina Registrada, el Director de la Compañía es:

Director:
Marlene Valverde Martínez

Fecha del Nombramiento:
13 de Enero de 2015

De acuerdo a los registros disponibles en la Oficina Registrada, los Socios de la Compañía son:

Socios:
Marlene Valverde Martínez

Numero de Participaciones:
10.000 Participaciones

Londres, 13 de Enero de 2015

(Firma legible)

En representación de
VGV (UK) LTD.
Agente Registrado
Marco Grauso
Director

YO, FIEDAD JULIANA CALDERON RODRIGUEZ, CON NÚMERO DE CEDULA 172371525-4, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL, EN IDIOMA INGLÉS. Este día, 12 de Febrero de 2015



Factura: 001-002-000000287

20151701038D00044

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701038D00044

Ante mí, VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA, NOTARIO(A) TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO comparece(n) PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUIZ SOLITERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO portador(a) de CEDULA 1723715234, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A) quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constado(s) en el documento que antecede es(son) saya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciséis de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUEZ

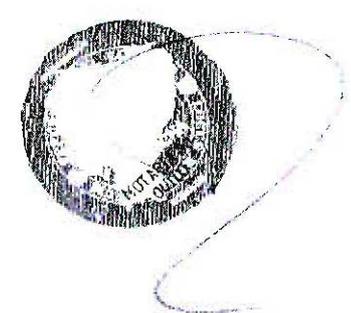
CEDULA 1723715234

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701038D00044

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondo(n) a CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPANIA y que me fue exhibido en 4 hoja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 hoja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



17 AGO 2015

DR. ALEX HERNANDEZ ESPIN



PODER ESPECIAL

ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Reino Unido, inscrita en la "Companies House" el día 13 de Enero de 2015 con número 9385594, cuyo domicilio registrado es 5B, Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido, representada por su Director, Marlene Valverde Martínez, confiere el presente PODER ESPECIAL a favor de la Lic. Azucena del Pilar Núñez Zapata, ciudadana ecuatoriana cuyo número de pasaporte es #1710758275, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito,
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Comprar y vender acciones a terceras compañías.
- d) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- e) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- f) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferrir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- g) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren

generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

- h) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 13 de Enero de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Quito, Ecuador

Marlene Valverde M

ALBION EVOLUTION LTD.
Marlene Valverde Martínez
Director



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Ali		
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public		
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	London	6. the le / el día	13 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs		
8. Number sous no / bajo el número	K373573		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: L. Winnett Signature: Firma:	

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

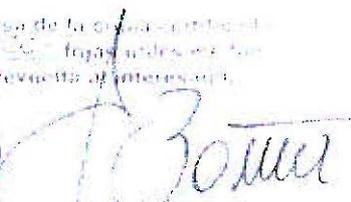
TRADUCCION

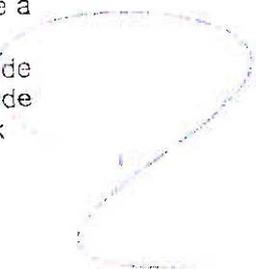
APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Este es un documento público	
2. Ha sido firmado por	Kuddus Alí
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PUBLICO
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público
CERTIFICADO	
5. En	Londres
6. El	13 de Enero de 2015
7. por	el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
8. Bajo el Número	K373573
9. Sello/Timbre	10. Signatura: L. Winnett Firma
	

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido. Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk

El Reino Unido garantiza la autenticidad de la información que se publica en el sitio web del GOV.UK. El gobierno no garantiza la autenticidad y devolvéis al interés público.

17 A60 2015







SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de julio de 2015



Señor/a:
ALBION EVOLUTION LTD
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a ALBION EVOLUTION LTD con número de identificación del exterior 9385594, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

27 JUL 2015
AJTP040615 PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 03:07:27

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: <i>Rubén Julián Calderón Rodríguez</i>	No. Identificación: <i>172371525-4</i>
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: <i>[Signature]</i>

17 AGO 2015
[Signature]
DR. ALEX BARBERA ESPIN
Notario Público Cuarta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTOS

CLASE DE CIUDADANÍA: APLICACIONES PARA VIVANCO SALVADOR GABRIELA

FECHA DE EMISIÓN: 1998-07-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

JOSE DAVID PEÑAFIEL MINTON

N. 170




REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y VOTOS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PERROTERA

EMISIÓN: 1998-07-22

RENOVACIÓN: 1998-07-22

EXPIRACIÓN: 1998-07-22

EMISOR: [Signature]

RECIPIENTE: [Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170794497-9 000 - 0000
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028
 43132161 17/02/2015 15:47:29

2

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.** OTORGA: **LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.; Y, MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS.** A FAVOR DE: **COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD., DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR; y, ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR.** OTORGADA EN QUITO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Alex Barrera Espín
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000008892



20151701018001145

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701018001145



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526
VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001
NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710758275

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1488

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

PA...

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** denominada **OYAMBARO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 27 de Enero de 1978; la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan como Cedentes, las compañías **CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.** y la señora **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** a favor de los Cesionarios, la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, el Doctor **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** y la Economista **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 25 de Agosto del 2015.-**



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 59242



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40997
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	854
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

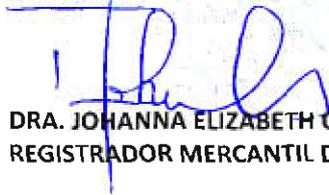
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /17/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 121.152 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



59242



NOTARÍA
DÉCIMO CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)
Entrada calle Luxemburgo N34-432 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405
Telfs: Area Code (593-2) 3827 - 910
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000007220



20151701014P01488

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°.		20151701014P01488					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Intervinente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED COMO APODERADO
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CEDENTE	LA COMPAÑIA MEDIA GROUP SERVICES LLC. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR LA COMPAÑIA ASESORIA REPRESENTACIONES &CONSULTORIA RECON S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Natural	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526	ECUATORIAN A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
Natural	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTAND O A	GEDULA	1710758275	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	LA COMPAÑIA ALBION EVOLUTION LTD. EN CALIDAD DE APODERADA
Natural	VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979	ECUATORIAN A	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4846.00					

[Handwritten Signature]

[Circular Notary Seal]

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.

OTORGA:

LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED,
MEDIA GROUP SERVICES LLC. Y
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

A FAVOR:

COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD.
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR y
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

CUANTÍA: USD \$4.846,08

DI: 3 COPIAS

ABP.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ABESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse; Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes (son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes; y de

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Reino Unido y Ecuatorianos en su orden, los cesionarios; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios en la Compañía **AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** comparecen por una parte, y en calidad de Cedentes, los señores: CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada por su Apoderado, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la cual es una compañía legalmente constituida en el Commonwealth de las Bahamas, y regida bajo sus leyes, cuyo poder se adjunta como documento habilitante; MEDIA GROUP SERVICES LLC, debidamente representada por su Manager (Administrador), la compañía ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., que a su vez está representada por su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, la compañía está regida bajo la leyes de los Estados Unidos, cuyos documentos de identificación de domicilio y representación se agregan como documentos.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



habilitantes y la señora MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS, ecuatoriana, empresaria, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse. Por otra parte en calidad de Cesionarios, comparece la compañía ALBION EVOLUTION LTD., debidamente representada por su Apoderada, la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, la compañía se rige bajo la normativa de Reino Unido, sus documentos de domicilio y representación se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura; Doctor CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ecuatoriano, abogado, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, ecuatoriana, economista, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse. Los comparecientes son de nacionalidad del Commonwealth de las Bahamas, Estados Unidos y ecuatorianos en su orden, los cedentes y de Reino Unido y Ecuatorianos en su orden los cesionarios.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete (27) de Enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el Notario Décimo Octavo de esta Cantón Quito, se constituyó la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., aprobada según Resolución número cuarenta y tres sesenta y tres (No. 4363) de once (11) de Julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), dicta por el Superintendente de Compañías y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), bajo el número novecientos

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

cuarenta y dos (942), tomo ciento nueve (109). b) Según escritura pública otorgada, el seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el mismo Notario Décimo Octavo, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las Cesiones de Participaciones Sociales de los cónyuges Alfredo Arteaga y Lilian Wray de Arteaga, a favor de Ximena Salvador, Catalina Salvador, Francisco Vivanco y Jaime Salvador Campuzano; Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil el nueve (9) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978). c) Mediante escritura pública celebrada el diez (10) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de Mercedes Salvador Cisneros, por ciento noventa (190) participaciones sociales, y a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío, una (1) participación social, Escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil, el veinte (20) de Abril de mil novecientos setenta y nueve (1979). d) Por escritura pública celebrada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó la cesión de participaciones sociales del Doctor Francisco Vivanco, a favor de la señora Ximena Salvador de Wright, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro.



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Mercantil el trece de (13) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). e) Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), ante el mismo Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó a cesión de participaciones sociales entre la señora Ximena Salvador de Wright, a favor de la señora Mercedes Salvador, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el trece (13) de Enero de mil novecientos ochenta y uno (1981). f) Por escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de Enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Ximena Salvador de Wright y Catalina Salvador de Lebrun representada por el señor Jaime Salvador Campuzano, a favor de la señora Mercedes Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil el tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982); dicha escritura fue motivo de rectificación y ratificación, que más adelante se especifica. g) Según Escritura pública otorgada, el seis (6) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales de la señora Catalina Salvador de Lebrun, a favor del Dr. Francisco Vivanco Riofrío; Escritura ésta debidamente

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

marginada en el Registro Mercantil, el nueve (9) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983). h) Mediante Escritura pública celebrada el veinte y uno (21) de Junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de la señora Catalina Salvador de Lebrun, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil, el once (11) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). i) Según escritura pública otorgada, el veinte y uno (21) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre la señora Catalina Salvador Vda. de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Mercedes Salvador, a favor del Doctor Francisco Vivanco Riofrío y María Catalina Salvador, Escritura está debidamente marginada en el Registro Mercantil, el catorce (14) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1992). j) Por Escritura Pública celebrada, el tres (3) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, se realizó la Rectificación y Ratificación, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía Agrícola Oyambaro Cía. Ltda., aprobada según resolución

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



número veinte y nueve noventa y cinco (2995), de siete (7) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), dictada por la Intendencia de Compañías de Quito Encargada, Doctora, Beatriz García Banderas, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis (16) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), bajo el número veinte y nueve once (2911), tomo ciento veinte y cinco (125). k) Mediante Escritura Pública celebrada, el veinte y cinco (25) de Mayo de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se trató de realizar las Cesiones de Participaciones Sociales entre la señora Catalina Salvador viuda de Lebrun, Fany Ximena Salvador de Wright y Doctor Francisco Vivanco Riofrío, a favor de Gabriela Vivanco Salvador, CJV HOLDINGS LIMITED y Mercedes Salvador Cisneros, las mismas que por errores involuntarios al efectuar los cálculos del número de participaciones que se debían ceder, así como por falta de comparecencias de cónyuges en dichas escrituras, no se llegaron a legalizar ni a inscribir en el Registro Mercantil, y por el contrario en la Junta General que más adelante se determina, se deja sin efecto alguno dichas Cesiones y escritura antes señalada. 1) Según Escritura Pública celebrada el veinte y cinco (25) de Junio de dos mil ocho (2008) ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó la Prórroga del Plazo y Reforma del Estatuto Social de la

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Compañía AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA., aprobada según resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero dos siete setenta y tres (No. 08.Q.IJ.002773), de veinte y uno (21) de Julio de dos mil ocho (2008), dictada por la Intendente Jurídica Encargada, señora María de Lourdes Artiaga Caicedo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno (31) de Julio de dos mil ocho (2008), bajo el número veinte y cinco noventa y ocho (2598), tomo ciento treinta y nueve (139), y Repertorio número ciento tres cero ocho siete cero (030870). m) Según Escritura pública celebrada, el once (11) de Junio de dos mil doce (2012), ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se realizaron las cesiones de participaciones sociales entre el Doctor Francisco Vivanco Riofrío a favor de la Señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, Escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete (27) de Junio del dos mil doce (2012). n) Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de noviembre del dos mil trece (2013), ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, se celebró la escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios que otorgaba la señora Fany Ximena Salvador Cisneros y María Catalina Salvador Cisneros a favor de CJV HOLDINGS LIMITED y MEDIA GROUP SERVICES,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013). ñ) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), resolvió de forma unánime y autorizó la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socios; todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos, debidamente autorizadas por todos los socios de la Compañía, y conforme al acta citada en el literal ñ) de la cláusula segunda de antecedentes y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la socia CJV HOLDINGS LIMITED, representada por su Apoderado el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Igualmente, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (58.154) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBJON EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. Finalmente, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de CERO PUNTO CERO CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (31.499) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

termina su intervención. Conforme consta del acta adjunta a este instrumento, ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en Junta General de Socios, resolvieron por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejaron expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona jurídica determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Acciones suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CUARTA.- ADMISION DE SOCIOS.- Igualmente y de acuerdo al Acta tantas veces aludida y que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y en razón de las Cesiones de Participaciones Sociales Autorizadas, y una vez legalizadas las presentes escrituras, se los admite y se los tendrá como nuevos Socios, a la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, al **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**; y a la **ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR** cuyas participaciones que adquieren, tendrán el carácter de inversión extranjera directa las que **ALBION EVOLUTION LTD**, y nacional las del **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, así como en lo posterior tendrán todos los derechos y obligaciones que tanto la ley como el Estatuto Social de la compañía les determina.

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHO CENTAVOS (USD \$4.846,08)**. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de actos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por la abogada **Verónica Isabel Regalado Regalado**, con matrícula profesional número ocho mil seiscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy
fe.-

[Handwritten signature]

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS

C.C.

[Handwritten signature]

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

SRA. AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

C.C.

[Handwritten signature]

ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

C.C.

[Handwritten signature]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

170725200-1



DE
ADAMIA
CON VECINDAD
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE
STRAETDER ANGUZOLA



NIVEL DE
SUPERIOR

PROFESION / EXERCICIO
ESTUDIANTE

512202222

COLECCIÓN Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO FRANCISCO
COLECCIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-06-27

170725200-1

061

061 - 0075

1707252001

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE



PICHINCHA
QUITO
NATALIE

QUITO
TOMBACO
QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790394129001

CATEGORIAS GENERALES

RAZON SOCIAL: AGRICOLA OYAMBARO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 20/10/1973
FEC. INICIO ACT.: 20/10/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
FEC. ACTUALIZACION: 21/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

OTROS TIPOS

RER. LEGAL AGENTE DE RETENCION: SA. TA. Y RE. CARRERA MONTAÑES DEL ROSARIO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCION DOMICILIO: Calle QUITO, PARQUE COMERCIAL DE CONCEPCION, Calle AMAZONAS, Número 4501, Edificio: Pisos 1º y 2º, Edificio: BARRIO DEL ROSARIO, PISO 1º, Referencia: Edificio: FRENTE A DINERS CLUB, Telefono: 2201182, Telefono: 2200005, Fax: 2206701, Email: ayw@oymbaro.net.ec

DIRECCION DE CONTACTO: Calle: ...

CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS

- IMPORTE TRIBUTARIO
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA SEMESTRAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 06/001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
AREA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

IMPORTE: ... Lugar de emisión: QUITO/PARÍS/BRN Y NAMIRE / CAVALOS, Fecha de emisión: 21/05/2008 15:44

[Large handwritten number 2]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790284128001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: AGRICOLA DYAMBARO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: FEC. INICIO ACT.: 10/10/1978
FEC. CIERRE:
FEC. RENUNCIO:

Actividades en desarrollo
Cuentas de impuestos

Dirección establecimiento

Dirección establecimiento: Calle 4016, Barrio: GUAYABO (LA CONDORCIN) CALLE AMAZONAS, NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO: 0001, Teléfono: 220002, Teléfono personas: 220004, Email: 0001@dy.com.ec

SECRETARÍA DE ESTADO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y RUC
Diputado: GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y RAMÍREZ CAYALCÉ Fecha y hora: 2015/08/23 08:51



Es la Compulsión de la copia certificada en 1/12/1 folios utiles no fue presentada y devuelta al interesado.
Gallo.

17 AGO 2015

[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Secretario General Cuarto

[Large handwritten number 2]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA."**



Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy lunes 20 de julio de 2015, a las 11H00, y conforme a la convocatoria, celebrada en las Oficinas la compañía, ubicadas en la Av. Amazonas 4600 y Alfonso Pereira, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día; se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
CJV HOLDINGS LIMITED	31.499	1.259,96	26%
MEDIA GROUP SERVICES LLC.	31.499	1.259,96	26%
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS	58.154	2.326,16	48%
TOTAL	121.152	4.846,08	100%

La compañía CJV HOLDINGS LIMITED, se encuentra debidamente representada en esta Junta por su Apoderado General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador; por otro lado el socio MEDIA GROUP SERVICES LLC., participa en la junta debidamente representado por su Manager (administrador), la compañías ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., en la persona de su Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco Salvador, conforme a los documentos que presentan y que se archivan en los Libros Sociales de la compañía; por invitación de los socios, se encuentra presente la Econ. Gabriela Vivanco Salvador, quien por decisión de los socios hace las funciones de secretaria de la junta, mientras que la señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros, quien es Gerente General de la compañía, ejercerá las funciones de Presidente dentro de la presente reunión de socios.

Una vez realizada la lista, y por encontrarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de nuevos Socios.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Apoderado de la Socia **CJV HOLDINGS LIMITED**, y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), a favor de la compañía de Reino Unido **ALBION EVOLUTION LTD.**, la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se

reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, la socia MERCEDES SALVADOR CISNEROS, y una vez que le conceden manifiesta que en razón sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 58.154 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS CON DIECISEIS CENTAVOS (USD \$2.326.16), a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Solicita la palabra, el Dr. Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., la cual a su vez es Manager (administrador) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., y una vez que le conceden manifiesta que en razón de los intereses de la compañía, se ha resuelto Ceder y transferir el CIEN POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, esto es 31.499 participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$1.259.96), de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (19.384) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$775,36) a favor de la compañía de Reino Unido ALBION EVOLUTION LTD., la misma que está representada por su Apoderada, la Licenciada Azucena del Pilar Núñez Zapata; a favor del DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, le cede SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (6.057) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD \$242,28); y, a favor de la ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, cede SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (6.058) participaciones sociales cuyo valor nominal asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD \$242,32); por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de cesión indicada solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por el Socio Cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autoriza ceder. Además, los socios Cedentes dejan aclarado que, dicha cesión y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de las Cesionarias, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Participaciones Sociales suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y



una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía quedará repartido de la siguiente manera:

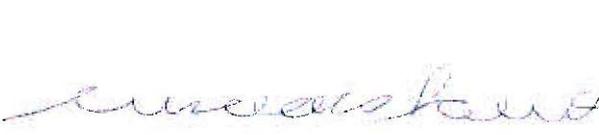
SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
ALBION EVOLUTION LTD.	109.037	\$ 4.361,48	90%
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	6.057	\$ 242,28	5%
ECÓN. GABRIELA VIVANCO SALVADOR	6.058	\$ 242,32	5%
TOTAL	121.152	\$ 4.846,08	100,00%

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía ALBION EVOLUTION LTD., al Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, y a la Economista GABRIELA VIVANCO SALVADOR, como nuevos socios de la Compañía, quienes una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrán, todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos todos los puntos del orden del día de esta Junta, los Socios reunidos, conceden un receso a efectos de que el Secretario nombrado proceda a redactar el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes y en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12H25, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario ad-hoc que certifica.


 p. MEDIA GROUP SERVICES LLC.
 Representada por su Manager
 ASESORIA REPRESENTACIONES &
 CONSULTORIA RECON S.A.
 Representada por su Gerente General
 Dr. Clemente José Vivanco Salvador
 Socio


 p. CJV HOLDINGS LIMITED
 Representada por su Apoderado
 Dr. Clemente José Vivanco S.
 Socio


SRA. MERCEDES SALVADOR C.
 Gerente General – Presidenta de la Junta


ECON. GABRIELA VIVANCO S.
 Secretaria de la Junta.



Quito, 29 de julio de 2014



Señora
MERCEDES SALVADOR CISNEROS
Presente.

De mi consideración:

Por mediante de la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." celebrada en esta ciudad de Quito, el día 29 de Julio de 2014, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegida en forma indefinida, otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan, en tal condición Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

CONSTITUCIÓN : Enero 27 de 1978, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, y; la Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social, el 25 Junio de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.

CAPITAL : US \$4.846,08.

INSCRIPCIÓN : Octubre 20 de 1978 y la Prorroga de Plazo y Reforma del Estatuto, el 31 de Julio de 2008 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

p, **ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.**
Dr. Clemente José Vivanco Salvador, Gerente General
PRESIDENTE

Yo, **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** dejo constancia de la aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA." por el período de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 29 de julio de 2014.

SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS
GERENTE GENERAL
C C 170029652-6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52323 NOTARIO 14

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11811
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/07/2014
FECHA ACEPTACION:	29/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700296526	SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 942 DEL. 27/01/1978 NOT. DECIMO OCTAVO DEL. 20/10/1978 REF EST RM# 2598 DEL. 31/07/2008 NOT. VIGESIMO CUARTO DEL 25/06/2008 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

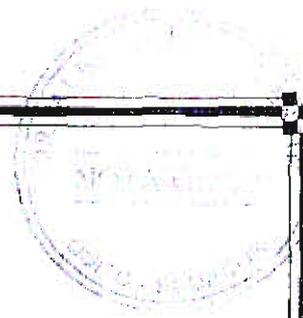
En el Computario se inscribió el
que me fue presentado, con los datos
presentados y devuelto al interesado
libre.

17 AGO 2015

DR. J. EX. BARRERA ESPIN
NOTARIO MERCANTIL QUITO

Nº 11811

Página 1 de 1



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA C O P I A

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL

Otorgada por COMPAÑIA CIV HOLDINGS LIMITED

A favor de SR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

Cuanta: \$ INDETERMINADA



PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA AUTENTICADA DEL
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA
COMPAÑIA CUY HOLDINGS LIMITED

A FAVOR DE LA
SIG. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

CLASIA: INDETERMINADA



Dr. [Illegible Name]

(DE: 2)

COPIAS

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a trailing line.



24 de Agosto
 Dirección: María Staneski
 VOT-441 VOT-ADOPADOS VOT-47 DAN-010-2013
 Av. 12 de Octubre y Chiriquí, Esfuerzo Libre 1481.14a. P.O. Box 1042
 Tel: (03) 2556-8011
 Quito

REFERENCIA EXTERNA:

Procesos 1481 de 1481

REFERENCIA INTERNA:

M 1 A 14

De acuerdo con el artículo 104

se ha emitido la presente sentencia a favor de una abstención por dos razones, como a continuación:

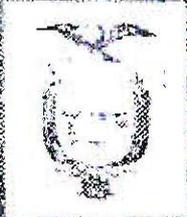
- a) La abstención de la causa celebrada en favor del señor Guillermo José Jiménez Salazar y de la cual se emitieron DOS (2) sentencias

Atentamente

Hugo Javier Montalvo
 Mat 8770 2A-Q

MBRR





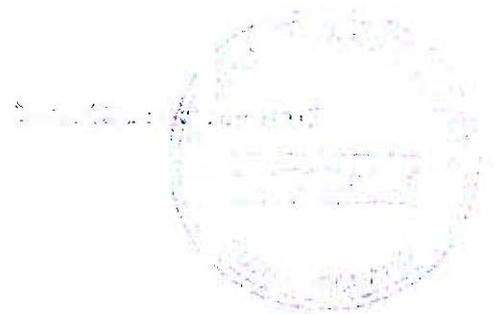
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	SEGUNDA
DE LA ESCRITURA DE:	PROTECCION DE DATOS A COPIA CERTIFICADA Y DE PODER
OTORGADA POR:	COMPANIA CIVIL HOLDINGS LIMITED
A FAVOR DE:	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
EL:	24 DE ABRIL DEL 2007
CUANTIA:	INDETERMINADA

Quito, a 24 DE ABRIL DEL 2007

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR



WV Notary
Victor Emilio Estrada
117 Avenida Novecentos y Cuarenta y Ocho, Quito,
Ecuador
Tel: (003 2) 228 6902

REFERENCIA EXTERNA: Protocolacion de Documentos

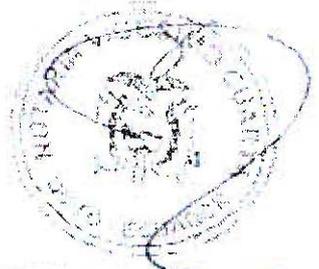
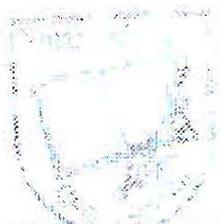
REFERENCIA INTERNA: 114

En fe de lo anterior

Yo, el Notario, en presencia de los señores Autorizados en el presente, que actúan en
carácter de testigos, he leído y suscribo el presente.

Atestado.

Dr. Victor Emilio Estrada
Avenida No. 114





100493

NATALIE STRAETGER Directora de CIVIL BUILDINGS LIMITED por el Poderes que
debidamente le confiere esta acta mediante resolución de los directores emitida el día
25 abril del 2007, por este medio otorgo en nombre y representación de la Compañía de
Poder General a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR el
Apoderado para que en su nombre y las expresas facultades.

Administre la Compañía con la máxima riguro, velase antes de su propia administración
así como antes de disposiciones relativas a llevar a cabo en nombre de la compañía
cualquier cosa de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las
facultades expresadas a continuación.

Recibir y dar pleito en préstamo más o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos,
valores, acciones y bienes muebles e inmuebles, el contrato o a crédito, arrendar o otras
operaciones o negocios en cualquier parte del mundo, comprar, hipotecar, arrendar, vender,
permutar, arrendar, poseer y vender cualquier bienes muebles e inmuebles de la
compañía, cobrar, recibir o reclamar dividendos, productos o cualesquiera otras cosas que se le
deben deber a la compañía y cobrar los recibos correspondientes, abrir cuentas bancarias
de la compañía en cualquier banco, banco o institución de crédito, girar pagaré por las
mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente portarán los recibos, y
establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichos bancos o
establecer cheques postales a la compañía, comprar o adquirir pólizas de seguridad en
cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la compañía y con sujeción a las
reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
seguridad que están a nombre de la compañía; girar y extender pólizas, pagarés y
aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la
compañía pueda estar involucrada y nombrar y consultar toda clase de agentes, abogados,
letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades
aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por CLEMENTE JOSE VIVANCO
SALVADOR, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo,
incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política
de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el día 22 de abril del 2007, y retendrá plena fuerza
indefinidamente.

Emisión y firmado este día 22 de abril del 2007.


NATALIE STRAETGER
Directora

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
CIVILIZACIÓN MINETTI

Acta de una Reunión de la Directiva celebrada el 27 de abril de 1950 en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

AVISO: De esta reunión se dio de conocer por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENCIAS EXISTIERON:
NATALIE STRAETGER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:
NATALIE STRAETGER, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la Reunión.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, Director de la Compañía, fue elegido como secretario de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

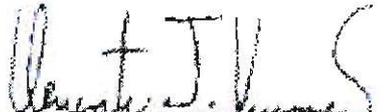
SE RESOLVIÓ:

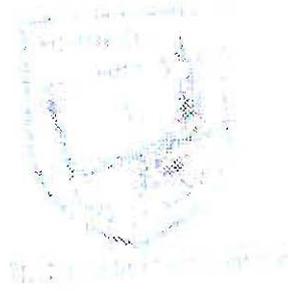
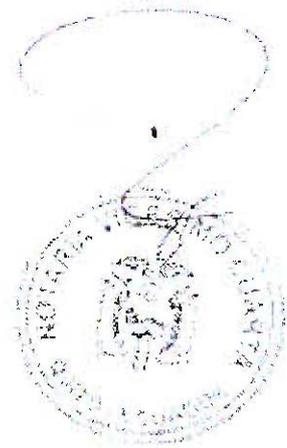
Quedó como en efecto se otorga Poder General Irrevocable, a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, para actuar individualmente, conforme a las facultades otorgadas en la póliza número.

LIBRE:

En todo el orden expuesto, por tratar la sesión fue convocada.


NATALIE STRAETGER
Directora - Presidenta de la Reunión


CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Director - Secretario de la Reunión



POWER OF ATTORNEY



NATALIE STRAETGER, of legal age, of the HOLDINGS LIMITED ("the Company"), is hereby authorized to execute the instrument of a Power of Attorney in favor of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, of legal age, of legal residence in the City of Quito, Ecuador.

This is to be done, without any limitation, through any of such or non-existence of such, for the purpose of carrying out the business of the Company and more specifically the powers granted hereunder.

In order to do so, the said power of attorney shall be to purchase, acquire, lease, sell, convey, mortgage, lease, assign, exchange, hold, charge and sell any movable or immovable assets of the Company, to collect, receive and deliver money, products or any other thing which may be due to the Company and vice versa, to open bank accounts in the name of the Company at any bank, make or modify checks, draw against the same and determine the a. those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the Company, to purchase or sell any debt or interest in any institution which has such a service for the use of the Company and, subject to the rules and regulations of such institution, have access to such and all such safe deposit boxes which may be in the name of the Company; to draw and issue drafts, promissory notes and other instruments or submit to arbitration or litigation and dispute in which the Company may be involved, and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, collectors, and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the herein granted power and to receive such delegations.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, the Attorney-in-fact to act individually or any part of the world including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

The power of attorney herein granted shall be valid as of 2nd April 2007, and it shall remain in full force indefinitely.

Witness my hand this 2nd April, 2007.



NATALIE STRAETGER
Chairman

MEMORANDUM OF THE MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE NIGERIA WOOLLEN INDUSTRIES BOARD

1. The meeting was held on the 14th day of February 1963 at the premises of the Board, Lagos.
2. The following members were present:

MEMBERS:
NATALIE STRAUSSER
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE

CHAIRMAN OF THE MEETING:
NATALIE STRAUSSER, Director of the Company, was elected Chairman of the Meeting.

SECRETARY OF THE MEETING:
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE, Director of the Company, was elected Secretary of the Meeting and acted as such, reading out the Minutes of the Meeting.

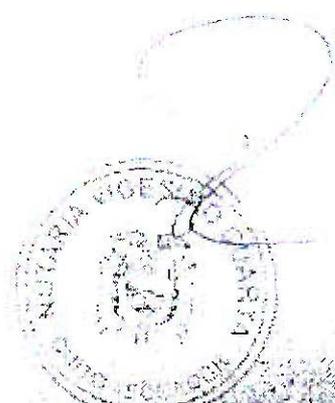
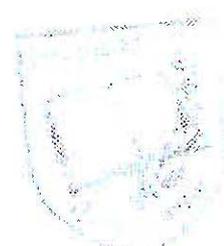
IT WAS RESOLVED:

That the Board be and it is hereby resolved, in favour of the proposal of CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE, Director of the Company, that the Board be authorized to...

TERMINATION:
There being no other business, the Meeting was terminated.


NATALIE STRAUSSER
Director - President of the Meeting


CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVAJORE
Director - Secretary of the Meeting





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document:

has been signed by E. P. TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal E. P. TOOTHE
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU on 6. 18TH APRIL, 2007

DOROTHEA LAFLEUR, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

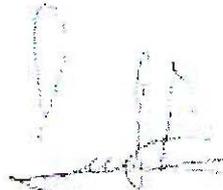
1747/2007

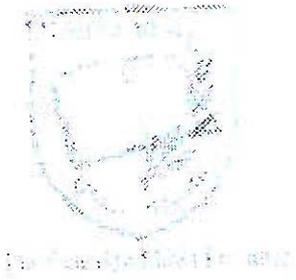
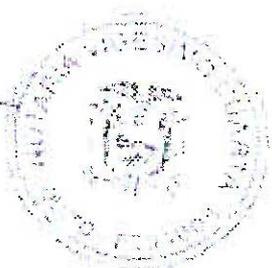
10: Signature

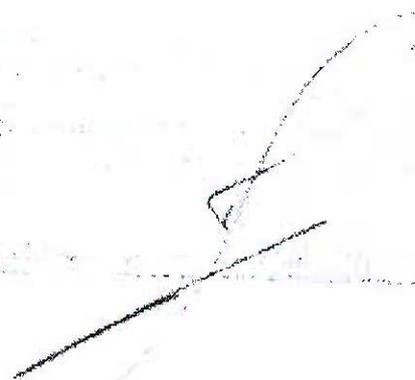

SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

COPIA CERTIFICADA de escritura del doctor CARMENITA
ROSA VILLARDO, que trata de un patrimonio inmueble que
se halla en posesión de ella en esta fecha y en otros legiti-
mos, en virtud de la posesión que goza en el Registro de
Inscripciones Públicas de la finca y Vigencia Cuarta del Censo
Cadastral, en virtud de la COPIA CERTIFICADA DE PODER
otorgado por COMPAÑIA CIVIL INMOBILIARIA LIMITADA y
de la CLAUSTRADA DE LOS ANTECEDENTES SALVADOREÑOS, que
antecedente a la presente escritura de abril del año dos mil
seis. LA NOTARIA (FIRMA) DOCTORA LORENA
PRADO DE ROSA, NOTARIA VICESINIA CLARLA
SUBLENTE DE CANTON QUITO.

Se publica ante mí y en fe de ello confitro esta ÚNICA
COPIA SUPLENTE, debidamente sellada y firmada en
Quito, a veintis y cuatro de abril del año dos mil seis.


Yo, el Sr. Doctor Lorena Prado de Rosa,
Notaria Vicesinista de Cantón Quito.
Firma y sello de la Notaria Vicesinista
Clarla Sublente de Cantón Quito.








ACTA DE PRODUCCION: A pedido del Sr. Alejandro Sanguinetti...

Dr. Donald Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi, en fe de ello suscribo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, diecisiete dias del mes de Junio del año...



Dr. Donald Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



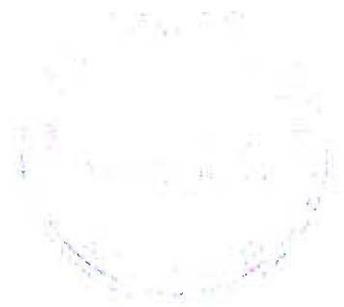
COPIA CERTIFICADA... DOCE...

17 AGO 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN

Handwritten signature of Dr. Alex Barrera Espin.

Handwritten signature or mark on the bottom right.



APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by EDWARD PATRICK TOOTHE

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal EDWARD PATRICK TOOTHE

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 30TH OCTOBER, 2008

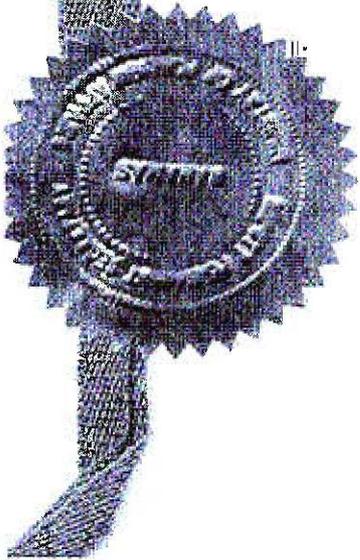
by ROSELYN DORSETT-HORTON, DEPUTY PERMANENT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

No. 5921/2008

10: Signature

DEPUTY PERMANENT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS





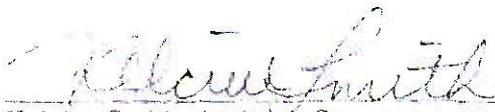
NASSAU

BAHAMAS

I, **Kelcine Smith**, Assistant Secretary of **Mossack Fonseca & Co. (Bahamas) Limited**, Registered Agent of **CJV HOLDINGS LIMITED**, **HEREBY CERTIFY**, that the attached are as follows;

- Original Certificate of Incumbency (English & Spanish)

for **CJV HOLDINGS LIMITED**, an International Business Company incorporated in The Bahamas on the **17th October, 2002** as IBC No. **125280 B**.



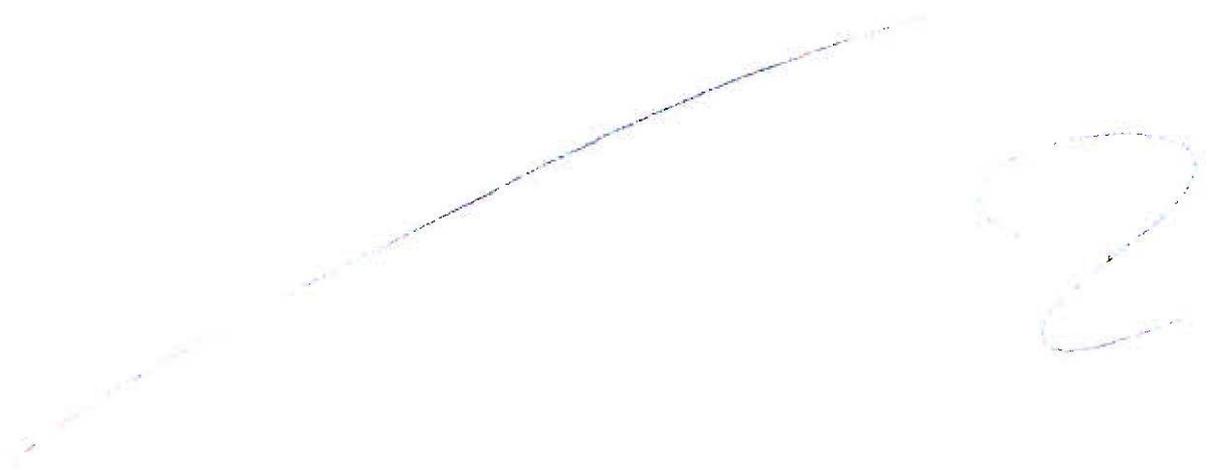
Kelcine Smith, Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED
Registered Agent

I hereby certify that Kelcine Smith signed the above declaration in my presence.

Dated this 24th day of October, 2008.



E.P. TOOTHE - NOTARY PUBLIC
Saffrey Square
Suite 104 A
P.O. Box N-9306
Nassau, Bahamas



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

TO WHOM IT MAY CONCERN:

The undersigned, Authorized Signatory of **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Registered Agent, domiciled at Suite E-2, Union Court Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, of **CJV HOLDINGS LIMITED** (the "Company"), an International Business Company existing under the laws of The Bahamas, acting in such capacity and on that behalf, do hereby certify that:

1. The Company was incorporated as an International Business Company numbered **125280 B** on the 17th day of **October, 2002**.
2. The current Directors of the Company are:

Natahc Straetger - Director
Clemente José Vivanco - Director

3. The current shareholder of the Company is:

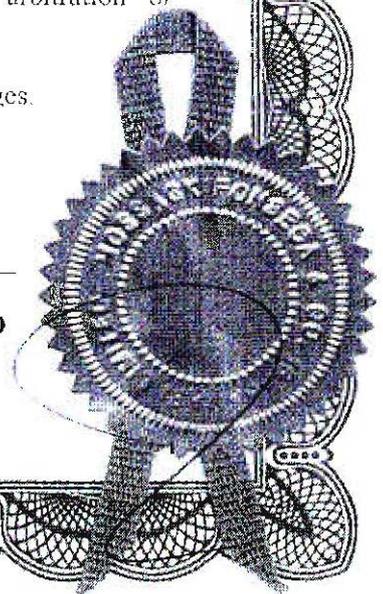
<u>Name of the Shareholder</u>	<u>Number of shares</u>	<u>Certificate Number</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No.1

4. The authorized capital of the Company is **US\$ 50,000.00** divided into 50,000 shares with a par value of **US\$ 1.00** each
5. Insofar as is evidenced by the documents filed at the Registered Office of the Company, we confirm that as Registered Agent:
 - (a) the Company is validly existing and in good standing;
 - (b) no proceedings have been instituted to strike the name of the Company off the Register, nor is it in process of being wound up and dissolved;
 - (c) we are unaware of any pending or threatened litigation, arbitration or governmental proceedings against the Company;
 - (d) the Company does not maintain a Register of Mortgages and Charges.

Adopted and signed this 24th day of October, 2008



Kelcine Smith – Assistant Secretary
By **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
Registered Agent





TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

A QUIEN CONCIERNA:

El suscrito, signatario autorizado de **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**, Agente Registrado, Suite E-2, Union Comt Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Nassau, Bahamas, de **CJV HOLDINGS LIMITED** (la "Compañía"). Compañía Internacional de Negocios existente según las leyes de las Bahamas, actuando en dicha capacidad y representación, por este medio certificamos que:

1. La Compañía fue incorporada como una Compañía Internacional de Negocios con el número 125280 B el día 17 de octubre del 2002.

2. Los actuales Directores de la Compañía son:

Natalie Straetger	-	Director
Clemente José Vivanco	-	Director

3. El actual accionista de la compañía es:

<u>Nombre del Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Certificado de Acción</u>
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	50,000	No. 1

4. El capital autorizado de la Compañía es de US\$50.000.00 dividido en 50.000 acciones con un valor nominal de US\$1.00 cada una

5. Según consta en los documentos presentados a la Oficina Registrada de la Compañía, confirmamos que

- (a) La compañía existe legalmente y está vigente;
- (b) no existen procesos pendientes para eliminar el nombre de la Compañía del Registro, ni se encuentra en proceso de liquidación y disolución.
- (c) no existen procesos pendientes ni amenazados, ni arbitrajes ni procesos gubernamentales contra la Compañía.
- (d) la Compañía no mantiene un Registro de Hipotecas y Cargos.

Adoptado y firmado el 24 día de octubre de 2008

(Fdo.) illegible
 Kelcine Smith - Subsecretaria
 Por **MOSSACK FONSECA & CO. (BAHAMAS) LIMITED**
 Agente Registrado

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 24 DE OCTUBRE DE 2008.

El Guano de...
 que en...
 el...
 17 AGO 2015

[Handwritten signature]
 DR. ALEX BARRERA ESPIN
 Notario, Quito, Ecuador

[Handwritten signature]
 Lic. Katia Cotes Mock
 Traductor Público Autorizada
 Resolución No. 521-IP-75
 del 25/10/96



SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES QUITO, 27 de julio de 2015

Señor/a:
CJV HOLDINGS LIMITED
Presente.

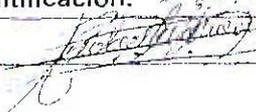
De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a CJV HOLDINGS LIMITED con número de identificación del exterior 125280, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

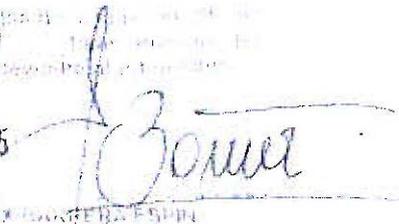
La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

27 JUL 2015
AJTP040615  PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 04:07:49
Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

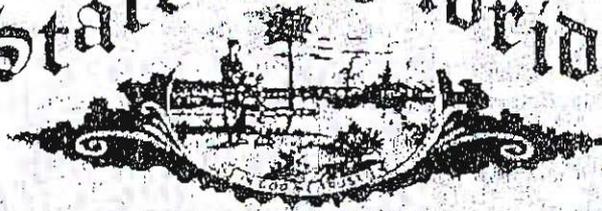
RECIBIDO POR:

Nombre: 	No. Identificación: 172-417528-7
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: 

17 AGO 2015 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of May, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

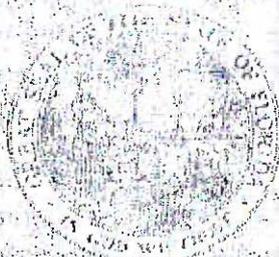
8. No: 2015-56901

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Deitzner

Secretary of State

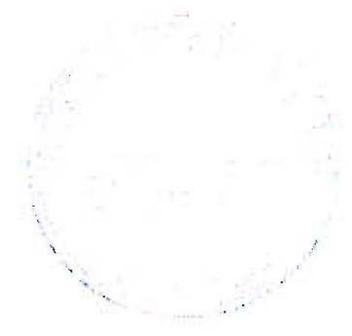


DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2" x 11" document.

TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús González
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Veinte y Nueve de Mayo de 2015
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número 2015-56901
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

(firma ilegible)
Secretario de Estado



State of Florida Department of State

I certify from the records of this office that MEDIA GROUP SERVICES LLC is a Nevada limited liability company authorized to transact business in the State of Florida, qualified on November 13, 2014.

The document number of this limited liability company is M14000008246.

I further certify that said limited liability company has paid all fees due this office through December 31, 2015, that its most recent annual report was filed on March 31, 2015, and that its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed a Certificate of Withdrawal.



JESUS GONZALEZ
NOTARY COMMISSION # FF 011061
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Zero Budget Notary Services

*Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this
the Nineteenth day of May, 2015*



Ken DeFina
Secretary of State

Tracking Number: CU2287798692

To authenticate this certificate, visit the following site, enter this number, and then follow the instructions displayed.

<https://services.sunbiz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>

TRADUCCION

ESTADO DE LA FLORIDA

Yo certifico según los registros de esta oficina que MEDIA GROUP SERVICES LLC es una compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada, autorizada para realizar negocios en el estado de la Florida, calificada el 13 de Noviembre de 2014.

El número de documento de esta compañía de responsabilidad limitada es M14000008246.

Por este medio certifico que la referida compañía de responsabilidad limitada ha pagado todas sus obligaciones debidas a esta oficina hasta el 31 de diciembre de 2015, que su informe anual más reciente fue presentada el 31 de marzo de 2015, y que su estado es activo.

Certifico además que dicha sociedad de responsabilidad limitada no ha presentado un Certificado de Retiro.

(Sello)

Dado de mi mano
y sellado por el Estado de Florida
en Tallahassee, La Capital, este
diecinueve de mayo de 2015

(Sello)

(Firma ilegible)
Secretario de Estado

Número de Rastreo: CU228778692
Para autenticar este certificado, visite el siguiente sitio,
registre el número y siga las instrucciones.

<https://services.sunbrz.org/Filings/CertificateOfStatus/CertificateAuthentication>



FLORIDA DEPARTMENT OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS



Detail by Entity Name

Foreign Limited Liability Company

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Filing Information

Document Number	M14000008246
FEI/EIN Number	N/A
Date Filed	11/13/2014
State	NV
Status	ACTIVE

Principal Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Mailing Address

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Registered Agent Name & Address

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Authorized Person(s) Detail

Name & Address

Title MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Type: Notary Public Services

Annual Reports

Report Year	Filed Date
2015	03/31/2015

Document Images

5/19/2015

Detail by Entity Name

[03/31/2015 -- ANNUAL REPORT](#)

[View image in PDF format](#)

[11/13/2014 -- Foreign Limited](#)

[View image in PDF format](#)



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Hosted Thru Budget Notary Services

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesus Gonzalez", written over a faint horizontal line.



TRADUCCION

FLORIDA DEPARTAMENTO DE ESTADO
DIVISION DE CORPORACIONES

Detalle por Nombre de Entidad

Empresa de Responsabilidad Limitada

MEDIA GROUP SERVICES LLC

Información de Registro

Número de Documento: M14000008246
Número FEI/EIN: N/A
Fecha de Registro: 11/13/2014
Estado: NV
Status: Activa

Dirección Principal

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Dirección para Correspondencia

800 SW 8TH ST
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Agente Registrado, Nombre y Dirección

VIVANCO & VIVANCO CORPORATE SERVICES LLC
800 SW 8TH ST - STE 2000
BRICKELL BAYVIEW BLDG
MIAMI, FL 33131

Detalle Persona Autorizada

Nombre y Dirección

Título MGR

RECON S.A.
ESCAZU, 200MTS SUR DE JUGUETON, PRIMER PISO
SAN JOSE, COSTA RICA XX

Reportes Anuales

Año de Reporte

Fecha de Registro

2015

03/31/2015

Imágenes de Documentos

03/31/2015 - REPORTE ANUAL [Ver imagen en formato PDF](#)

11/13/2014 - Registro Externo [Ver imagen en formato PDF](#)

(Sello)

Comité de Vigilancia de la Integridad del
Sistema de Justicia
Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
17 AGO 2015
[Firma]

[Firma]

[Firma]



PODER ESPECIAL

MEDIA GROUP SERVICES LLC una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, representada por su Manager, RECON S.A., confiere el presente PODER ESPECIAL a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador, ciudadano ecuatoriano cuyo número de pasaporte es #1707252001, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito;
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- d) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- e) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- f) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.
- g) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 5 de Mayo de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Las Vegas, Nevada.


Clemente J. Vivanco S

RECON S.A.
p.: Clemente José Vivanco Salvador
Manager

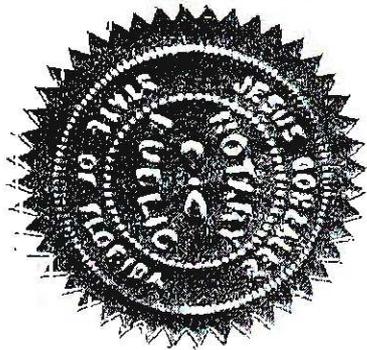
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF

On this 05 day of May, attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of Poder Especial presented to me by the document's custodian Clemente Vivanco, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

Notary Signature

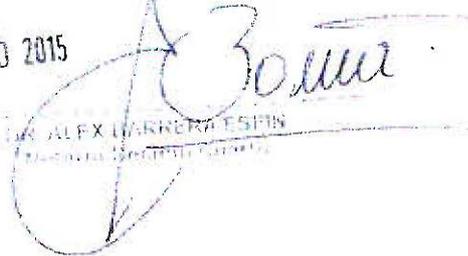


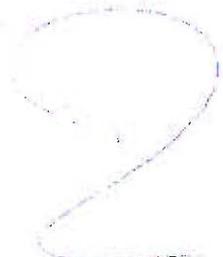
JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Dedicated Their Budget Notary Services



El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.
Redactado y firmado el 5 de Mayo de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Las Vegas, Nevada.

17 AGO 2015


ALEX BARRERA ESPIN
Notary Public





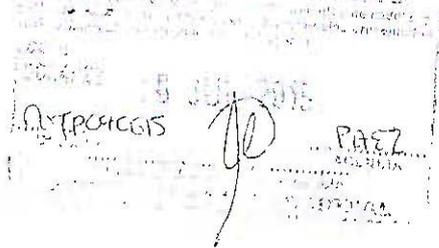
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 28 de julio de 2015

Señor/a:
MEDIA GROUP SERVICES LLC
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a MEDIA GROUP SERVICES LLC con número de identificación del exterior 14000008246, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 28/07/2015 01:07:21

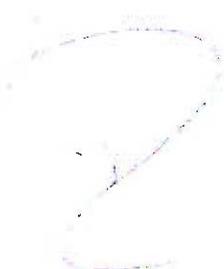
Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: *Priscilla Juliana Gallegos Rodríguez*
Fecha: 28 de julio de 2015

No. Identificación: 172371525-4
Firma: *Priscilla Gallegos*

17 AGO 2015
[Signature]
SRI BARRERA ESPIN





CIUDADANIA 170029652-6

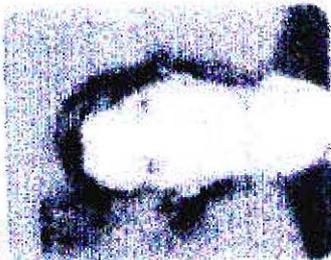
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 OCTUBRE 1948

004-1 0311 06325 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



Mercedes Suarez

ECUATORIANA*****

E333313222

DIVORCIADO

SUPERIOR

EMPLEADO

JAI ME SALVADOR

FANNY CISNEROS

QUITO

17/10/2006

17/10/2018

RFN 2026053





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



N° 1710758275

CIUDADANA
NÚÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR
CANTÓN LA MORONA
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO F
PARENTESCO CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS Q



ESTADO CIVIL: EMPLEADO

NOMBRES DEL CIUDADANO: NÚÑEZ MORALES OSWALDO

NOMBRES DE LA CIUDADANA: ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-13



[Signature]

[Signature]

PROVINCIA DE LA MAGDALENA

010

010 - 0051

1710758275

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

PROVINCIA

LA MAGDALENA

QUITO

PARRISIA

6

CANTÓN

PARRISIA

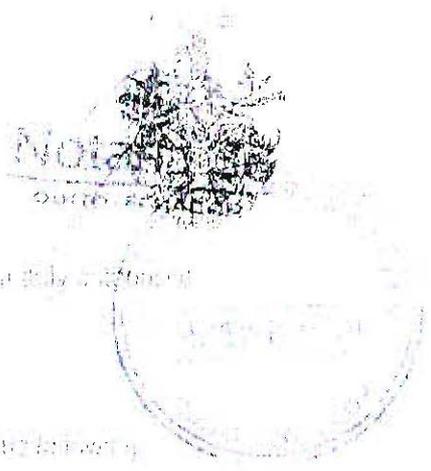
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

[Handwritten number 2]

NOTARIAL CERTIFICATE

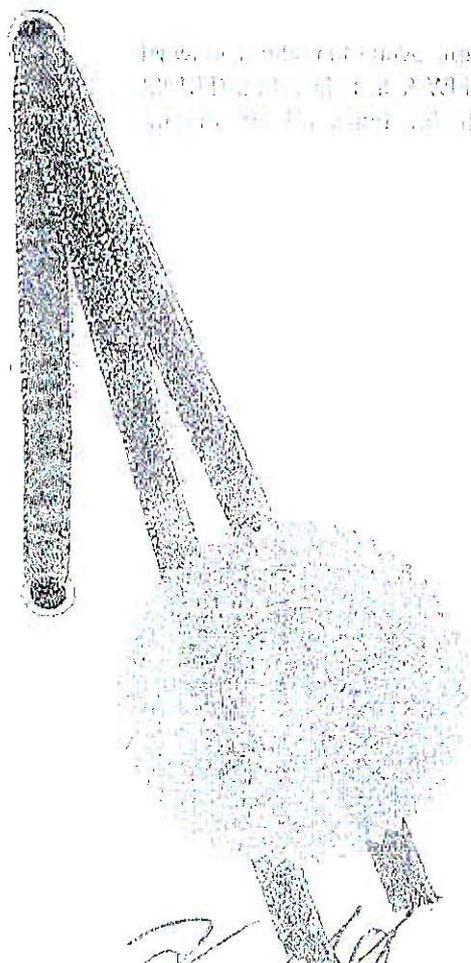


I, Kuddus Ali, Notary Public, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the following document:

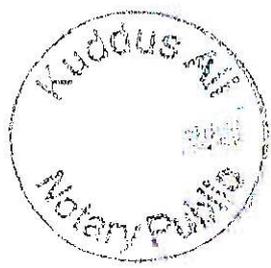
- 1. The original of the following document, the true copy of the original of the following document:
- 2. The original of the following document, the true copy of the original of the following document:

I, Kuddus Ali, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the following document:

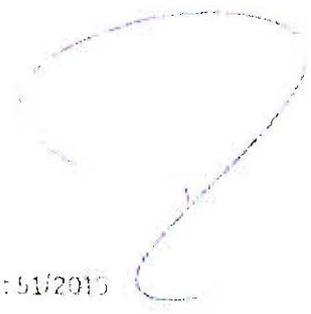
I, Kuddus Ali, do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original of the following document:



Notary Public
England and Wales



Kuddus Ali
Notary Public
2 Whitechapel Road
London E1 1FW
England and Wales



Protocol Number: 51/2015



CERTIFICADO NOTARIAL

Sea publico que Yo, KUDDUS ALI, de 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra un notario público debidamente autorizado, certifico lo que sigue:

1. Los documentos adjuntos a esta certificado son copia fieles del original de lo siguiente:
2. Un Certificado de Incumbencia de AI BION EVOLUTION LTD., consistente de una página, presentado a mí por Riccardo Castellani, quien se identificó mediante la cédula de identidad italiana número AS 7908607.
3. La adjunta es copia fiel y completa del original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmé con mi nombre y coloque el sello de mi oficina.

FIRMADO y sellado en 2 Whitechapel Road, Londres, E1 1EW, Inglaterra, el 23 de Enero de 2015.

(Aparece el sello de Kuddus Ali, Notario Público)

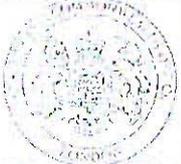
Kuddus Ali
Notario Público
2 Whitechapel Road
Londres, E1 1EW
Inglaterra y Gales

(Firma ilegible)
Notario Público
Inglaterra y Gales

Número de Protocolo: 51/2015

la 38
UADON

NOTARY PUBLIC
2015 JAN 20 11:30 AM

APOSTILLE <small>Convention de La Haye du 5 octobre 1961</small>	
1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland <small>Pays / País</small>	
This public document <small>Le présent acte public / Este es el documento público</small>	
2. Has been signed by Kadhia Ali <small>a été signé par / ha sido firmado por</small>	
3. Acting in the capacity of Notary Public <small>apostillado en calidad de / quon actuó en calidad de</small>	
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public <small>est revêtu du sceau / está revestido de</small>	
Certified <small>Atestado / Certificado</small>	
5. at London <small>a / en</small>	6. the 20 January 2015 <small>le / el día</small>
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs <small>par / por</small>	
8. Number K373573 <small>numéro / número de</small>	
9. Seal / stamp: <small>Sceau / Sello</small> 	10. Signature: K. Winnell <small>Signature</small> 

This Apostille is valid in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who carried out the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.
If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

2



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido e Irlanda del Norte
2. Este documento público
3. Fue firmado por Keddus Ali
4. En su calidad de Notario Público
5. Lleva el sello de Dicho Notario Público

Certificado

6. En Londres
7. El 29 de Enero de 2015
8. Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
9. Número K373573
10. Sello: Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth
11. Firma: L. Winnell

Not
QUITO

2

CERTIFICATE OF INCUMBENCY



01

ALBION EVOLUTION LTD.

We, VGV (UK) LTD., in our capacity as Registered Agent of ALBION EVOLUTION LTD., a British Company (the "Company") do hereby certify the following:

1. The name of the Company is ALBION EVOLUTION LTD.
2. The Company was incorporated on January 13th, 2015.
3. The Company is a private limited liability company under the provisions of the Companies Act 2006 as amended (England) 8305094.
4. The Company is active and is authorized to conduct business since May 29th, 2014.
5. The Registered Office of the Company is VGV (UK) LTD., 12 John Square, White Hall, London, EC4A 3DF, United Kingdom.
6. The Registered Office of the Company is 701 Springfield Road, PO Box 1, Enniscorthy, United Kingdom.
7. The authorized share capital of the Company is 10,000 ordinary shares of £1.00 each.
8. In accordance with the documents filed at the Registrar of Companies, the Company is in existence and is a legal entity.
9. According to the documents filed on the Company's file as of January 13th, 2015, there are no actions pending or threatened against the Company and no action has been taken to wind up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to the records of the Company, there are no charges or liens on the Company.
11. According to the records available at the Registrar of Companies, the Director of the Company is:

Director:
Marlene Valverde Martinez

Date Appointed:
January 13th, 2015.

According to the records available at the Registrar of Companies, the Shareholders of the Company are:

Shareholder:
Marlene Valverde Martinez

No. of Shares:
10,000 Shares

London, January 13th, 2015.

Marco Grasso

For and on behalf of
VGV (UK) LTD.
Registered Agent
Marco Grasso
Director

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
En acuerdo con el facultado presidente de la Notaria
dey fe que la FCTE QUITA que antecede es una
documente fidedigna, ante mi
en QUITO, a las 12:00 horas del día
Quito, a los 12 FEB. 2015

Bra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

de

ALBION EVOLUTION LTD.

Nosotros, VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía Limitada Británica (la "Compañía"), certificamos lo siguiente:

1. El nombre de la Compañía es ALBION EVOLUTION LTD.
2. La Compañía fue incorporada el 13 de Enero de 2015.
3. La Compañía existe bajo lo dispuesto por la Ley de Compañías 2006 del Reino Unido, con número de Compañía 9385594.
4. La Compañía es activa y autorizada a hacer negocios desde el 25 de Mayo de 2014.
5. El Agente Registrado de la Compañía es VGV (UK) LTD., 15 Sobo Square, W1D 3DL, Londres, Reino Unido.
6. La Oficina Registrada de la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
7. La Compañía emitió 10.000 participaciones de Clase ordinaria con un valor de £1.00 cada una.
8. Por cuanto evidenciado por los documentos entregados a la Oficina Registrada, la Compañía existe y está activa.
9. De acuerdo a los documentos disponibles en el expediente de la Compañía hasta el 13 de Enero de 2015, no hay acciones, pendientes o por comenzar, en contra de la Compañía y ninguna acción se tomó para cancelar la Compañía o nombrar un destinatario o un director.
10. De acuerdo a nuestros registros, la Compañía no creó ninguna deuda a cargo de sus socios.
11. Según los registros disponibles en la Oficina Registrada, el Director de la Compañía es:

Director:
Marlene Valverde Martínez

Fecha del Nombramiento:
13 de Enero de 2015

De acuerdo a los registros disponibles en la Oficina Registrada, los Socios de la Compañía son:

Socios:
Marlene Valverde Martínez

Numero de Participaciones:
10.000 Participaciones

Londres, 13 de Enero de 2015

(Firma legible)

En representación de
VGV (UK) LTD.
Agente Registrado
Marco Grauso
Director

YO, FIEDAD JULIANA CALDERON RODRIGUEZ, CON NÚMERO DE CEDULA 172371525-4, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL, EN IDIOMA INGLÉS. Este día, 12 de Febrero de 2015



Factura: 001-002-000000287

20151701038D00044

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701038D00044

Ante mí, VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA, NOTARIO(A) TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO comparece(n) PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUIZ SOLITERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO portador(a) de CEDULA 1723715234, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A) quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constado(s) en el documento que antecede es(son) saya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciséis de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

PIEDAD JULIANA CAI DE RON RODRIGUEZ

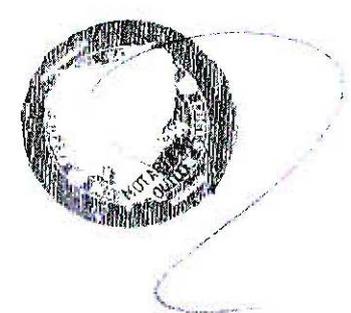
CEDULA 1723715234

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701038D00044

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que correspondo(n) a CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPANIA y que me fue exhibido en 4 hoja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 hoja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) VALLEJO RAMIREZ MARIA CRISTINA
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



17 AGO 2015

DR. ALEX HERNANDEZ ESPIN



PODER ESPECIAL

ALBION EVOLUTION LTD., una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida bajo las leyes del Reino Unido, inscrita en la "Companies House" el día 13 de Enero de 2015 con número 9385594, cuyo domicilio registrado es 5B, Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido, representada por su Director, Marlene Valverde Martínez, confiere el presente PODER ESPECIAL a favor de la Lic. Azucena del Pilar Núñez Zapata, ciudadana ecuatoriana cuyo número de pasaporte es #1710758275, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito,
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Comprar y vender acciones a terceras compañías.
- d) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- e) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- f) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferrir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- g) girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía esté involucrada, y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren

generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

- h) Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión a fin de cumplir su mandato.

El presente Poder Especial quedará vigente de forma indefinida.

Redactado y firmado el 13 de Enero de 2015, a las 10 a.m., en la ciudad de Quito, Ecuador

Marlene Valverde M

ALBION EVOLUTION LTD.
Marlene Valverde Martínez
Director



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Ali		
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public		
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	London	6. the le / el día	13 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs		
8. Number sous no / bajo el número	K373573		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: L. Winnett Signature: Firma:	

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

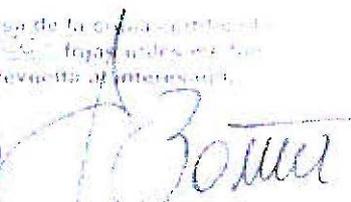
TRADUCCION

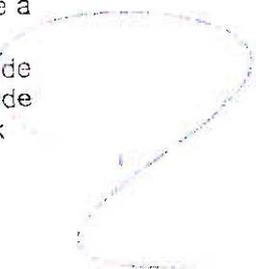
APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Este es un documento público	
2. Ha sido firmado por	Kuddus Alí
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PUBLICO
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público
CERTIFICADO	
5. En	Londres
6. El	13 de Enero de 2015
7. por	el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
8. Bajo el Número	K373573
9. Sello/Timbre	10. Signatura: L. Winnett Firma
	

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido. Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk

El Reino Unido garantiza la autenticidad de la información que se publica en el sitio web del GOV.UK. No garantiza la autenticidad de la información presentada y devuelta al interesado en el sitio.

17 A60 2015







SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de julio de 2015



Señor/a:
ALBION EVOLUTION LTD
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a ALBION EVOLUTION LTD con número de identificación del exterior 9385594, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

27 JUL 2015
AJTP040615 PAEZ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJTP040615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/07/2015 03:07:27

Funcionario: TASAMBAY PAUCAR ANGELICA JANNETH

RECIBIDO POR:

Nombre: <i>Rubén Julián Calderón Rodríguez</i>	No. Identificación: <i>1723715254</i>
Fecha: 27 de julio de 2015	Firma: <i>[Signature]</i>

17 AGO 2015
[Signature]
DR. ALEX BARBERA ESPIN
Notario Público Cuarta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTOS A.K.A.

CLASE DE CIUDADANÍA: APLICACIONES PREVIAS
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA
 TIPO DE DOCUMENTO: PASAPORTE
 QUINCE
 CATEGORIA: ORDINARIA
 FECHA DE EMISION: 1996-07-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE DAVID PEÑAFIEL MINTON

N. 170




REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y VOTOS A.K.A.

PROFESION / OCUPACIONAL: PERROTERA

EMBAZADA: E8882722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO PEREZ GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VIVANCO PEREZ GABRIEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 1996-07-11

FECHA DE EXPIRACION: 1996-07-11






REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170794497-9 000 - 0000
 VIVANCO SALVADOR GABRIELA

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028
 43 132161 17/02/2015 15:47:29

2

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.** OTORGA: **LAS COMPAÑÍAS CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.; Y, MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS.** A FAVOR DE: **COMPAÑÍA ALBION EVOLUTION LTD., DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR; y, ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR.** OTORGADA EN QUITO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Alex Barrera Espín
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000008892



20151701018001145

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701018001145



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700296526
VIVANCO SALVADOR GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707944979

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707252001
NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710758275

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1488


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

PA...

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** denominada **OYAMBARO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 27 de Enero de 1978; la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan como Cedentes, las compañías **CJV HOLDINGS LIMITED, MEDIA GROUP SERVICES LLC.** y la señora **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS** a favor de los Cesionarios, la compañía **ALBION EVOLUTION LTD.**, el Doctor **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** y la Economista **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 25 de Agosto del 2015.-**



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 59242



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40997
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	854
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

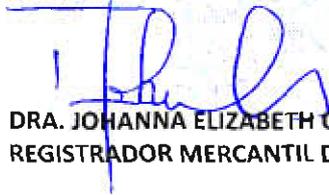
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /17/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA OYAMBARO C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 121.152 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 942 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

